

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 3 de Enero de 1990

No. 1

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominada RE-COHUATA con superficie aproximada de 271-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Bocoyna de este Estado.

Pág. 2

- 0 -

EXEQUATUR No. 6 expedido a favor del SR. ROBERTO CASTRO DIAZ-GRANADOS, para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul General de Colombia en México, D.F., con circunscripción consular en todo el Territorio Nacional, con excepción de los Estados de Jalisco y Nuevo León.

Pág. 2

- 0 -

OFICIO en el que se comunica el término de comisión del SR. TOMAS M. KING como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih.

Pág. 2

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 09-88 expedido por la Contaduría General del H. Congreso del Estado, relativo a las cuentas del Tesoro Público, correspondiente al mes de Septiembre de 1988.

Pág. 3

- 0 -

FINIQUITO No. 10-88 relativo a las cuentas del Tesoro Público, correspondientes

al movimiento de ingresos y egresos habidos durante el mes de OCTUBRE de 1988.

Pág. 3

- 0 -

FINIQUITO No. 11-88 relativo a las cuentas del Tesoro Público correspondiente al movimiento de ingresos y egresos habidos durante el mes de NOVIEMBRE de 1988.

Pág. 3

- 0 -

FINIQUITO No. 12-88 relativo a las cuentas del Tesoro Público correspondiente al movimiento de ingresos y egresos habidos durante el mes de DICIEMBRE de 1988.

Pág. 4

- 0 -

FINIQUITO No. 01-89 relativo a las cuentas del Tesoro Público correspondientes al movimiento de ingresos y egresos habidos durante el mes de ENERO de 1989.

Pág. 4

- 0 -

FINIQUITO No. 02-89 relativo a las Cuentas del Tesoro Público correspondientes al movimiento de Ingresos y Egresos habidos durante el mes de FEBRERO de 1989.

Pág. 4

- 0 -

FINIQUITO No. 03-89 relativo a las cuentas del Tesoro Público, correspondientes

al movimiento de ingresos y egresos habidos durante el mes de MARZO de 1989.

Pág. 4

- 0 -

CONVOCATORIAS. EDICTOS DE REMATE. AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 5 a la 18

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445311, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número 36879, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "RECOHUATA", ocupado por el C. JESUS ANTONIO PARRA GONZALEZ, ubicado en el Municipio de Bocoyna, del Estado de Chihuahua, con superficie aproximada de 271-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- EJIDO "SAN IGNACIO DE ARARECO".

A SUR.- EJIDO "SAN IGNACIO DE ARARECO".

AL ORIENTE.- EJIDO "SAN IGNACIO DE ARARECO".

AL PONIENTE.- EJIDO "SAN IGNACIO DE ARARECO".

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua; en el Periódico de información local NOVEDADES DE CHIHUAHUA, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Bocoyna, Chih., y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso,

ocurrán ante el suscrito con domicilio en Calle 9a. B número 2209, Chihuahua, Chih., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Chihuahua, Chih., a 31 de octubre de 1989.

ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo; no Reelección

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO. LIC. JOSE LOPEZ VILLEGAS. LOVJ-460918. EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES, ING. F. ALFONSO BERUMEN F. BEFA-570619.

- 0 -

EXEQUATUR

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Vista la Patente de Cónsul General que el Presidente de la República de Colombia expidió en Bogotá a favor del señor Roberto Castro Diaz Granados le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en México, D.F., con circunscripción en todo el Territorio Nacional excepto los Estados de Jalisco y Nuevo León.

Dado en la Ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por el Secretario de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número once a fojas seis del libro correspondiente, el día primero del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

- 0 -

OFICIO por el que se comunica el término de comisión del señor Thomas M. King, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- Dirección General del Protocolo.- Expediente: 1407660.

ASUNTO: E.U.A.- Término de comisión del señor Thomas M. King, Vicecónsul.

DE REMATE
lo de lo Civil

re No. 233/89, relativo al
ercantil promovido por el
LOMO CASTRO en con-
LANDE RUIZ. Se dictó
en lo conducente dice:

de Chihuahua, Chih.,
sinta horas del día cinco
ño en curso. En uso de la
Enrique Loera Estrada
a vez que no se presenta-
a se saquen los bienes a
i almoneda. A lo que se
solicita y por las razones
lan las doce horas del día
de 1990 para que tenga
diencia de remate en la
a rebaja del 20%
ara el remate la cantidad

(CINCUENTA Y SEIS
ROCIENTOS MIL QUI-
PESOS 00/100 M.N.) y
al la de \$37'596.578.00
ETE MILLONES QUI-
NTA Y SEIS MIL QUI-
NTA Y OCHO PESOS
unciándose su venta por
que se publicarán en el
del Estado y Diario Norte
a Ciudad por tres veces en
no en el tablero de avisos
on lo anterior se da por
ente audiencia firmando
on ante el personal del
y 6.

SE SACA A REMATE
E:

de terreno rústico de
alichoso de mala calidad,
72,574.98 mts. cuadrados
ado bajo el Número 2069
libro 1928 del Registro
opiedad de este Distrito

del conocimiento en esta
n General en demanda de

ntamente
ih., a 14 de Diciembre de

o. LIC. RAFAEL MEZA

2-1-2-3

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



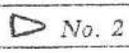
Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
esta Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 6 de Enero de 1990



No. 2

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDOS de Inafectabilidad Agrícola y
Ganadera de diferentes predios y muni-
cipios del Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 25-89-I.P.O. por el cual se
reforman el Código Penal y el Código de
Procedimientos Penales del Estado de
Chihuahua, para quedar redactados en
términos que se indican en el mismo.

Pág. 21

- 0 -

DECRETO No. 34-89-I.P.O. por el cual se
autoriza la ampliación del Fondo Legal
de la Población de BACHINIVA.

Pág. 23

- 0 -

DECRETO No. 35-89-I.P.O. por el cual se
autoriza la dotación del fondo legal de
las poblaciones de Colonia Alvaro Obre-
gón y Anahuac del Mpio. de Cuauhté-
moc, Chih.

Pág. 24

- 0 -

DECRETO No. 36-89-I.P.O. por el cual
se autoriza la ampliación del fondo legal
de la población de JANOS, CHIH.

Pág. 24

- 0 -

DECRETO No. 46-89-I.P.O. por el cual
se desincorpora del patrimonio munici-
pal de Juárez, Chih., y se enajena a

título compensatorio a favor de la
persona moral denominada DESARRO-
LLOS MAGNUM, S.A. DE C.V.

Pág. 24

- 0 -

DECRETO No. 51-89-I.P.O. por el cual se
autoriza la dotación del fondo legal de
la población LAS VARAS, CHIH.

Pág. 25

- 0 -

DECRETO No. 52-89-I.P.O. por el cual se
autoriza la dotación del fondo legal a la
población de DR. PORFIRIO PARRA,
D.B.

Pág. 25

- 0 -

DECRETO No. 55-89-I.P.O. por el cual se
autoriza al H. Ayuntamiento Municipal
de Janos, a desincorporar del patrimonio
municipal y enajenar a título gratuito a
favor de Teléfonos de México, S.A. de
C.V. un terreno ubicado a un costado
de la carretera Janos-Agua Prieta.

Pág. 26

- 0 -

DECRETO No. 56-89-I.P.O. por el cual se
autoriza la dotación del fondo legal a la
población de VILLA MATAMOROS.

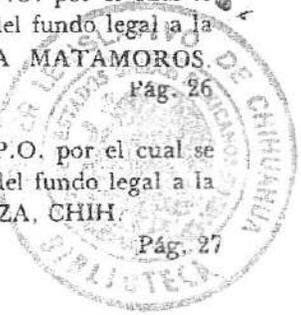
Pág. 26

- 0 -

DECRETO No. 60-89-I.P.O. por el cual se
autoriza la dotación del fondo legal a la
población de BALLEZA, CHIH.

Pág. 27

- 0 -



COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado BASIHUARE, Mpio. de Guachochi, de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado REPOSACHI, Mpio. de URIQUE de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SEHUERACHI Mpio. de Guachochi, de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado ROCHEACHIC Mpio. de Guachochi de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado PUEBLO VIEJO Mpio. de Ocampo de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado AGUA ESCONDIDA y NACHACACHI Mpio. de Guachochi de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado BABORIGAME Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LOS ALISOS Y AGUA CALIENTE Mpio. de Ocampo de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado EL SAUCILLO Mpio. de Urique de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LOS LETREROS Mpio. de Guerrero de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado TONACHI DE SAMACHIQUE, Mpio. de Guachochi de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SAMACHIQUE Mpio. de Guachochi de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado BARAGOMACHI Y ANEXOS Mpio. de Urique de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado BASAGOZA Mpio. de Urique de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

Sáb:

RES

RES

RES

RES

RES

CON

TE, A

GOE

POE

FER

NAC

LIB

SUS

DEL

EL S

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado BASHUARE, Mpio. de Guachochi, de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado REPOSACHI, Mpio. de URIQUE de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SEHUERACHI Mpio. de Guachochi, de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado ROCHEACHIC Mpio. de Guachochi de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado PUEBLO VIEJO Mpio. de Ocampo de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado AGUA ESCONDI-DA y NACHACACHI Mpio. de Guachochi de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado BABORIGAME Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LOS ALISOS Y AGUA CALIENTE Mpio. de Ocampo de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado EL SAUCILLO Mpio. de Urique de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LOS LETRE-ROS Mpio. de Guerrero de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado TONACHI DE SAMACHIQUE, Mpio. de Guachochi de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SAMACHIQUE Mpio. de Guachochi de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado BARAGOMACHI Y ANEXOS Mpio. de Urique de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado BASAGOZA Mpio. de Urique de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado GUAPALAYNA Mpio. de Urique de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado NARARACHIC, Mpio. de Carichic de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado PROVIDENCIA Mpio. de Carichic, de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado TACUBA Mpio. de Guerrero de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado CHINIPAS Mpio. de Chinipas de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 27 a la 34

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 26-89-I-P.O.

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINCUAGESIMA SEXTA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN PERIODO ORDINARIO DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se modifica la denominación del Capítulo X, Título Segundo, Libro Segundo del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

CAPITULO X

"ABUSO DE AUTORIDAD Y TORTURA"

ARTICULO SEGUNDO.- Se deroga la fracción XII del artículo 134 del Código Penal del Estado de Chihuahua y se le adiciona al mismo artículo, como párrafo final, el texto íntegro del actual artículo 135 del mismo Código, relativo a las penas del delito de Abuso de Autoridad, para quedar como sigue:

"ARTICULO 134.- ...

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

VI.- ...

VII.- ...

VIII.- ...

IX.- ...

X.- ...

XI.- ...

Al que cometa el delito de abuso de autoridad, se le impondrán de uno a ocho años de prisión, multa de treinta a doscientas veces el salario, destitución e inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar otro empleo, cargo o función públicos".

ARTICULO TERCERO.- Se deroga el artículo 135 del Código Penal del Estado de Chihuahua y en su lugar se tipifica el delito de TORTURA como sigue:

ARTICULO 135.- Comete el delito de tortura cualquier servidor público que por sí o valiéndose de terceros, y en el ejercicio de sus funciones, inflija dolosamente a una persona dolores o sufrimientos graves o la coaccione física o moralmente, con el fin de obtener de ella o de un tercero, información o una confesión, de inducirla a un comportamiento determinado o de castigarla por un acto que cometió o se sospeche haya cometido.

ZAGA

GOSTADERO DE --

MAYOR

EZ TORRES

GOSTADERO DE --

MAYOR.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 10 de Enero de 1990

No. 3

GOSTADERO DE --

MAYOR

AGOSTADERO DE --

O MAYOR

O RAMIREZ

AGOSTADERO DE --

MAYOR.

IA, EN MEXICO, --

SE DE ASUNTOS OS

VARADO

GOBIERNO FEDERAL

DECLARATORIA por la que se da por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Estado de Chihuahua y la Federación, con fecha 3 de junio de 1988.

Pág. 39

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 17-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Cuauhtémoc a donar un lote de terreno en favor de la Coordinación Estatal de la Tarahumara.

Pág. 40

- 0 -

DECRETO No. 19-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua a desafectar y desincorporar del patrimonio municipal algunos lotes de terreno ubicados en el Fraccionamiento Majalca de esta ciudad.

Pág. 40

- 0 -

DECRETO No. 21-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua a desafectar un bien público municipal y a transmitirlo en favor del Hotel Apolo, S.A.

Pág. 42

- 0 -

DECRETO No. 22-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Cuauhtémoc a enajenar a título oneroso y titular 244 lotes de terreno municipal, ubicados en Colonia Industrial de esa población, en favor de igual número de familias que se encuentran asentadas en el mismo.

Pág. 42

- 0 -

DECRETO No. 23-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua a desafectar y desincorporar del patrimonio municipal un lote de terreno ubicado en el Fraccionamiento Majalca de esta ciudad.

Pág. 43

- 0 -

DECRETO No. 24-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Buenaventura a enajenar a título oneroso 7 lotes de terreno municipal en favor de igual número de personas.

Pág. 43

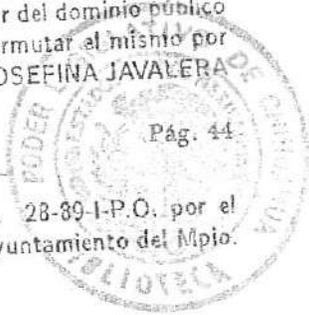
- 0 -

DECRETO No. 25-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua a desafectar del dominio público un lote de terreno y a permutar el mismo por otro propiedad de la C. JOSEFINA JAVALERA MEDINA.

Pág. 44

- 0 -

DECRETO No. 28-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio.



de Chihuahua a donar un terreno municipal en favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 42.

Pág. 45

- 0 -

DECRETO No. 27-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Madera a donar en favor del FOVISSSTE un bien inmueble municipal ubicado en la población de Madera.

Pág. 46

- 0 -

DECRETO No. 31-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Cuauhtémoc a lotificar la manzana No. 63 con superficie de 4,000 M2. a efecto de que sea destinada para zona comercial.

Pág. 46

- 0 -

DECRETO No. 37-89-I-P.O. por el cual se autoriza al Municipio de Chihuahua a dar en compensación al C. OSCAR GUILLERMO LINSS YAÑEZ. 2 lotes de terreno ubicados en el Barrio El Palomar.

Pág. 47

- 0 -

DECRETO No. 41-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Nvo. Casas Grandes a enajenar a título oneroso las fracciones de los lotes que se mencionan en el mismo.

Pág. 48

- 0 -

DECRETO No. 42-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Nvo. Casas Grandes a desincorporar de su patrimonio y enajenar a título gratuito en favor del Patronato Pro-Tecnológico de Cd. Juárez, Unidad Nuevo Casas Grandes A.C. una superficie de terreno ubicado en el predio "Nadadores" del fundo legal del municipio.

Pág. 49

- 0 -

DECRETO No. 43-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Nvo. Casas Grandes a enajenar a título oneroso y titular 4 lotes de terreno municipal en favor de igual número de personas.

Pág. 49

- 0 -

DECRETO No. 44-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc a permutar una superficie de terreno de su propiedad por otra propiedad del C. RICARDO MAYAGOITIA GARCIA.

Pág. 50

DECRETO No. 45-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Jiménez a desincorporar del patrimonio municipal 5 lotes de terreno y donarlos en favor de igual número de personas.

Pág. 51

- 0 -

DECRETO No. 47-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Nvo. Casas Grandes a enajenar a título oneroso 4 fracciones de terreno municipal en favor de las personas que se mencionan en el mismo.

Pág. 52

- 0 -

DECRETO No. 49-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua a permutar con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Unidad Chihuahua, un terreno de su propiedad por otro propiedad del Municipio.

Pág. 53

- 0 -

DECRETO No. 53-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua a desafectar del dominio público el terreno municipal ubicado en el Fraccionamiento Avícola, Segunda Etapa, de esta ciudad.

Pág. 54

- 0 -

DECRETO No. 59-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua, a desafectar un lote de terreno ubicado en el Fraccionamiento La Minuta de esta ciudad.

Pág. 55

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de ALLENDE para el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de AQUILES SERDAN para el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de BATOPILAS para el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de BOCOYNA para el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de CARICHI para el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de CASAS GRANDES para el año
de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de CHIHUAHUA para el año de
1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de CORONADO para el año de
1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de CUAUHTEMOC para el año de
1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de DELICIAS para el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de DR. BELISARIO DOMINGUEZ
para el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de GALEANA para el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de GRAL. TRIAS para el año de
1990.

(FOLLETO ANEXO)

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de GUACHOCHI para el año de
1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de GPE. Y CALVO para el año
de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de GUAZAPAREZ para el año de
1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de GUERRERO para el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de H. DEL PARRAL para el año
de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de IGNACIO ZARAGOZA para el
año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de JIMENEZ para el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de LOPEZ para el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de MADERA para el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de MAGUARICHI para el año de
1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de MATACHIC para el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de MEDQUI para el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de MORELOS para el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de MORIS para el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de NAMICUIPA para el año de
1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de NONOAVA para el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de OCAMPO para el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de OJINAGA para el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de RIVA PALACIO para el año de
1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de SAN FRANCISCO DE BORJA
para el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de SAN FRANCISCO DE
CONCHOS para el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de SAN FRANCISCO DEL ORO
para el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de SATEVO para el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de SAUCILLO para el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de TEMOSACHI para el año de
1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de URIQUE para el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del
Municipio de VALLE DE ZARAGOZA para
el año de 1990.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEA-
MIENTO DEL ESTADO.

TARIFAS y Presupuesto para el
ejercicio de 1990 de los municipios de Praxedis
G. Guerrero, Villa Ahumada, San Juanito y
Villa Matamoros.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PUESTO de Egresos del
N FRANCISCO DE BORJA
1990.

TO ANEXO)
- 0 -

PUESTO de Egresos del
SAN FRANCISCO DE
el año de 1990.

TO ANEXO)
- 0 -

PUESTO de Egresos del
N FRANCISCO DEL ORO
90.

TO ANEXO)
- 0 -

PUESTO de Egresos del
EY para el año de 1990.

TO ANEXO)
- 0 -

PUESTO de Egresos del
CILLO para el año de 1990.

TO ANEXO)
- 0 -

PUESTO de Egresos del
MOSACHI para el año de

TO ANEXO)
- 0 -

PUESTO de Egresos del
U para el año de 1990.

TO ANEXO)
- 0 -

PUESTO de Egresos del
LE DE ZARAGOZA para

TO ANEXO)
- 0 -

DE AGUAS Y SANEA-
TADO.

y Presupuesto para el
los municipios de Praxedis
Ahumada, San Juanito y

TO ANEXO)
- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE
REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVER-
SOS.

De la Pág. 55 a la 68
- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

DECLARATORIA por la que se da por
terminado el Convenio de Colaboración
Administrativa en Materia Fiscal Federal,
celebrado entre el Estado de Chihuahua y la
Federación, con fecha 3 de junio de 1988.

Al márgen un sello con el Escudo
Nacional, que dice: Estados Unidos Mexica-
nos.- Secretaría de Hacienda y Crédito
Público.

C. Lic. Fernando Baeza Meléndez,
Gobernador Constitucional del Estado de
Chihuahua.

El Gobierno Federal por conducto de la
Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
representada por su Titular el C. Pedro
Aspe, con fundamento en lo establecido en
el tercer párrafo del artículo 13 de la Ley de
Coordinación Fiscal y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos consagra los
principios normativos de la conducción del
desarrollo económico y social de la Nación,
y establece las bases para la integración y
funcionamiento de la Planeación Nacional,
como instrumento de reordenación económi-
ca y de cambio estructural.

Que dentro de ese contexto, el Ejecutivo
Federal en el Plan Nacional de Desarrollo
1989-1994, tiene como propósito de política
tributaria, fortalecer el ingreso federal,
estatal y municipal con el objeto de alcanzar
una mayor solidez de las finanzas públicas
en los tres niveles de gobierno, así como una
simplificación y modernización de las admi-
nistraciones tributarias.

Que asimismo el cumplimiento de estas
metas y objetivos exigen cambios profundos
en la administración del ingreso federal, con
el fin de dar las condiciones de un
desarrollo efectivo que garantice una más
justa distribución del ingreso y la riqueza,
favoreciendo la actividad económica nacio-
nal y, por ende, el desarrollo regional.

Que de igual forma la estrategia de
cambio requiere redefinición de quehaceres
y responsabilidades de las Entidades Federa-

tivas y el Gobierno Federal, reconociendo
en todo momento que las condiciones de
cambio imperantes al presente tienen como
objetivo la consolidación de una economía
sana y en crecimiento, que es la única base
firme para elevar la calidad y vida de los
mexicanos.

Que dentro de la estrategia y comprome-
so de modernización global del país, se hace
necesario que el Gobierno Federal tome a su
cargo la administración del impuesto al
valor agregado, con objeto de superar
algunas deficiencias ocasionadas por defectos
de origen, derivadas de la administración de
un gravamen federal de alcance nacional,
con múltiples interrelaciones y con una
estructura compleja, que se maneja en
forma independiente, aun cuando coordina-
da, por 32 administraciones locales.

Que por otra parte, es necesario reorien-
tar y fortalecer el esfuerzo desarrollado por
las Entidades Federativas en materia de
colaboración administrativa fiscal federal,
en lo que toca a las funciones de fiscaliza-
ción del impuesto al valor agregado, cuyas
labores deberán ser compartidas entre la
Federación las Entidades Federativas, dentro
del nuevo esquema de mejoramiento de los
procesos de auditoría, avanzar en la simpli-
ficación de disposiciones y trámites y facili-
tar al contribuyente el pago de contribucio-
nes para estimular el cumplimiento volunta-
rio de obligaciones tributarias.

Que todo lo anterior se hace necesaria la
celebración de un nuevo Convenio de
Colaboración Administrativa entre la Federa-
ción y las Entidades Federativas.

Por lo expuesto y fundado la Secretaría
de Hacienda y Crédito Público procede a
formular la siguiente

DECLARATORIA

UNICO.- Se da por terminado el Conve-
nio de Colaboración Administrativa en
Materia Fiscal Federal, celebrado entre el
Estado y la Federación, con fecha 3 de junio
de 1988.

En sustitución del instrumento jurídico
mencionado se pondrá en vigencia a partir
del 1ro. de enero de 1990, un nuevo
Convenio de Colaboración Administrativa
en Materia Fiscal Federal. Los asuntos
relativos a la administración del impuesto al
valor agregado que, a la fecha de entrada
en vigor de este Convenio, se encuentren en
trámite ante las autoridades fiscales del
Estado, serán concluidos por las mismas, en

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 13 de Enero de 1990

No. 4

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de terreno de temporal de uso colectivo del ejido Guachochic y sus Anexos Rancho Seco y Ranchería Ochocachic Mpio. de Batopilas de este Estado.

Pág. 70

FE DE ERRATAS al Decreto No. 90-89-I-P.O. por el que se reforman los Artículos 169 y 170 del Código Fiscal del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104 de fecha 30 de diciembre de 1989.

DICE:

ARTICULO 169.-El impuesto se causará aplicando a la base que señala el Artículo 168, la tasa que corresponda, de acuerdo al equivalente con las unidades de Salario Mínimo General que rige en la zona del domicilio del contribuyente, de acuerdo a la siguiente tarifa:

| Límite Inferior | Límite Superior | Porcentaje |
|---|-----------------|------------|
| 1.- De 1 salario mínimo hasta 15 salarios mínimos | | 1.00% |
| 2.- De 15 salarios mínimos hasta 45 salarios mínimos | | 1.25 % |
| 3.- De 45 salarios mínimos hasta 75 salarios mínimos | | 1.50 % |
| 4.- De 75 salarios mínimos hasta 120 salarios mínimos | | 1.75 % |
| 5.- De 120 salarios mínimos en adelante. | | 2.00 % |

DEBE DECIR:

ARTICULO 169.- El impuesto se causará aplicando a la base que señala el Artículo 168, la tasa que corresponda, de acuerdo al equivalente con las unidades de Salario Mínimo General elevado al mes que rija en la zona del domicilio del contribuyente.

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 29-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Buenaventura a enajenar a título oneroso en favor de quince personas, igual número de lotes de terreno municipal.

Pág. 74

DECRETO No. 30-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Buenaventura a enajenar a título oneroso 38 lotes de terreno municipal en favor de igual número de personas.

Pág. 76

DECRETO No. 32-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Buenaventura a enajenar a título oneroso en favor de once personas, igual número de lotes de terreno municipal.

Pág. 81

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 86 a la 100



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 17 de Enero de 1990

No. 5

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de Aguas del Poblado ESTACION DORADO, Mpio. de Valle de Allende de este Estado. Pág. 101

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 103 a la 128

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la dotación de aguas, solicitada por ejidatarios del poblado denominado "ESTACION DORADO", Municipio de Valle de Allende, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 24 de enero de 1968, ejidatarios del poblado de que se trata solicitaron al Gobernador del Estado, dotación de aguas para el riego de sus tierras ejidales, señalando como fuente de probable afectación las aguas del río Parral. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta y este Organismo inició el expediente respectivo el 16 de abril de 1968, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de mayo de 1968, misma que aun cuando surte efectos de notificación, se dio cumplimiento a lo que establecía el último párrafo del artículo 220 del Código Agrario de 1942, ya derogado, correlativo del último párrafo del artículo 275 de la Ley Federal

de Reforma Agraria, al haberse notificado la instauración del expediente a los propietarios o encargados de los predios comprendidos dentro del radio legal de afectación del poblado que nos ocupa, mediante oficio 283 del 16 de abril de 1968; procediéndose a la inspección reglamentaria de aguas.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultado anterior, la Comisión Agraria Mixta aprobó su dictamen el 16 de abril de 1982 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 20 de mayo de 1982 dictó su mandamiento, negando la dotación de aguas al poblado solicitante en virtud de que las aguas del río Parral se encuentran sujetas a concesión desde el año de 1910, concesión aún vigente, según se manifiesta en el oficio No. 12666 de fecha 27 de julio de 1971, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en el que se expresa que, junto con otras obras y tomas, se halla comprendido el vaso o presa "Dos Santos", con sus zonas de protección. El Mandamiento de referencia se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 3 de Julio de 1982.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes, analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 31 de enero de 1967, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 1967, se concedió al poblado que se trata por concepto de dotación de tierras una superfi-



audiencia de remate en
ada, anúnciese la venta por
os que se publiquen por tres
nueve días en el Tablero de
Tribunal en el Periódico
Diario Norte que se edita en
la inteligencia de que el
a a la venta es el inmueble
autos, la finca marcada con
la Calle Estrada Bocanegra
San Felipe y finca sobre el
ida e inscrito bajo el No.
146, del Libro 1550 de la
del Registro Público de la
este Distrito Morelos y que
tros cuadrados de superficie
sujeción a tipo de postura
Tercera Almoneda.

OTIFIQUESE

rdó y firma el C. LIC.
REZ BENITEZ, Juez Tercero
Distrito Judicial Morelos por
io LIC. ADOLFO OLIVAS
ien actúa y dá fé. DOY FE.
oles.- Rúbricas.

QUE SE SACA A REMATE

ada con el No. 2948 de la
ra Ampliación de San
obre el mismo construida e
número 1301 a folios 146,
de la Sección Primera del
de la Propiedad de este
y que mide 247.50 metros
perficie de terreno.

hace del conocimiento del
ral en demanda de postores.

Atentamente
fectivo; No Reección

hua, Chih., Dic. 14 de 1989
ario. LIC. ADOLFO OLI

24-2-3-4

0

Tribunal no fué recurrida
la dentro del término de

A, CHIH., A TRES DE
MIL NOVECIENTOS
EVE.

escrito presentado por
ANO TARANGO ORTIZ
E ROSALES recibido el
septiembre del presente
piden con base en la
cede, la C. Juez, declara
de referencia ha causado
ndamento en el artículo
Código Adjetivo Civil, lo
efectos legales a que haya
dése cumplimiento a lo
resolutive SEXTO del fallo
ferr con fundamento
4 d. Código en cita,
a la copia certificada que

TIFIQUESE
ó y firma la C. Juez
niliar del Distrito Judicial
A. CRISTINA OROZCO
E.

AVISO
NIO DE LASCURAIN Y
blico Número Veintiuno,
para este Distrito Judicial
e Chihuahua, en cumpli-
posición contenida en el
Cód de Procedimientos
Estado de Chihuahua, a
esar:

compareció la señora
VAS DE DE LA ROSA,
acea de la Sucesión del
O DE LA ROSA LARA,
mite Extrajudicial de la
Bienes del señor ANTO-
SA LARA y me manifestó
erencia y el cargo de
ha conferido en tal virtud
ormular el inventario de los
ión.

ue se hará por dos veces
ete en siete días.

FENTAMENTE
na, Chih., Enero 3 de 1990
lico Número Veintiuno.
ONIO DE LASCURAIN Y
120-5-7

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 20 de Enero de 1990

No. 6

GOBIERNO LOCAL

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado IGNACIO ZARAGOZA, Mpio. de Urique de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado CUITECO Mpio. de Urique de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado PIEDRAS VERDES Mpio. de Urique de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SANTA ANITA Mpio. de Guachochi de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento

y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado CABOREACHIC Mpio. de Guachochi de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LA PALMA Mpio. de Batopilas de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

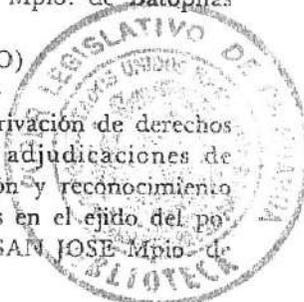
RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado TEMECHIC Mpio. de Guerrero de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado YOQUIVO Mpio. de Batopilas de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SAN JOSE Mpio. de



Batopilas de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado URUACHIC, Mpio. de Uruachi de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 130 a la 152

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

En el expediente No. 566/89 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. HECTOR FERNANDEZ IBARRA y/o JESUS FERNANDEZ ZAMORA ends. en proc. de MANUEL GONZALEZ ROJO en contra de CARLOS MATA SOLIS y/o LOURDES CABALLERO DE MATA, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIH., A NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Agreguese el escrito del LIC. HECTOR FERNANDEZ IBARRA recibido el ocho del actual. Como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Norte que se edita en esta ciudad y Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos del Tribunal, sirve de base para el remate, la cantidad de - - - - - \$68'203,600.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que resulta de la rebaja del 20% del precio que sirvió de base a la primera almoneda y siendo postura legal la suma de - - - - - \$88'802,400.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día primero de febrero del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate

Con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio y 752, del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.- NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma la C. Lic. Ma. de los Angeles Wong Ordóñez, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Morelos.- Doy Fé.- Ma. de los Angeles Wong Ordóñez.- Ma. Rebeca Pizarro Michel.- Sria. Rúbricas.

EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO QUE SE SACA A REMATE ES EL SIGUIENTE:

Finca urbana ubicada en la Calle 55a. No. 11 a 27.50 Mts. (veintisiete metros cincuenta centímetros) de la calle Aldama de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: Frente: 10.00 Mts. (diez Metros) con calle 55a.; Espalda 10.00 Mts. (diez metros) con Callejón Privado; Costado derecho; 25.00 metros (veinticinco metros) con Antonio Márquez; costado izquierdo 25.00 metros (veinticinco metros), Superficie del terreno 250.00 metros² (doscientos cincuenta metros cuadrados), Superficie Construida 120.70 Mts.² (ciento veinte metros setenta centímetros cuadrados).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., Enero 12 de 1990

La C. Secretaria. LIC. MA. REBECA PIZARRO MICHEL.

130-6-7-8

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo de lo Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

En el expediente No. 201/89 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JORGE SAENZ VAZQUEZ en contra de REYES OCHOA y LUZ ELENA HERNANDEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIH., ENERO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Visto lo solicitado por el Lic. Luis I. Olivas Rincón en su escrito recibido el día cinco de enero de este año, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio procédase al remate de los bienes embargados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Diario Norte que se edita en esta Ciudad por tres veces en nueve

días sirviendo de base para suma de \$41'246,500.00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el resultado aritmético de los avalúos en la postura legal la de \$26'831,100.00 (VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio, señalándose las diez horas del día primero de febrero de mil novecientos noventa para que tenga lugar la audiencia de remate. Notifíquese.

Lo acordó y firma el C. Lic. Arciniega López, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Morelos ante el Srio. q. de lo Civil. Doy Fé. - Dos firmas.

El bien que se saca a remate es el siguiente: Terreno urbano en la parcela 50 de la manzana 8 del Fraccionamiento Condesa y finca sobre él con una superficie de 120.00 metros cuadrados terreno ubicado en Ciudad de México, registrado bajo el No. 872 a folio 894 del Libro 894 de la Sección de Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua, Chih., Bravos, Chih.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., ene

El C. Secretario. C.P.D. J

ZA BALDERRAMA.

- 0 -

EDICTO

Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Morelos Chihuahua, Chih.

En el expediente No. 823/89 relativo al Juicio de DIVORCIO CONTESTADO promovido por MONSERRAT LOPEZ en contra de CRUZ CARRILLO FLORES se dictó un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIH., A NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

A sus autos el escrito por el LIC. MONSERRAT LOPEZ recibido el día cinco de enero de este año, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio procedase al remate de los bienes embargados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Diario Norte que se edita en esta Ciudad por tres veces en nueve

ibado 20 de Enero de 1990

erecho. Dése la publicidad a
mediante edictos que se expi-
rán publicarse en el Periódico
Estado y en el Diario Norte
la Ciudad de Chihuahua,
veces de siete en siete días
mo en el Diario Tribuna de
como en los Estrados de éste
ablero de avisos del Juzgado
ui, Chih., para cuyo efecto
ho correspondiente con los
rios. Dése intervención al
isterio Público Adscrito,
blico de la Propiedad y
niendo al promovente para
omicilio de éstos últimos. Se
lo como domicilio para oír
ados de este Juzgado.

y firma la C. Juez Primero
secretaria Proyectista con
ausencia absoluta de la
ardos. Doy Fé.- Dos firmas
as.

ISTICAS DEL BIEN
cción del Lote rústico de
03, del primer reparto de
ro de la jurisdicción del
eoqui, Distrito Judicial
z, Estado de Chihuahua,
3-06-90 Hectáreas, que se
sig ntes medidas, rum-
: Nor-Este en 133.00
propiedad del señor
EZ SALGADO, Al Nor-
metros colindando con
ñor JOEL ALVIDREZ
r-Este en 192.00 metros,
ropiedad de la señora
VITOLAS VIUDA DE
al Sur-Oeste en 195.00
o con Camino Vecinal.

e saber del conocimiento
ral en vía de notificación
Chih., Enero 11 de 1990

Asistencia. C.C. REBE-
Y MA. ELENA PRIE-

131-6-8-10

- 0 -

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 24 de Enero de 1990

▷ No. 7

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 39-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Delicias a enajenar a titular los lotes de terreno ubicados en una superficie de 20-00-70 Has., en el cual se encuentran asentados parte de los habitantes de la Colonia Tierra y Libertad de esa Ciudad.

Pág. 153

- 0 -

DECRETO No. 40-89-I-P.O. por el cual se autoriza al Ejecutivo Estatal para que a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano, enajene a título oneroso y titule el bien inmueble ubicado en H. del Parral dentro del cual se encuentran asentadas las Colonias P.R.I., Tierra y Libertad, Ché Guevara, Almanceña, Federico Piñón y Jorge Leyva.

Pág. 154

- 0 -

DECRETO No. 86-89-I-P.O. por el cual se autoriza al Ejecutivo Estatal para que por conducto de su Dirección General de Desarrollo Urbano, enajene a título oneroso y titule los bienes inmuebles que se describen en el mismo ubicados en esta Ciudad.

Pág. 156

- 0 -

DECRETO No. 87-89-I-P.O. por el cual se autoriza al Ejecutivo Estatal para que a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano enajene a título oneroso un bien inmueble ubicado en H. del Parral, Chih., con superficie de 7-52-37.21 Has.

Pág. 157

- 0 -

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO.

SOLICITUD formulada por la empresa Turismos Rápidos Chihuahua-ANAHUAC-CUAUTEMOC, S.R.L., la autorización para incrementar con cinco unidades más a las ya autorizadas para prestar el servicio dentro de la ruta Cuauhtémoc-Anáhuac (por vía corta). (PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 157

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIH.

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Reversión de Terreno que afecta a 24 particulares del Municipio de Chihuahua.

Pág. 158

- 0 -

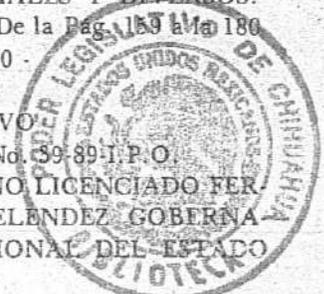
CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 153 a la 180

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 39-89-I-P.O.
EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ GOBIERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 27 de Enero de 1990



No. 8

s el escrito de BELEM HER. ELA, recibido el día de ayer, cita y con fundamento en el el Código de Procedimientos la publicación de los edictos a el mismo por dos veces de fas en el Periódico Oficial del no en el Diario Norte que se Ciudad, y un tanto en el os de este Juzgado haciéndole SA MARIA Y BELEN HER. UELA han denunciando la nes de MATIANA HERNAN, para que quien se crea con mismo lo haga valer conforme FIFIQUESE.

ma la C. LIC. JOSEFI S LTIERRA, Juez Primero Distrito Judicial Morelos. Doy as LIC. JOSEFINA MORALES A, Sria. LIC. MA. TERESA AVEZ. Rúbricas. hace del conocimiento en vía m. t, Chih., a 16 de Mayo de 1989 retaria. LIC. MA. TERESA AVEZ.

108-5-7

CONVOCATORIA

ca a todos los accionistas de OP DE CHIHUAHUA, S.A. a amblea General Ordinaria iza en el domicilio social Ave. José Ma. Iglesias y Calle ciudad, a las diecisiete horas e febrero de 1990, para atender el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

asistencia. acción de los informes financi- respondientes a los ejercicios de los años de 1988 y 1989. acción de los informes del comi- respecto a esos ejercicios sociales. ón, aprobación ó modificación informes presentados por los stradores y por el comisario y. caso, resolución sobre la aplica- utilidades.

amiento de Comisario. uahua, Chih., Enero 18 de 1990 dente del Consejo de Adminis E LUIS MARTIN DIAZ.

145-7

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una super- ficie de terrenos de agostadero de uso colectivo del ejido OJO DE LA CASA, Mpio. de Juárez de este Estado.

Pág. 182

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales del poblado ZARAGOZA Mpio. de Juárez de este Estado, con una super- ficie de 3-78-46.09 Has., que se destina- rán a la construcción del puente, adua- na y garita internacional, sobre la carre- tera internacional Zaragoza-Isleta.

Pág. 184

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales del poblado denominado ZARA- GOZA Mpio. de Juárez de este Estado, con una superficie de 0-72-99 Has., que se destinarán a la construcción de vías de acceso.

Pág. 185

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Tierras al poblado denominado GRAL. ALONSO AGUIRRE RAMOS del Mpio. de Cari- chic de este Estado.

Pág. 186

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado denominado GRAL.

ALONSO AGUIRRE RAMOS Mpio. de Carichic de este Estado.

Pág. 186

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 38-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Nuevo Casas Grandes, a enajenar a título oneroso y titular 14 lotes de terreno municipal, en favor de igual número de personas vecinas del lugar.

Pág. 187

- 0 -

DECRETO No. 48-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Bachíniva a enajenar a título oneroso y titular diecisiete lotes de terreno municipal en favor de igual número de personas.

Pág. 189

PRESUPUESTO de Egresos para el año de 1990 del Mpio. de BUENAVENTURA. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos para el año de 1990 del Mpio. de COYAME. (FOLLETO ANEXO)

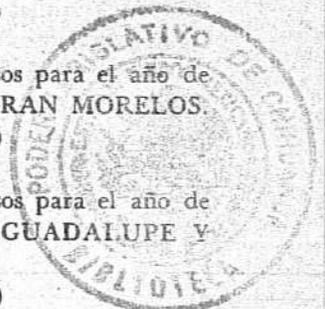
- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos para el año de 1990 del Mpio. de GRAN MORELOS. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos para el año de 1990 del Mpio. de GUADALUPE Y CALVO.

(FOLLETO ANEXO)



PRESUPUESTO de Egresos para el año de 1990 del Mpio. de MANUEL BENAVIDES.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos para el año de 1990 del Mpio. de ROSALES.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos para el año de 1990 del Mpio. de URUACHI.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos para el año de 1990 del Mpio. de ROSARIO.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 192 a la 212

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de terrenos de agostadero de uso colectivo del ejido Ojo de la Casa, Municipio de Ciudad Juárez, Chih.

(Reg.-576).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

CARLOS SALINAS DE GORTARI. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución General de la República, 80, 121 y 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 19-10354 de fecha 8 de marzo de 1985, la Comisión Federal de Electricidad solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 43,421.49 M2 de terrenos ejidales del poblado denominado "OJO DE LA CASA", Municipio de Ciudad Juárez, del Estado de Chihuahua, para destinarlos a la colocación de la tubería de desechos industriales de la P.H. Juárez, conforme a lo establecido en el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, fundando su petición en la causa de utilidad pública prevista en el artículo 112 fracción I, así como los artículos 343, 344 y 346 del mismo Ordenamiento, y en los numerales 1o., 2o., 4o., 7o., 9o., y 23 de la Ley de

Servicio Público de Energía Eléctrica, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente conforme a la Ley. La solicitud de referencia, por reunir los requisitos legales, se remitió y quedó registrada en la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Chihuahua y se inició el procedimiento relativo. Esa delegación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley de la materia, ordenó la notificación al Comisariado Ejidal del núcleo afectado, acto que se llevó a cabo por oficio número 11484 de fecha 7 de agosto de 1985 y publicaciones de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación del 29 de septiembre de 1986 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 8 de junio de 1985. Que en el expediente relativo aparecen constancias de las solicitudes de opinión a que se refiere el artículo en cita y se advierte que el Gobernador del Estado, y el Banco de Crédito Rural del Norte, S.N.C., manifestaron que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata; y por no rendir oportunamente su opinión conforme a la Ley, se ha considerado la conformidad de la Comisión Agraria Mixta, para la prosecución del procedimiento; asimismo, constan para verificar los datos de la solicitud la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de los que se obtuvo una superficie real por expropiar de 3-91-64.79 Has. de agostadero de uso colectivo.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que: Por Resolución Presidencial de fecha 19 de mayo de 1937, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 1937 y ejecutada el 3 de diciembre de 1937, se concedió por concepto de dotación de tierras al poblado denominado "OJO DE LA CASA", Municipio de Ciudad Juárez, del Estado de Chihuahua, una superficie total de 2,440-53-20 Has. para beneficiar a 9 capacitados en materia agraria dejando a salvo los derechos de 15 capacitados que no alcanzaron parcela en el ejido; asimismo, por Resolución Presidencial de fecha 25 de julio de 1952, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 1953, se concedió al poblado de referencia por concepto de primera ampliación de ejido, una superficie total de

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 31 de Enero de 1990

No. 9

E: 25.00 M. COLINDA CON IPAL. LOTE 7... ATENTAMENTE... 169

RR. JO MUNICIPAL... THA LILIANA GONZALEZ EXICANO DE 18 AÑOS DE... OJINAGA Y 35 EN ESTA... IA MUNICIPAL PARA SOLI... LOTE DE TERRENO UBICA... MANZANA NUM. 277 L. 1... DO LEGAL, CON LAS SI... COLINDANCIAS Y MEDIDAS...

E: 10.00 M. COLINDA... E: 10.00 M. COLINDA CON... MPAL. L. 10... E: 25.00 M. COLINDA CON...

E: 25.00 M. COLINDA CON... MPAL. L. 2... E HACE DEL CONOCIMIEN... BUBLICO EN GENERAL DE... IDAD CON LO DISPUESTO... TICULO 289 DEL CODIGO... L EN VIGOR.

ATENTAMENTE... ANDEROS DUARTE. EL SE... PROF. HUMBERTO HER... EL VAL... 171

GOBIERNO FEDERAL CONVENIO de Colaboración Administrativa en Material Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal y el Estado, con fecha 3 de noviembre de 1989. (FOLLETO ANEXO) - 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO SOLICITUD sobre Dotación de Tierras al poblado denominado INSURGENTES Mpio. de Jiménez de este Estado. Pág. 213 - 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado INSURGENTES Mpio. de Jiménez de este Estado. Pág. 214 - 0 -

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL MINUTA de la reunión de la H. Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua. Pág. 214 - 0 -

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO SOLICITUD formulada por la Empresa TURISMOS RAPIDOS CHIHUAHUA- ANAHUAC-CUAUHTEMOC, S.R.L., para incrementar con cinco unidades más a las ya autorizadas para prestar el

servicio dentro de la ruta Cuauhtémoc-Anáhuac (por vía corta). (SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 216 - 0 -

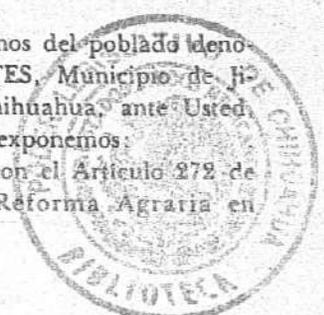
SOLICITUD formulada por el C. EDUARDO ALEJANDRO PORTILLO VARGAS, quien solicita autorización para prestar el servicio público de transportación turística en esta Ciudad. (PRIMERA PUBLICACION) Pág. 216 - 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 217 a la 236 - 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD Chihuahua, Chih., 9 de Enero de 1990 En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS al poblado denominado INSURGENTES, Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del poblado denominado INSURGENTES, Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua, ante Usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en



EDICTO
Segundo de lo Civil

h.
EL GUERRERO GUTIERREZ Y
A MEDRANO RAMIREZ DE

diente No. 1398/88, relati-
pécial Hipotecario, promovi-
ERNANDO ROMERO FIGUE-
lo y Representante Legal de
ONAL DE MEXICO, S.N.C., en
CAR MANUEL GUERRERO
NORMA DELIA MEDRANO
GUERRERO entre otras cons-
siguiente:

Ciudad Juárez, Chih., a
ambre de mil novecientos
ve

s autos el escrito del
ADO FERNANDO ROMERO

recibido el día cuatro de los
como lo pide, por las razones
se abre el Juicio a prueba
o de QUINCE DIAS comunes
partes, y en virtud de que se
e actuar por más de dos
és que el presente Juicio se
nedio de edictos, se ordena
resente proveído por medio

que se publicarán por tres
otivas en el Periódico Oficial
de siete en siete días,
más un tanto de ellos en los
est- Tribunal.- Asimismo se
a aplicación de los edictos
un periódico de información

se edite en esta Ciudad
Universal, Diario de Juárez),
haber al demandado que el
tejará a contar a partir del
nábil siguiente a la última
que se efectue.- NOTIFIQUESE

ENTE.- Así lo acordó y firma
SUS ALBERTO ROCHA VEGA.

do de lo Civil del Distrito
el C. Secretario que da fé.
V.- R. GONZALEZ M.- RUBRI-

se hace del conocimiento en
cación por ignorar su domici-

o Efectivo; No Reelección
l. Juárez, Chih., Enero de 1990

retario Segundo de lo Civil.
NDO GONZALEZ MORALES.

124.5-7-9

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



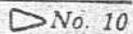
Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 3 de Febrero de 1990



GOBIERNO FEDERAL

DECRETO por el cual se expropia por causa de utilidad pública una superficie de temporal de uso colectivo del ejido SAN FRANCISCO DEL ORO, Mpio. del mismo nombre de este Estado.

Pág. 237

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Tierras al poblado denominado PATRIA NUEVA Mpio. y Estado de Chihuahua.

Pág. 240

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado denominado PATRIA NUEVA Mpio. y Estado de Chihuahua.

Pág. 240

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 50-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Nuevo Casas Grandes a enajenar a título gratuito en favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos el lote que se menciona en el mismo.

Pág. 240

- 0 -

DECRETO No. 53-89-I-P.O. por el cual se autoriza la dotación del fundo legal a las

poblaciones de Col. Soto Maynez, El Molino, El Terreno, Benito Juárez, Col. Independencia y Las Cruces.

Pág. 241

- 0 -

DECRETO No. 54-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Jiménez a incorporar una superficie al dominio público y su cambio del Organismo Público Descentralizado de la Admón. Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para la construcción del Centro de Educación Especial.

Pág. 241

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 242 a la 260

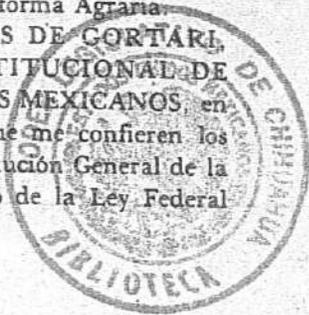
- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de terrenos de temporal de uso colectivo del ejido San Francisco del Oro, municipio del mismo nombre, Chih. (Reg.-575).

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

CARLOS SALINAS DE GORTARI,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en
uso de las facultades que me confieren los
artículos 27 de la Constitución General de la
República, 80,121 y 345 de la Ley Federal



llardo Domínguez de González Salvador González Vela, se le a la letra dice: MENEZ, CHIH., A VEIN. ENERO DE MIL NOVE. ENTA.

Los autos en el expediente relativo al JUICIO DE DIVORCIO, promovido por VIRARDO DÓMINGUEZ, en favor de ADOR GONZALEZ VELA, contra C. HECTOR AHUMADA, en el carácter de apoderado de la parte demandada, en el presente Juicio, recibido en el día ocho de los meses de febrero de este año, en virtud de lo que solicita y con fundamento en los artículos 258, 497, 498, 499 del Código Procesal de Chihuahua, que ha transcurrido el tiempo que le concedió al demandado para comparecer y diera contestación sin que lo haya hecho se declara por un plazo de veinte días para ser notificado el demandado. Cédula que se fijará en el expediente de este Tribunal, a más de los autos del presente proveído por dos ejemplares cada siete días en el expediente del Estado y en el Periódico Oficial de Chihuahua. Se edita en la Ciudad de Chihuahua, en virtud de que se ignora el domicilio del demandado esto con fundamento en el artículo 499 del Cuerpo legal.

FESE. Firmado y firma el C.P. DE D. ANDRÉS ESTAVILLO MURILLO, Jefe del Juzgado de Primera Instancia Judicial Jiménez, Chih., en el Despacho por Ministerio de Fideicomisos CC. Testigos de Asistencia Pública y dá fé. ilegibles.

Atentamente Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., Enero 26 de 1990
Testigos de Asistencia del Juzgado. SANCHEZ U. MANUEL M.

213-10-12

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 7 de Febrero de 1990 No. 11

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Tercer Intento de Ampliación Ejidal al poblado ALFREDO CHAVEZ, Mpio. de Gómez Farías de este Estado. Pág. 261

- 0 -

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

SOLICITUD formulada por el C. EDUARDO ALEJANDRO PORTILLO VARGAS, quien solicita autorización para prestar el servicio público de transportación turística en esta ciudad. (SEGUNDA PUBLICACION). Pág. 263

- 0 -

SOLICITUD de explotación de servicio público de carga pesada dentro del Sindicato de Camioneros de Carga Pesada, Similares y Conexos de Chihuahua, C.T.M. de esta ciudad formulada por el C. JESUS AVIÑA ARAGON y 14 personas más. (PRIMERA PUBLICACION). Pág. 264

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 264 a la 292

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente No. 2404, substanciado por concepto de Tercer Intento de Ampliación Ejidal, en favor del poblado denominado "ALFREDO CHAVEZ", ubicado en el Municipio de Gómez Farías, de esta Entidad Federativa; y:

RESULTANDO PRIMERO.- El 14 de Marzo de 1988, los integrantes del poblado "ALFREDO CHAVEZ", Municipio de Gómez Farías, Chihuahua, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de Tercer Intento de Ampliación Ejidal, misma que fué turnada a la Comisión Agraria Mixta para la práctica de los trabajos a que se refiere el Artículo 272, de la vigente Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta, designó personal técnico para que realizara tales diligencias y de conformidad con el informe del comisionado se concluye que los solicitantes reúnen los requisitos que establecen los Artículos 195, 197 y 200 del Ordenamiento legal invocado, por lo que el expediente quedó instaurado en Sesión celebrada por este Organó Colegiado, el 25 de Agosto de 1988 con el número 2404, y se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 75 del 17 de Septiembre de 1988, así como también la Notificación hecha a los propietarios o encargados de los predios comprendidos dentro del radio legal de afectación.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 10 de Febrero de 1990

No. 12

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Segunda Ampliación de Tierras al poblado denominado REPOSACHI Mpio. de Urique de este Estado.
Pág. 294

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado REPOSACHI Mpio. de Urique de este Estado.
Pág. 294

- 0 -

SOLICITUD de Segundo Intento de Dotación de Tierras al poblado BATOSEGACHI Mpio. de Guazapares de este Estado.
Pág. 294

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado BATOSEGACHI Mpio. de Guazapares de este Estado.
Pág. 295

- 0 -

SOLICITUD de Dotación de Tierras al poblado denominado MIGUEL HIDALGO II Mpio. de Jiménez de este Estado.
Pág. 295

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado MIGUEL HIDALGO II Mpio. de Jiménez de este Estado.
Pág. 295

- 0 -

SOLICITUD de Dotación de Tierras al poblado denominado LA NOPALERA Y SUS ANEXOS Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
Pág. 296

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado LA NOPALERA Y ANEXOS Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
Pág. 297

- 0 -

SOLICITUD de Dotación de Tierras al poblado denominado VIBORAS DE PINOS VERDES Y ANEXOS EL RIVITO Mpio. de Temosachic de este Estado.
Pág. 297

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado VIBORAS DE PINOS VERDES Y ANEXOS EL RIVITO Mpio. de Temosachic de este Estado.
Pág. 297

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 65-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, a permutar un lote de terreno de su propiedad por otro de la C. JUANA ORALIA SILVA MORENO.
Pág. 298

- 0 -

DECRETO No. 67-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio.

es vencidos y gastos del
tuarlo, embárgueseles
ad, que basten a cubrir
nás accesorios legales,
enes en deposito de la
el actor bajo su respon-
añalar el lugar donde se
si se retuvieran bienes
mbargo, hágase saber al
e juzgado le concede un
AS para que haga pago
reclamada, o se oponga
uviera excepciones que
ndole las copias simples
NOTIFIQUESE.- Se
ROGELIO MARTINEZ
EYO Y FIRMA LA C.
YICIA ARRAGAN JA-
QUINTO DE LO CIVIL
RITO BRAVOS POR
RETARIO CON QUIEN
E.- RUBRICA. LIC.
GAN JARAMILLO Y
NCHUK MOLINA.
CIUDAD JUAREZ, CHI-
Z DE ENERO DE MIL
OVENTA.- Agréguese a
de el señor Licenciado
ER HERNANDEZ CA-
no lo solicita habiéndose
ne de la Dirección de
Municipal de esta ciu-
d con lo dispuesto por el
ódigo de Procedimientos
el l do procédase a
demandada por medio
eberán publicar por tres
e siete en siete días en el
el Estado, en un Diario
culación y en el tablero
Juzgado transcribiéndose
NOTIFIQUESE.- Así lo
C. Licenciada LETICIA
AMILLO, JUEZ QUIN-
L DE ESTE DISTRITO
NTE EL C. SECRETAR-
N ACTUA Y DA FE.-
NCIADA LETICIA BA-
ILLO Y SECRETARIO
K MOLINA,
a su conocimiento y fines
n.
h., a 30 de Enero 1990.
TARIO. SR. JACOBO
A.

de Rosales a desincorporar del patrimonio municipal y enajenar a título gratuito en favor del Ejido Rosales un terreno municipal.

Pág. 299

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 299 a la 324

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Enero 29 de 1990

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de SEGUNDA AMPLIACION DE TIERRAS", para el poblado denominado "REPOSACHI", Municipio de URIQUE, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del poblado denominado "REPOSACHI", Municipio de URIQUE, Estado de CHIHUAHUA, ante Usted, con el debido respeto exponemos Que de acuerdo con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos SEGUNDA AMPLIACION DE TIERRAS, ya que el poblado que representamos, tiene la apremiante necesidad de las mismas, en virtud de que las necesidades del Ejido se han acrecentado con el aumento de la población: QUE los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: EJIDO CEROCAHUI. Prop. de EJIDAL. AL SUR: EJ. TECUMICHI. Prop. de Varios Propietarios. AL ESTE: EL REFUGIO. Prop. de Sres. AGUIRRE. AL OESTE: EJ. SEGORICHI. Prop. de EJIDAL.- Para la integración del Comité Particular Ejecutivo designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: FRANCISCO ANTONIO VALENZUELA T., SECRETARIO. MONSERRAT BERRELLEZA R., y PABLO BERRELLEZA J. VOCAL. No señalan Suplentes. Siendo 34 firmantes. RUBRICAS.

Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones: La Presidencia Seccional de Cerocahui, Mpio. de Urique, Chih.- Co.- Rubén Vargas Juárez.

Atentamente

Sufragio Efectivo: no Reelección.

El Presidente.- LIC. JOSE LOPEZ VILLEGAS.- El Secretario.- ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA.

-0-

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., a 29 de Enero de 1990.

CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS, A PARTIR DEL POBLADO "REPOSACHI" MUNICIPIO DE URIQUE DE ESTE ESTADO.

Con motivo de haber instaurado el expediente de SEGUNDA AMPLIACION de Tierras promovido por vecinos del poblado denominado REPOSACHI Municipio de URIQUE, de este Estado, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se Notifica a Ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

Atentamente

Sufragio Efectivo: no Reelección.

El Presidente.- LIC. JOSE LOPEZ VILLEGAS.- El Secretario.- ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA.

-0-

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 12 de Enero de 1990.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de SEGUNDO INTENTO DE DOTACION DE TIERRAS "al poblado BATOSEGACHI", Municipio de GUAZAPARES, Estado de CHIHUAHUA.

Los suscritos vecinos del poblado BATOSEGACHI", Municipio de GUAZAPARES, Estado de Chihuahua, ante Usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos SEGUNDO INTENTO DE DOTACION DE EJIDOS", ya que el poblado que representamos tiene la apremiante necesidad de las mismas, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo, se han acrecentado con el aumento de población: Que los terrenos que solicitan para que se hagan los estudios correspondientes es un terreno ocioso para explotarse.

Para la integración del Comité Particular Ejecutivo, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: RAFAEL CHAVARRIA CONTRERAS. SECRETARIO:

GREGORIO LOPEZ MARTINEZ, ARTURO FELIX CHAVARRIA, y otros. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones: Domicilio Comunal Ejidal Batosegachi, Batosegachi, Chih. Atentamente. Vocales: GREGORIO LOPEZ MARTINEZ, ARTURO FELIX CHAVARRIA, y otros. Presidente Ejecutivo. Presidente Vocal.

ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo. no

El Presidente. LIC. JOSE LOPEZ VILLEGAS. El Secretario. GONZALEZ MENDOZA.

-0-

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., a 10 de Enero de 1990.

CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS, A PARTIR DEL POBLADO "BATOSEGACHI" MUNICIPIO DE GUAZAPARES DE ESTE ESTADO.

Con motivo de haber instaurado el expediente por 2o. INTENTO de Tierras promovido por vecinos del poblado denominado "BATOSEGACHI" Municipio de GUAZAPARES, Estado de CHIHUAHUA, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se Notifica a Ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

Atentamente

Sufragio Efectivo: no Reelección.

El Presidente. LIC. JOSE LOPEZ VILLEGAS. El Secretario. GONZALEZ MENDOZA.

-0-

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 10 de Enero de 1990.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS, al poblado denominado "MIGUEL HIDALGO II", Municipio de GUAZAPARES, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del poblado "MIGUEL HIDALGO II", Municipio de GUAZAPARES, Estado de Chihuahua, ante Usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos DOTACION DE TIERRAS, ya que el poblado que representamos tiene la apremiante necesidad de las mismas, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo, se han acrecentado con el aumento de población: Que los terrenos que solicitan para que se hagan los estudios correspondientes es un terreno ocioso para explotarse.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 14 de Febrero de 1990

No. 13

Primera Instancia del Distrito de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Despacho por Ministerio de los testigos de asistencia con dan fé. tres firmas ilegibles. hace de su conocimiento en ción para los efectos de los 282 y 497 del Código de Civiles vigente en el Estado de Asistencia del Juzgado de Asistencia Mixto. C. MANUEL N. C. LETICIA A. SAN-

GOBIERNO MUNICIPAL Municipal. Chih.

idad con lo previsto por el Código Municipal en vigor. ocimiento público que el C.

JUZ MEDEL CAMPOS DE domicilio en C. ABASOLO presentado ante ésta Presiden-

n escrito por medio del cual er cicio sobre un lote de e a(s) calle(s) ABASO-

bl a, con una superficie 208 metros cuadrados con didas y colindancias:

ANCIAS COLINDANCIAS Mts. Gregorio Bailón s. Elvira Jáquez s. C. Abasolo Enrique Reyes

quedó debidamente regis- n. 115 a fojas 205 del Libro de Terrenos Municipales 10:00 horas del día 26 de

uh., a 26 de Enero de 1990. ENTAMENTE

fectivo; no Reelección IDENTENTE MUNICIPAL. ARMANDO NAVARRETE

SECRETARIO MUNICI- GUERRERO GONZALEZ

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO DECRETO No. 62-89 por el cual se autori-

za al Ayuntamiento del Mpio. de Casas Grandes a enajenar a título oneroso 19 lotes de terreno municipal en favor de igual número de personas.

Pág. 325

DECRETO No. 88-89-I-P.O. por el cual se reforma la Fracción Segunda del Artículo 56 de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 328

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO.

ACUERDO por el cual se autoriza el permiso para prestar servicio público de Grúa de Maquinaria pesada en esta ciudad a nombre del C. FAUSTINO ARGUELLO GANDARA.

Pág. 328

ACUERDO por el cual se autoriza el permiso para prestar servicio público de transportes de pasajeros de auto de alquiler en Namiquipa, Chih., a nombre del C. JOSE ALONSO CALZADILLAS.

Pág. 329

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 330 a la 364

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 62-89-I-P.O. EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONROABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINUAGESIMA SEXTA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., a enajenar a título oneroso 19 lotes de terreno municipal en favor de igual número de personas con las características que a continuación se describen:

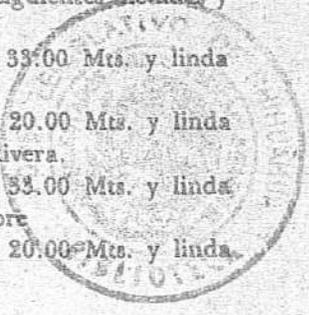
1.- C. Benito Vargas Durán.- ubicado en la manzana No. 151 lote 'J', con una superficie de 660.00 M2., del fundo legal de esa población y con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 1 al 2 mide 33.00 Mts. y linda con lote 1

Del punto 2 al 3 mide 20.00 Mts. y linda con Prop. del C. Uriel Rivera.

Del punto 3 al 4 mide 33.00 Mts. y linda con calle 16 de Septiembre

Del punto 4 al 1 mide 20.00 Mts. y linda



les 14 de Febrero de 1990

mer verificativo la Audiencia a las trece horas del día 27 de febrero en curso.

SE. LO PROVEYO Y FIRMA: RAMON DAVID RAMOS PRESIDENTE DE LA JUNTA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHEMOC, CHIH. DOY

MUEBLE QUE SE SACA EN CUANTO SE ENCUENTRA UBICADO EN EL TERRENO ZARCO No. 58 COL. SAN JUAN Z. CD. CUAUHEMOC, CHIH. MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

1. 30 m. con Ave. Zarco.

2. 30 m. con lote No. 5706.

3. 20.00 m. con lote No. 5707.

4. 20.00 m. con lote No. 5708.

5. 226.00 m. DE TERRENO: 226.00

Se hace saber al público en general que el día 2 de Febrero de 1990, en Cuauhtemoc, Chih., a 2 de Febrero de 1990.

RAMON DAVID RAMOS AR.

AVISO

DE LASCURAIN Y ALVARO. Número Veintiuno. Este Distrito Judicial de Chihuahua, en cumplimiento de la ley contenida en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a pesar de haberse comparecido el señor JUAN ROMERO, Heredero y Sucesión de la Señora MERCEDES ROMERO, Iniciando el procedimiento judicial de la Testamentaria de la señora MERCEDES ROMERO, y me manifestó que ella y el cargo de Albacea no tiene, en tal virtud va a regular el inventario de los bienes.

Se hará por dos veces consecutivas en siete días.

Se hace saber al público en general que el día 1º de Febrero de 1990, en Cuauhtemoc, Chih., a 1º de Febrero de 1990.

RAMON DAVID RAMOS AR.

Se hace saber al público en general que el día 1º de Febrero de 1990, en Cuauhtemoc, Chih., a 1º de Febrero de 1990.

RAMON DAVID RAMOS AR.

Se hace saber al público en general que el día 1º de Febrero de 1990, en Cuauhtemoc, Chih., a 1º de Febrero de 1990.

RAMON DAVID RAMOS AR.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 17 de Febrero de 1990

No. 14

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 1 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se decreta la expropiación de los inmuebles descritos en el Resultado 2, en favor del Gobierno del Estado. (PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 366

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 18-89-I-P.O. por el cual se deroga el Decreto No. 426-88-VIII-P.E., publicado en el Periódico Oficial No. 87 del 29 de octubre de 1989 y se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua a permutar una superficie de terreno de su propiedad por otra propiedad del C. AGUSTIN FALCON MARQUEZ.

Pág. 370

- 0 -

DECRETO No. 57-89-I-P.O. por el cual se abroga el Decreto No. 811-89-XII-P.E. del 4 de septiembre de 1989, publicado en el Periódico Oficial No. 80 del 7 de octubre de 1989.

Pág. 371

- 0 -

DECRETO No. 63-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes a enajenar a título oneroso y titular siete superficies de terreno municipal en favor de igual número de personas.

Pág. 372

- 0 -

DECRETO No. 64-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Nuevo Casas Grandes a enajenar a título oneroso y titular 13 lotes de terreno municipal localizados dentro del fundo legal de dicha población, en favor de igual número de personas.

Pág. 373

- 0 -

DECRETO No. 66-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Madera a enajenar a título oneroso y titular en favor de la C. LILIA RODRIGUEZ ORTEGA, la superficie de terreno que se menciona en el mismo.

Pág. 375

- 0 -

DECRETO No. 68-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Nuevo Casas Grandes, a desincorporar del patrimonio municipal y enajenar a título gratuito en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal.

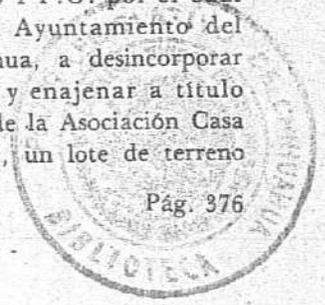
Pág. 375

- 0 -

DECRETO No. 69-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a desincorporar de su patrimonio y enajenar a título gratuito en favor de la Asociación Casa San Agustín, A.C., un lote de terreno municipal.

Pág. 376

- 0 -



DECRETO No. 70-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de H. del Parral, a desincorporar del patrimonio municipal y enajenar a título gratuito en favor del Gobierno del Estado, un lote de terreno municipal.

Pág. 376

- 0 -

**DIRECCION GENERAL DE
COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO**

SOLICITUD de explotación de servicio público de carga pesada dentro del Sindicato de Camioneros de Carga Pesada Similares y Conexos de Chihuahua, C.T.M., de esta ciudad formulada por el C. JESUS AVIÑA ARAGON y 14 personas más.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 377

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 377 a la 398

- 0 -

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 1

VISTO para resolver, el expediente integrado por el Departamento de Gobernación con motivo de la solicitud de expropiación de diversos lotes ubicados en esta Ciudad, formulada por la Dirección General de Desarrollo Urbano, y,

RESULTANDO:

1.- Mediante oficio número DU/674/89, de fecha 27 de noviembre del año próximo pasado, el Director General de Desarrollo Urbano, solicitó al Departamento de Gobernación, iniciar el trámite expropiatorio de diversos lotes ubicados en esta Ciudad sobre los cuales se encuentran desde hace tiempo atrás asentamientos irregulares, con el fin de estar en posibilidad de hacer la dotación legal correspondiente a sus poseedores.

2.- Los inmuebles cuya expropiación se solicita, de acuerdo con las constancias expedidas, respectivamente, por el Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos y por el Subdirector del Impuesto sobre la Propiedad Inmobiliaria de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, son los siguientes:

a).- Fracción de terreno ubicado en la región Sureste, sección F. del fundo legal de

esta Ciudad, con superficie de 8,465.66 M2., y que se identifica de la siguiente manera: Del lado 1-2, rumbo N 32-40-E, distancia 63.27 metros, colinda con propiedad del señor MANUEL LOPEZ BERMUDEZ; del lado 2-3, rumbo S 57-20-20-00 E, distancia 65.97 metros, colinda con propiedad del señor ENRIQUE CALDERON OLIVAS; del lado 3-4, rumbo S 54-51-25 W, distancia 70.00 metros, colinda con propiedad del señor JORGE MUÑOZ; y del lado 4-1, rumbo N 57-20-00 W, distancia 41.97 metros, colinda con propiedad del señor FELIPE BACA.

Esta fracción forma parte de un terreno de mayor extensión, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos bajo el número 740, a folios 140, del libro 729, de la sección Primera, a nombre de MANUEL LOPEZ BERMUDEZ, y soporta los siguientes gravámenes: Embargo por la cantidad de \$15,550.11 (QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 11/100 M.N.), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor SIXTO PEREZ GARCIA, endosatario en procuración de MUEBLERIA Y S Y R, S.A.; registrado bajo el número 155, a folio 124, del libro 56 de la sección segunda; embargo por la cantidad de \$17,533.70 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JOSE OSCAR FIERRO SAENZ como endosatario en procuración de JESUS GOMEZ GUADERRAMA, registrado bajo el número 297, a folios 174, del libro 128 de la sección segunda. Tiene la fracción a expropiar un valor catastral de \$686,191.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), con clave catastral número 995/1736.

b).- Fracción de terreno ubicado en la región Sureste, sección F del fundo legal de esta Ciudad, con superficie de 1,405.00 M2., que tiene las siguientes medidas y colindancias: Del lado 1-2, rumbo NE 32-40-00, distancia 100.00 metros, linda con propiedad del señor HECTOR LOPEZ GARCIA; del lado 2-3, rumbo SE 57-20-00, distancia 4.05 metros, linda con propiedad del señor ENRIQUE CALDERON OLIVAS; del lado 3-4, rumbo SW 32-40-00, distancia 60.00 metros, linda con propiedad del señor ANSELMO LOZANO S.; del lado

4-5, rumbo metros, lin ROBERTO rumbo SW, tros linda c J. BACA; 57-20-00, d propiedad YUÑEZ; de distancia 20 de la señor del lado 8- cia 4.05 m señora DOI

Esta fra de mayor e Público de Judicial M folios 108 primera, a BERMUDE men: Emb \$17,533.70 TOS TRE M.N.), rel promovido FIERRO c ción de JE trado bajo libro 128 fracción a \$686,191.0 SEIS MIL PESOS 00 número 99 c).- I

región Sur esta Ciud M2., y lo en 63.27 ORNELA con propi DERON metros cc LOPEZ E 79.03 m FELIPE J

Este t Registro Distrito J a folios primera, RIVERA tiene un (SEISCI CIENTO

les 21 de Febrero de 1990

renos Municipales Núm.
as del día 31 de Enero de

icto deberá publicarse en
ial del Estado, por tres
le siete en siete días.
del Oro, Chih., Febrero 2

ntamente:
ivo; no Reelección".
nicipal. MANUEL AL-
EZ FLORES. Secretario
MIGUEL LOYA CO-

288-

GOBIERNO MUNICIPAL

pal
re Chih.

l con lo dispuesto por el
digo Municipal en vigor,
amiento público que la C.
A DE GUERRA, con
BARRIO 20 DE NOVIEM-
ta presentado ante esta
pal un escrito por medio
rma Denuncio de un
ubicado en EL BARRIO
RE, de esta población,
aproximada de 468.55
NTOS SESENTA Y
CUADRADOS), con las
ias siguientes:

40 m., Tránsito

4 m., Tránsito Públi-

22.0 m., Arroyo sin

26.20 m., Terreno

edó registrada con el
as 14, del Libro de
mos Municipales Núm.
del día 29 de Enero de

to deberá publicarse en
del Estado por tres veces
en siete días.

l Oro, Chih., Febrero 2

amente:
o; no Reelección".
nicipal. MANUEL AL-
Z FLORES. Secretario
MIGUEL LOYA CO-

287-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 24 de Febrero de 1990

No. 16

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 71-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de H. del Parral, a permutar un lote de terreno de su propiedad por otro propiedad del C. MANUEL MAGOS JARAMILLO
Pág. 463

DECRETO No. 72-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de H. del Parral a permutar un terreno de su propiedad, y a enajenarlo a título gratuito en favor de la C. ESTELA CARDENAS DE FERNANDEZ.
Pág. 464

DECRETO No. 73-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de H. del Parral, a permutar un lote de terreno en favor de la C. INES VAZQUEZ M. por otro de su propiedad.
Pág. 465

CONVOCTORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 465 a la 486

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 71-89-I-P.O.
EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,

A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINCAGESIMA SEXTA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral a permutar un lote de terreno de su propiedad por otro propiedad del C. Manuel Magos Jaramillo.

ARTICULO SEGUNDO.- El lote de terreno que recibe el Municipio en Permuta se encuentra ubicado dentro del fundo legal de esa población y tiene una superficie de 19.03 M2., contando con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 5.75 Mts. y linda con Río Parral

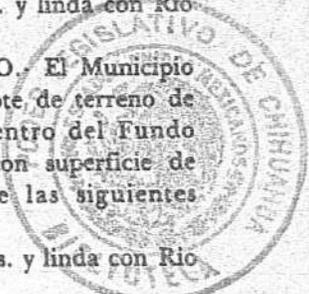
AL SUR Mide 4.75 Mts. y linda con Calle Ricardo Flores Magón

AL ESTE Mide 3.50 Mts. y linda con Puente Guadalupe Victoria

AL OESTE Mide 3.75 Mts. y linda con Río Parral

ARTICULO TERCERO.- El Municipio entrega al particular un lote de terreno de su propiedad ubicado dentro del Fundo Legal de esa población con superficie de 28.05 M2. el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 4.15 Mts. y linda con Río Parral



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 28 de Febrero de 1990

No. 17

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 74-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Nuevo Casas Grandes a enajenar a título oneroso, el bien inmueble ubicado en su cabecera municipal en favor de la C. YOLANDA RAMIREZ PARRA.

Pág. 487

- 0 -

DECRETO No. 75-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Nuevo Casas Grandes a enajenar a título gratuito un lote de terreno municipal ubicado en el fundo legal de esa población en favor de la C. GUADALUPE VAZQUEZ AYABAR.

Pág. 488

- 0 -

DECRETO No. 93-89-I-P.O. por el cual se adiciona al Artículo 25 del Código Municipal para el Estado, la Fracción XXVI y se recorren las fracciones que se mencionan en el mismo.

Pág. 488

- 0 -

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS:

SOLICITUD del C. OSCAR DANIEL LOPEZ GAMBOA, para prestar servicio público de transporte de pasajeros segunda clase en Ascensión, Chih. (PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 490

- 0 -

SOLICITUD del C. ANTONIO RAFAEL AGUIRRE ESPINO, para el aumento de una unidad más a la ya autorizada, para prestar servicio público de transporte de pasajeros dentro de la ruta: GUACHOCHI-SAMACHIQUE-BATOPILAS y viceversa, con ampliación a CREEL, CHIH. (PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 490

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 491 a la 534

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 74-89-I-P.O.

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

LA QUINGUAGESIMA SEXTA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes a enajenar a título oneroso, el bien inmueble ubicado en su cabecera

vil promovido por el Sr. RERAS DE AVILA n LOISA NEVAREZ DE acuerdo que dice:

Chihuahua, a quince de cientos noventa. Agréscrito presentado por el CONTRERAS DE AVI-

e, procédase a sacar a ueble embargado en el unciando su venta y a subasta pública por e se publiquen por dos e días en el Periódico n Diario de Juárez que iudad, debiendo fijarse

os Estrados del m ostura legal la que as partes del término do por los peritos y que remate. Se señalan las HORAS DEL DIA

AYO DEL AÑO EN nga lugar la audiencia ra almoneda. NOTIFI-

fundamento en el digo de Procedimientos y firma el C. JORGE A. Juez Tercero de lo idicial Bravos ante el actúa y da fé.

QUE SE SACA A

y finca sobre él consa en el lote 11, de la accionamiento Pradera o Mirador 6913 de esta e de 179.40 M2, inscri- 9 del Libro 1187 de la Registro Público de la trito.

MATE: \$46'524,000.00

\$31'016,000.00 M.N.

saber al público en e postores. 19 de febrero de 1990.

IO DEL JUZGADO I.P.D. OSCAR OCTA-

372-16-18

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes, y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 3 de Marzo de 1990

No. 18

BIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 81-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes a desincorporar del patrimonio municipal y enajenar a título gratuito en favor del C. JOSE LUIS SUJO BENCOMO una fracción del lote de terreno ubicado dentro del fundo legal de esa población.

Pág. 535

- 0 -

DECRETO No. 82-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes a donar un terreno municipal en favor del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para la construcción de un templo católico.

Pág. 536

- 0 -

DECRETO No. 83-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Camargo a desincorporar del patrimonio municipal y titular a favor del Gobierno Federal el terreno que se menciona en el mismo.

Pág. 536

- 0 -

DECRETO No. 84-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes a enajenar a título gratuito en favor del Gobierno Federal, un bien inmueble ubicado en su Cabeceera Municipal.

Pág. 537

- 0 -

COMISION AGRARIA MIXTA.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado COL. OBREGON Mpio. de Ignacio Zaragoza de este Estado.

Pág. 538

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SAN ISIDRO II Mpio. de Jiménez de este Estado.

Pág. 541

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 546 a la 562

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 81-89-I-P.O.

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO

LA QUINGUAGESIMA SEXTA LEY LEGISLATIVA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 7 de Marzo de 1990

No. 19

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 97-90-D.P. por el cual la Diputación Permanente de la Quincuagésima Sexta H. Legislatura, convoca a un Periodo Extraordinario de Sesiones.

Pág. 563

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del Mpio. de Juárez para el año de 1990.

Pág. 566

- 0 -

COMISION AGRARIA MIXTA RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado DOLORES Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág. 566

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 578 a la 630

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 97-90-D.P. EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,

A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA H. DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA QUINCUAGESIMA SEXTA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

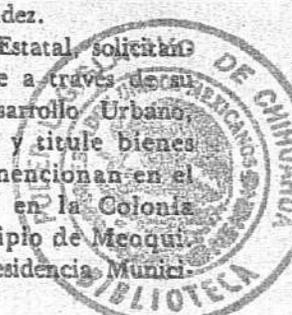
ARTICULO UNICO: Con fundamento en el Artículo 51 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados de la Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, a un Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, que se iniciará el día ocho de marzo de mil novecientos noventa, a las once horas para tratar los asuntos que a continuación se indican:

- Solicitud del Ayuntamiento de San Francisco de Conchos, para que se dote de fundo legal a la población de Boquilla de Babisas.

- Iniciativa del Ejecutivo Estatal para que se le autorice a permutar un predio de su propiedad, por otro propiedad del C. Anastacio Moncayo Hernández.

- Iniciativa del Ejecutivo Estatal para que se le autorice para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, enajene a título oneroso y título bienes inmuebles los cuales se mencionan en el citado escrito, ubicados en la Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Miquil de D. M.

- Oficio que dirige la Presidencia Municipal.



conteste la demanda apercibida que de por confesa presun... que de la misma tiene a Lic. Guill... lberto E. Guzman y ir y recibir notifica... ento en los artículos relativos del Código... s, lo acordó y firma ELENA ALONSO de lo Civil ante la actúa y da fe.

su conocimiento por

18 Enero de 1990. to Civil Distri... EAT... TARANGO

310-14-16-18

MUNICIPAL pal

Febrero 16 de 1990 lo dispuesto por el... te en su artículo 91, to del Público que la DE ROACHO, Mexi... domicilio en esta... comovido formal... reancia Municipal, ara fincar el cual se... lano de urbanización, 237.72 M2., (DOS... Y SIETE METROS... TA Y DOS CENTI-

como siguen: 0.10 MTS. Y COLIN... A ROACHO G. 0 MTS. Y COLINDA... REZ 0 MTS. Y COLINDA... ENDENCIA 0.00 MTS. Y COLIN... NAGA.

amente No Reelección unicipal. GONZALO

ROCHA.
431-19-20-21
- 0 -

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 10 de Marzo de 1990

No. 20

mejor postor en el domicilio e se encuentran depositados cada caso se mencionan, por uulo 176 del Código Fiscal de

presentar las posturas con ito autorizada, garantizando itirán éstas, hasta las 10:00

datos: nombre, nacionalidad, entes, si se trata de personas al, la fecha de constitución, lio social, la cantidad que o en los artículos 181 y 182

| (s) | Importe |
|------|---------------|
| (10) | 10'988,205.00 |
| mate | Postura Legal |

77.00 40'207,624.00

20 DE FEBRERO DE 1990
NG.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 2 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se crea el Instituto Chihuahuense del Deporte y la Juventud se deroga el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el organismo público descentralizado denominado Consejo de Recursos para la Atención de la Juventud del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 9 de fecha miércoles 30 de enero de 1985.

Pág. 631

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 98-90-I-P.E. por el cual se da inicio al Primer Período Extraordinario de Sesiones a que fue convocado por su Diputación Permanente y queda integrada su Mesa Directiva.

Pág. 635

DECRETO No. 118-90-I-P.E por el cual se aprueba la reforma a diversos Artículos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en las materias relativas a los Impuestos Predial y de Traslación de Dominio.

(FOLLETO ANEXO)

DEPARTAMENTO DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

AVISO por el cual se comunica que el C.

LIC. ARTURO ARMENDARIZ DELGADO, Titular de la Notaría Pública Número Dos, para el Distrito Judicial Camargo ha dejado de serlo en virtud de su fallecimiento.

Pág. 634

PATENTE de Notario Público Número Veintitres, del Distrito Judicial Bravos expedida en favor del C. LIC. CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO.

Pág. 634

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
CD. JUAREZ, CHIH.

DECLARATORIA de Reservas, Usos y Destinos del Centro de Población de Cd. Juárez, Chih.
(FOLLETO ANEXO)

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 635 a la 664.

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 2
CONSIDERANDO:

I.- Que el Gobierno del Estado debe propiciar las condiciones que permitan el bienestar y la conservación de la salud del individuo, así como promover la participa





Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 14 de Marzo de 1990

No. 21

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDOS de Inafectabilidad agrícola a nombre de los Sres. JESUS Y ANTONIO GUERRA ROSAS de los predios de OJO DE ALMOLOYA Mpio. de Allende de este Estado.

Pág. 665

DECRETO No. 78-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes a enajenar a título oneroso dos bienes inmuebles ubicados en su Cabecera Municipal.

Pág. 667

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 76-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Nuevo Casas Grandes, a desincorporar de patrimonio municipal y enajenar a título oneroso en favor de la C. EVA LUZ PUCHI VILLEZCAS un terreno municipal.

Pág. 666

DECRETO No. 79-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes a permutar un lote de terreno de su propiedad por otro propiedad del C. VICTOR OCARIZ ARRIBAS.

Pág. 668

DECRETO No. 77-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes a enajenar a título gratuito el lote de terreno ubicado en la Colonia Jaramillo a favor de la Secretaría de Educación Pública.

Pág. 667

DECRETO No. 80-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Casas Grandes, a enajenar a título oneroso y titular tres lotes de terreno municipal en favor de igual número de personas.

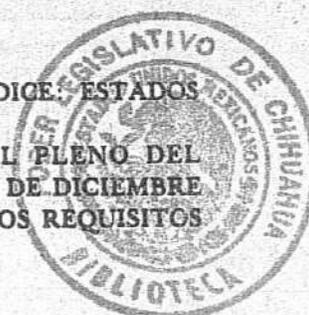
Pág. 668

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 669 a la 712

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA. CON APOYO EN LOS DICTAMENES APROBADOS POR EL PLENO DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN SESIONES DE LOS DIAS 14 DE DICIEMBRE DE 1989 DE LOS QUE SE DESPRENDE QUE SE HAN CUBIERTO LOS REQUISITOS



el Artículo 134, Fracción I o Fiscal, se expresarán sus convocatorias, conforme al propio ordenamiento.

-0-

IONES DE CHIHUAHUA
S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
GENERAL ORDINARIA
del H. Consejo de Adminis-
tración con lo dispuesto
en los artículos 179, 181 y demás relati-
vos del Código General de Sociedades Mer-
catorias, de acuerdo con los artículos
de los Estatutos Sociales, se convoca
a las EMPRESAS DE AUTOCAMIONES DE
S.A. DE C.V. a la Asam-
blea ordinaria que tendrá verifica-
ción el día 17 de Marzo de 1990 a las 16:00
horas en la Universidad 1306 de esta
Ciudad y se desarrollará conforme a la

ORDEN DEL DIA:
del Consejo de Administra-

ción de los Estados Financie-
ros de la empresa del ejercicio termi-
nada el día 31 de Octubre de 1989.

del Comisario.

la aprobación o modificación
de los estados financieros
de los estados financieros

sobre los resultados obteni-
dos en el ejercicio mencionado.

los miembros del Consejo de
Administración y Comisario.

los emolumentos a los Conseje-
ros y Comisario.

la decisión por la Asamblea de los
acuerdos del Consejo de Ad-
ministración durante el ejercicio 1989

en Chih., a 9 de Marzo de 1990.

del Consejo de Adminis-
tración ALMEIDA CHABRE.

recuerda a los accionistas
a asistir a la Asamblea

para sus acciones en la Secreta-
ría de Hacienda antes de la hora fijada

o presentar constancia de
haber sido una institución bancaria o los

en la asamblea. Los accionistas
deben representar por apoderados

para desempeñar ese mandato nin-
guno de los miembros del Consejo de Adminis-

478-21

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 17 de Marzo de 1990

No. 22

GOBIERNO LOCAL
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
CONVOCATORIA para la Licitación Pú-
blica No. DGA-02-90, para el Arrenda-
miento de Máquinas Copiadoras.

Pág. 713

-0-

DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL
CONVOCATORIA a Elaborar anteproyec-
tos para techar la alberca de la Ciudad
Deportiva y los anexos necesarios para
su funcionamiento.

Pág. 714

-0-

ACUERDO emanado de la H. Junta Directi-
va del Colegio de Bachilleres de Chihua-
hua.

Pág. 715

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMA-
TE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 716 a la 740

-0-

GOBIERNO LOCAL
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

GOBIERNO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. D.G.A.-02-90
"ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS
COPIADORAS"

En cumplimiento con las disposiciones

que establece la "Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Prestación de Servicios
Relacionados con los bienes Muebles del
Estado de Chihuahua", el Comité de Com-
pras de la Administración Pública Centra-
lizada del Gobierno del Estado de Chihua-
hua. Se sirve CONVOCAR a quienes
reuniendo los requisitos establecidos en las
bases de la presente y en la citada Ley,
quieran participar en la Licitación Pública
para otorgar en arrendamiento Máquinas
Copiadoras para el Gobierno del Estado, en
los siguientes términos:

I.- El servicio de las máquinas copiado-
ras se destinará a los centros de copiado de
la Dirección General de Administración.

El total de las máquinas requeridas es
de 39 con las especificaciones y característi-
cas que se establecen en las bases de la
presente.

II.- La fecha límite para la inscripción
en la licitación es el día 30 de marzo de
1990.

III.- Las bases y especificaciones de esta
licitación serán entregadas en forma gratui-
ta a los interesados, en el Departamento de
Recursos Materiales y Servicios de la Direc-
ción General de Administración, sito en
Avenida Venustiano Carranza y Aldama,
Edificio Héroes de la Reforma en esta
Ciudad, entre las 9:00 y las 15:00 horas,
del día 19 de marzo al 30 de marzo de
1990.

IV.- El acto de apertura de proposicio-
nes se celebrará en la Sala de Juntas de la
Dirección General de Administración, ubi-

de Denuncio de Terreno Municipal

Inoga, Chih., a 11 de AGOSTO

con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal... (la) C. JAMES CASTILLO CRUZ...

11.11 HTS. y linda con: CALLE FRITZ, DE 33... 11.11 HTS. y linda con: TERRENO MPAL. LOTE 11... 22.50 HTS. y linda con: TERRENO MPAL. LOTE 11... 22.50 HTS. y linda con: TERRENO MPAL. LOTE 11...

del conocimiento del público para los fines de la expedición... ATENTAMENTE SUPPLICO EFECTIVO, NO REELECCION. Municipal, El Secretario Municipal, Lic. Eduardo Páez Gamboa.

de Denuncio de Terreno Municipal

Inoga, Chih., a 11 de AGOSTO

con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal... (la) C. JAMES CASTILLO CRUZ...

11.11 HTS. y linda con: CALLE FRITZ, DE 33... 11.11 HTS. y linda con: TERRENO MPAL. LOTE 11... 22.50 HTS. y linda con: TERRENO MPAL. LOTE 11... 22.50 HTS. y linda con: TERRENO MPAL. LOTE 11...

del conocimiento del público para los fines de la expedición... ATENTAMENTE SUPPLICO EFECTIVO, NO REELECCION. Municipal, El Secretario Municipal, Lic. Eduardo Páez Gamboa.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 21 de Marzo de 1990

No. 23

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 91-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez a enajenar a título gratuito un bien inmueble de su propiedad ubicado en su Cabecera Municipal en favor de la Secretaría de Educación Pública.

Pág. 741

DECRETO No. 92-89-I-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez a enajenar a título gratuito un bien inmueble de su propiedad ubicado en su Cabecera Municipal en favor de la Secretaría de Educación Pública.

Pág. 742

DECRETO No. 96-89-I-P.O. por el cual la Quincuagesima Sexta H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua clausura el Primer Período Ordinario de Sesiones.

Pág. 743

DECRETO No. 1-89-D.P. por el cual la Diputación Permanente de la Quincuagesima Sexta H. Legislatura Constitucional del Estado, queda legitimamente instalada e inaugura su Período de Sesiones.

Pág. 743

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS: SOLICITUD del C. OSCAR DANIEL LOPEZ GAMBOA, para prestar servicio

público de transporte de pasajeros segunda clase en Ascensión, Chih. (PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 744

SOLICITUD del C. ANTONIO RAFAEL AGUIRRE ESPINO, para el aumento de una unidad más a la ya autorizada, para prestar servicio público de transporte de pasajeros dentro de la ruta: GUACHOCHI-SAMACHIQUE-BATO-PILAS y viceversa, con ampliación a CREEL, CHIH. (PRIMERA PUBLICACION)

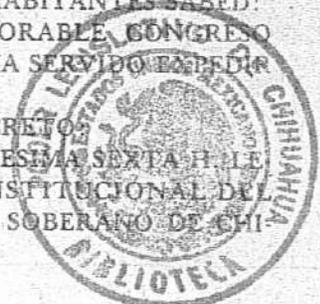
Pág. 744

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 744 a la 780

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO 91/89 I P.O. EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO LA QUINCUAGESIMA SEXTA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 24 de Marzo de 1990

24

GOBIERNO FEDERAL

OFICIO comunicando la designación de la Sra. BLOSSOM M. PERRY como Vicecónsul de Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih.

Pág. 781

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

ACUERDO sobre la contribuyente FILADELFIA CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. (PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 781

- 0 -

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.

TARIFAS para el cobro de los servicios de agua y alcantarillado de los Mpios. de PRAXEDIS G. GUERRERO, VILLA AHUMADA, SAN JUANITO y VILLA MATAMOROS de este Estado.

Pág. 783

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 786 a la 812

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

OFICIO

México, D.F., a 9 de Octubre de 1989

C. Lic. Fernando Baeza Meléndez,
Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua,
Palacio de Gobierno.

Aldama y Carranza,

31009, Chihuahua, Chih.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que la Embajada de los Estados Unidos de América en nota 1697, fechada el 25 de septiembre pasado informo a esta Secretaría la designación de la señora Blossom N. Perry como Vicecónsul de ese país en Ciudad Juárez, Chih.

Por tal motivo, mucho le agradeceré se sirva hacerlo del conocimiento de las autoridades correspondientes.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo; No Reelección

P.O. del Subsecretario, Encargado del Despacho, La Directora Adjunta. LIC. ALEJANDRA GARCIA BRAHIM.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

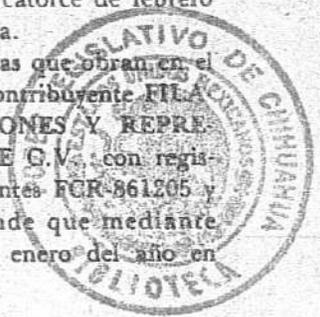
PODER EJECUTIVO

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

ACUERDO

Chihuahua, Chih., a catorce de febrero de mil novecientos noventa.

VISTAS las constancias que obran en el expediente abierto a la contribuyente FILADELFIA CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. con registro federal de contribuyentes FCR-861205 y de las cuales se desprende que mediante acuerdo de fecha 18 de enero del año en



del señor ISIDRO PAZ GAL...
otó la siguiente:
LUCION, CUYOS PUNTOS RE...
OS SON LOS SIGUIENTES:
RESUELVE:
ERO.- Ha procedido la Vía Ord...
NDO.- El actor probó su acción...
adado no se excepcionó a la...
ERO.- Se declara que el señor...
RIA PEÑA PAZ se ha convertido...
rio merced a la prescripción a su...
bien inmueble identificado en el...
sultando de esta resolución.
TO.- Con fundamento en el...
14 del Código de Procedimientos...
El... , publíquese esta Sentencia...
nta... resolutivos, en el Periódico...
mismo.
FO.- Una vez que cause ejecutoria...
ncia, inscribáse en el Registro...
la Propiedad de este Distrito...
ose copia certificada para que...
tulo de propiedad al actor.
).- Gírese atento oficio al Encar...
registro Público de la Propiedad...
dad, para que se sirva hacer las...
es respectivas en la inscripción...
nco, folios ocho, del Volúmen...
arenta y uno, de la Sección...
nitiéndosele copia certificada de...
resolución.
MO.- No se hace condena en...
70.- Previa toma de razón en el...
obierno, dése de baja lo actuado...
de un asunto totalmente termi...
NIFIQUESE.
efinitivamente juzgando, lo sen...
ma la C. Lic. Aurora Dávila...
z de Primera Instancia Civil...
ir ante su Secretario, el Licencia...
n Zavala, con quien actúa y da...
neas.- el demandado.- SI VALE...
se hace de su conocimiento en...
en virtud de haberse seguido el...
rebeldía.
Atentamente
io Efectivo; No Reelección
uerrero, Chih., Marzo 2 de 1990
tario del Juzgado. LIC. SAUL...
ALA.
545-21
- 0 -

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 28 de Marzo de 1990

No. 25

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS
ACUERDO sobre la contribuyente FILA-
DELFINA CONSTRUCCIONES Y RE-
PRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 813

DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL
MINUTA de la Reunión de la H. Junta
Directiva del Colegio de Bachilleres del
Estado y Reglamento de Reconocimiento
de Validez Oficial de Estudios del Cole-
gio de Bachilleres de Chihuahua.
(FOLLETO ANEXO)

DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS
SOLICITUD del C. OSCAR DANIEL LO-
PEZ GAMBOA, para prestar servicio
público de transporte de pasajeros se-
gunda clase en Ascensión, Chih.
(SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 814

SOLICITUD del C. ANTONIO RAFAEL
AGUIRRE ESPINO, para el aumento
de una unidad más a la ya autorizada
para prestar servicio público de trans-
porte de pasajeros dentro de la ruta:
GUACHOCHI-SAMACHIQUÉ-BATO-
PILAS y viceversa con ampliación a
CREEL, CHIH.
(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 815

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMA-
TE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 815 a la 852

- 0 -

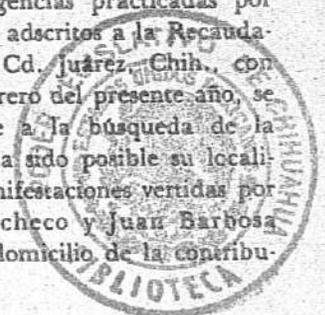
GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Chihuahua, Chih., a catorce de febrero
de mil novecientos noventa.

VISTAS las constancias que obran en el
expediente abierto a la contribuyente FILA-
DELFINA CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., con regis-
tro federal de contribuyentes FCR-861205 y
de las cuales se desprende que mediante
acuerdo de fecha 18 de enero del año en
curso se ordenó practicar embargo precauto-
rio sobre bienes propiedad de la misma,
suficientes para garantizar hasta el importe
de \$3'052'362,318.00 (TRES MIL CIN-
CUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS
SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS
DIECIOCHO PESOS, 00/100 M.N.)
que pudieran resultar en la liquidación de
impuestos que se desprenda del acta ordina-
ria de fecha 18 de octubre de 1989.

Que según diligencias practicadas por
Ministros Ejecutores adscritos a la Recauda-
ción de Rentas de Cd. Juárez, Chih., con
fechas 7 y 12 de febrero del presente año, se
desprende que pese a la búsqueda de la
contribuyente, no ha sido posible su locali-
zación, y según manifestaciones vertidas por
los CC. Dimas Pacheco y Juan Barbosa
Chico, vecinos del domicilio de la contribu-



MO.- La guarda y custodia de las
EBECA ELIZABEH Y SAMUEL
ORO MARTINEZ GONZALEZ,
en favor del cónyuge que actual-
mente ocupa en su poder.

VO.- Una vez que cause Ejecuto-
ria, solución publíquese en el Periódico
del Estado.

NO.- No se hace condena en

NO.- Notifíquese esta resolución
mediante Cédula al tenor
del artículo 497 del Código de Procedimien-
to del Estado.

Así, definitivamente Juz-
gado y firma la C. Juez Tercero
Familiar del Distrito Morelos, LIC.
AGUILA FLORES, por ante la
Secretaria LIC. HILDA MARGARITA
HINOJOSA, con quien actúa y

DOY FE.

JAHUA, CHIH., A PRIMERO
DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO.

Se da fe a los autos. el escrito presen-
tado por la C. LIVIA GONZALEZ RAMOS
solicita, en vista que la contraria
no interpuso recurso alguno contra la
sentencia que antecede y manifestando su
desacuerdo expresa con la misma, se
ha causado EJECUTORIA para
que se lleve a efecto los efectos legales a que haya lugar.
Se da fe al cumplimiento al Cuarto y
quinto resolutive, de la sentencia
de fecha dieciséis de febrero del
año.

Fundamento en los Artículos 397
del Código y 398 del Código de Procedi-
mientos del Estado.

Se da fe: Lo acordó y firma la C.
Secretaria de lo Familiar del Distrito
Familiar, LIC. ANGELICA AGUILA FLO-
RES, en presencia de la C. Secretaria LIC. HILDA
MARGARITA CAMPOS HINOJOSA, con
quien actúa y da fe. DOY FE.

571-

- 0 -

- 0 -

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 31 de Marzo de 1990

No. 26

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

ACUERDO sobre la contribuyente **FILADELFIA CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.** (TERCERA PUBLICACION)

Pág. 853

- 0 -

PODER JUDICIAL REGLAMENTO de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 855 a la 880

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

ACUERDO

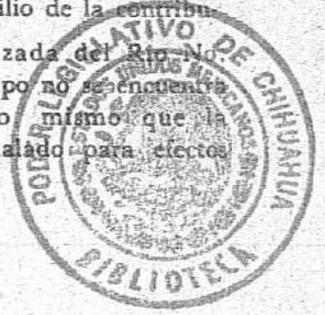
Chihuahua, Chih., a catorce de febrero de mil novecientos noventa.

VISTAS las constancias que obran en el expediente abierto a la contribuyente **FILADELFIA CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, con registro federal de contribuyentes FCR-861205 y de las cuales se desprende que mediante acuerdo de fecha 18 de enero del año en

curso se ordenó practicar embargo precautorio sobre bienes propiedad de la misma, suficientes para garantizar hasta el importe de \$5'052'362,318.00 (TRES MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS, 00/100 M.N.) que pudieran resultar en la liquidación de impuestos que se desprenda del acta ordinaria de fecha 18 de octubre de 1989.

Que según diligencias practicadas por Ministros Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas de Cd. Juárez, Chih., con fechas 7 y 12 de febrero del presente año, se desprende que pese a la búsqueda de la contribuyente, no ha sido posible su localización, y según manifestaciones vertidas por los CC. Dimas Pacheco y Juan Barbosa Chico, vecinos del domicilio de la contribu-

yente, ubicado en Calzada del Río No. 9060-1, desde hace tiempo no se encuentra nadie en el domicilio mismo que la contribuyente tenía señalado para efectos fiscales.



A se dictó un auto que a la
CHIHUAHUA, CHIH., A TRECE
ZO DE MIL NOVECIENTOS
A.
greguese el escrito del LIC. AUGUSTO
ESAR PIÑON, recibido el siete
1. Como lo solicita, se le tiene
ido del cincuenta por ciento
ble embargado, ya que pertenece
ge del demandado. Dado lo que
se a remate lo embargado que es
cincuenta por ciento de la finca
Calle Florida, Fraccionamiento Qu
l Sol, de esta ciudad anunciándose
por medio de edictos que se public
ario Norte que se edita en el
diario Periódico Oficial del Estado
ces dentro de nueve días y un
in el tablero de avisos del Tribuna
de base para el remate la cantidad
\$3,250.00 (CUARENTA MILLONES
CIENTOS SETENTA Y TRES MIL
IENTOS CINCUENTA PESOS
0 M.N.) que es el término medio
los avalúos rendidos y siendo postu
la suma de \$26'643,868.00 (VEINTI
MILLONES SEISCIENTOS CUAREN
TRES MIL OCHOCIENTOS SESEN
OCHO PESOS 00/100 M.N.) que so
s terceras partes del precio que sir
use, señalándose las diez horas de
de Abril próximo para que tenga
audiencia de remate. Con fun
los artículos 1412 del Código de
rto y 752 del Código de Procedimie
viles aplicado supletoriamente.
FIQUESE
proveyó y firma la C. LIC. MA. DE
ANGELES WONG ORDÓÑEZ, Jefe
a de lo Civil del Distrito Morelos. Do
ic. Ma. de los Angeles Wong O. La
Rebeca Pizarro M. - Sria. Rúbricas.
L BIEN QUE SE SACA A REMATE
SIGUIENTE:
(50%) cincuenta por ciento de
3223 de la Calle Florida, Fraccion
o Quintas del Sol de esta Ciudad.
obra inscrita bajo el número 2320
65 del libro 2179 de la Sección
ra.
Chihuahua, Chih., 26 de Marzo de 1990
a C. Secretaria. LIC. MA. REBECA
RRO MICHEL.
602-25-26



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 4 de Abril de 1990

No. 27

Casas Grandes, Chih., a 7 de Marzo de 1990. D.C. María Teresa Loya Terrazas Patricia Soto Diaz. Testigos de la del Juzgado Civil de Primera a del Distrito Judicial Galeana. MARIA TERESA LOYA TERRAZAS. PATRICIA SOTO DIAZ.

TERRENO MUNICIPAL

denuncia Municipal Chih. nidad con lo dispuesto por el 28 del Código Municipal en vigor. HECTOR MANUEL GARCIA con domicilio en COYAME, de esta población, ha presentado Presidencia Municipal, un escrito del cual hace formal denuncia a lote de terreno ubicado en DON DEL PIPILA de esta población superficie aproximada de 460 m2 cuadrados, con las siguientes colindancias:

- NORTE: COLINDA CON EL ORO 2 CON 23 MTS. SUR: COLINDA CON CALLE DE LOS ORO 2 CON 23 MTS. ESTE: COLINDA CON ARROYO DE LOS ORO 2 CON 20 MTS. OESTE: COLINDA CON CALLE DE LOS ORO 2 CON 20 MTS.

Este edicto deberá publicarse por cada siete días.

Anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código Municipal.

Atentamente Rogelio Efectivo; no Reelección. Chih., a 9 de Febrero de 1990. Presidente Municipal.- C. RODOLFO ASTORGA. El Secretario.- RASCON MENDOZA.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 3 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se autoriza al cambio de residencia del C. LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS, Notario Público No. 4 del Distrito Judicial Galeana con residencia en Buenaventura, Chih., a la Notaría Pública No. 1 del Distrito Judicial Morelos, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chih., Pág. 882

ACUERDO No. 4 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se declara de utilidad pública la construcción del segundo cuerpo de la carretera Chihuahua-Ciudad Juárez y se expropián en favor del Gobierno del Estado, las fracciones del terreno descritas en el resultando 2 del mencionado Acuerdo. (PRIMERA PUBLICACION) Pág. 882

COMISION AGRARIA MIXTA RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado CASA BLANCA Municipio de Rosales de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SAN ISIDRO RIO GRANDE Mpio. de Juárez de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SAN JOSE DE ERMITA Mpio. de Ignacio Zaragoza de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LA PINTA Mpio. de Gómez Farías de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado LAS LAGARTIJAS Mpio. de Villa Ahumada de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LOMA DE PEREZ Mpio. de Delicias, de este Estado. (FOLLETO ANEXO)



RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado PORVENIR DEL CAMPESINO Mpio. de Gómez Farías de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 885 a la 960

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 3
CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el Ejecutivo del Estado, a solicitud del Notario interesado y oyendo al Consejo de Notarios, podrá acordar el cambio de residencia de Notarios siempre que se encuentre vacante una Notaría en el Distrito Judicial a donde hubiere de efectuarse el traslado.

SEGUNDO.- Que con fecha 3 de agosto de 1989 el C. Lic. Manuel O'Reilly Vargas, Notario Público número Cuatro del Distrito Judicial Galeana con cabecera en la ciudad de Buenaventura, Chih., solicitó Acuerdo del Ejecutivo para el cambio de residencia al Distrito Judicial Morelos con cabecera en esta ciudad.

TERCERO.- Que la Notaría Pública número Uno del Distrito Judicial Morelos con residencia en esta ciudad, se encuentra vacante a partir del día 18 de julio de 1989 debido al fallecimiento de su titular, según aviso publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 61 de fecha 2 de agosto de 1989.

CUARTO.- Que consultado el Consejo de Notarios del Estado en relación a la solicitud de cambio de residencia a que se refiere el Considerando anterior, emitió opinión en el sentido de no existir objeción alguna al respecto, tal y como se establece en el Acuerdo de la sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 1990.

QUINTO.- Que en vista de lo solicitado y Considerandos anteriores, el Ejecutivo del Estado ha decidido autorizar el cambio de residencia y, en tal virtud, con fundamento en los Artículos 10. Fracción VII, 11, 25 Fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 385 del Código Administrativo del Estado, se tiene a

bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de residencia al C. LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS, Notario Público número Cuatro del Distrito Judicial Galeana con cabecera en la ciudad de Buenaventura, Chih., para que funja como titular de la Notaría Pública número Uno del Distrito Judicial Morelos con cabecera en esta ciudad.

SEGUNDO.- CANCELÉSE la Patente de Notario Público número Cuatro para el Distrito Judicial Galeana, expedida a favor del C. LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS con fecha 17 de marzo de 1989 y, previo cumplimiento de los requisitos que establecen las disposiciones legales aplicables, extiéndase a su favor la Patente de Notario Público número Uno del Distrito Judicial Morelos.

TERCERO.- Se previene al C. LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS para que acuda al Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado de la Secretaría de Gobierno, para que en un plazo de noventa días a partir de la iniciación de la vigencia del presente Acuerdo, dé cumplimiento a los requisitos a que hace referencia el numeral anterior.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

El Gobernador Constitucional del Estado.- LIC. FERNANDO BAEZA MELENDEZ.- El Secretario de Gobierno.- LIC. MARTHA I. LARA.

ACUERDO No. 4

VISTO, para resolver, el expediente formado por el Departamento de Gobernación, con motivo de la solicitud de expropiación formulada por la Dirección General de Comunicaciones y Obras Públicas, para la construcción del segundo cuerpo de la carretera Chihuahua-Ciudad Juárez, tramo Sueco-Villa Ahumada; y

RESULTANDO

I.- Mediante oficio 310.87.90, fechado el 8 del actual, el Director General de

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 7 de Abril de 1990

No. 28

... mide: 25.26 M., JUAN RÍOS... mide: 12.50 M., ARROYO... mide: 7.74 M., ACCESO... licitud quedó registrada con el... 9, a fojas 15, del Libro de... de Terrenos Municipales Núm... :00 Horas del día 15 de Febrero... El presente EDICTO deberá... por tres veces consecutivas de... te días, en el Periódico Oficial del... ncisco del Oro, Chih., Febrero 22... Atentamente:... gío Efectivo; no Reección... nte Municipal.- MANUEL AL... DRIGUEZ FLORES. Secretario... US MIGUEL LOYA CO... 526.

TERRENO MUNICIPAL... ncia Municipal... arral, Chih... mformidad con lo previsto por el... l del Código Municipal en vigor... l conocimiento público que el C... O MORENO SEPULVEDA, ha... ante esta Presidencia Municipal... por medio del cual hace formal... obre un lote de terreno ubicado... ECUADOR de esta población... perficie aproximada de 57.00... drados con las siguientes medidas...

FINANCIAS COLINDANCIAS... 45 MTS. CALLE BERNARDO... 45 MTS. PROP. GREGORIO SEPULVEDA... 35 MTS. CALLE ECUADOR... licitud quedó debidamente regis... el No. 821 a fojas 46-VUELTAS... e Denuncios de Terrenos Municip... :1985 a las 11:40 horas del día... mbre de 1989... ente Edicto deberá publicarse en... Oficial del Estado por tres veces... de siete en siete días... arral, Chih., Octubre 16 de 1989... Atentamente... gío Efectivo; No Reección... dente Municipal. ING. SERGIO... REYNA. El Secretario. LIC. H. SEPULVEDA REYES. 533.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 4 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se declara de utilidad pública la construcción del segundo cuerpo de la carretera Chihuahua-Ciudad Juárez y se expropián en favor del Gobierno del Estado, las fracciones de terreno descritas en el Resultando 2 del mencionado Acuerdo.

(SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 961

- 0 -

ACUERDO No. 5 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se decreta de utilidad pública la dotación legal de los terrenos descritos en el Resultando 2 de dicho Acuerdo, a las familias de escasos recursos que los ocupan.

(PRIMERA PUBLICACION) Pág. 964

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 966 a la 1040

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 4

VISTO, para resolver, el expediente... rmado por el Departamento de Goberna... con motivo de la solicitud de expro... ción formulada por la Dirección General

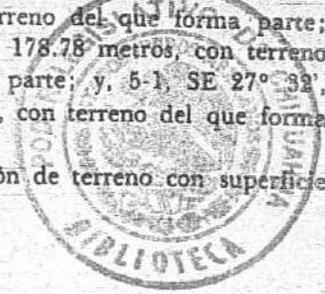
de Comunicaciones y Obras Públicas, para la construcción del segundo cuerpo de la carretera Chihuahua-Ciudad Juárez, tramo Sueco-Villa Ahumada; y

RESULTANDO

1.- Mediante oficio 310.87.90, fechado el 8 del actual, el Director General de Comunicaciones y Obras Públicas pidió al Jefe del Departamento de Gobernación, hicieran las gestiones conducentes para la afectación de cuatro fracciones de terreno en la construcción del segundo cuerpo de la carretera Chihuahua-Ciudad Juárez, tramo Sueco-Villa Ahumada, Kilómetro 183 + 500 - Kilómetro 192 + 400 aproximadamente, tramo a cargo del Gobierno del Estado, de la obra que realiza conjuntamente con el Gobierno Federal:

2.- Las fracciones de terreno de que se trata, según oficio complementario 90-109, fechado el 16 de los corrientes, del propio Director General de Comunicaciones y Obras Públicas, son los siguientes:

- a).- Fracción de terreno con superficie de 10-45-96.4 hectáreas y los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias: Lado 1-2, rumbo NE 62°22', mide 97.00 metros y colinda con Fidel Caballero; 2-3, NW 27° 38', 119.77 metros, con carretera Panamericana; 3-4, NW 28°-10', 1180.98 metros, con terreno del que forma parte; 4-5, SE 3° 43', 178.78 metros, con terreno del que forma parte; y, 5-1, SE 27° 32', 1138.00 metros, con terreno del que forma parte.
- b).- Fracción de terreno con superficie



Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 11 de Abril de 1990

No. 29

GOBIERNO FEDERAL

EDICTOS de Notificación de Inicio de Juicio de Privación de Derechos que se sigue a los Colonos RODRIGO PEREZ NUÑEZ, ANTONIO SALAZAR GARCIA, RAMON AMADO BARRERA GARDEA y PABLO TERRAZAS ALVIDREZ de la Colonia Eugenio Prado Mpio. de Rosales y a diversas personas de la Colonia Benito Juárez del Mpio. de Ascensión de este Estado.

(PRIMERA PUBLICACION)

De la Pág. 1041 a la 1044

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 5 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se decreta de utilidad pública la dotación legal de los terrenos descritos en el Resultando 2 de dicho Acuerdo a las familias de escasos recursos que los ocupan y por tanto se declara la expropiación de los citados inmuebles a favor del Gobierno del Estado.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 1044

- 0 -

ACUERDO No. 6 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se declara de utilidad pública la dotación legal, mediante la escrituración correspondiente a sus poseedores, que sean familias de escasos recursos, de los terrenos descritos en el Resultando 2 de dicho Acuerdo y en consecuencia se decreta la expropiación de los inmuebles

mencionados en favor del Gobierno del Estado.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 1047

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 122-90-I-P.E. por el cual se declara de utilidad pública la ejecución de las obras de pavimentación, reciclado, reconstrucción de pavimento, guarderías en arterias de las colonias Campesina, Granjas, Santa Rosa, Las Palmas, Junta de los Ríos, Guadalupe, San Felipe, Lomas y Jardines del Santuario, Quintas del Sol y Fraccionamiento Las Aguilas, de la ciudad de Chihuahua, Mpio. del mismo nombre.

Pág. 1049

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1051 a la 1088

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., 19 de enero de 1990
C. RODRIGO PEREZ NUÑEZ
LOTE No. 93
COL. EUGENIO PRADO
MPIO. ROSALES, CHIH.

La Secretaría de la Reforma Agraria por este conducto notifica a Ustedes que en virtud de haber incurrido en la causal de Privación de Derechos señalada en el Artículo 47 Fracción I del Reglamento General de Colonias, con fundamento en los Artículos



Estado. Por lo cual rogamos
Oficial.
Atentamente
glio Efectivo; No Reelección
idente Municipal. C. GUILLER
MELCHOR. El Secretario del H.
ato. C. PROFR. JAIME DIEGO
Z GONZALEZ.

647.

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL cia Municipal

ormidad con lo previsto por el
del Código Municipal en vigor,
co nimiento público que el C.
M. NUÑEZ con domicilio en C.
GALLEGOS No. 6256 INF.
ANDES, ha presentado ante esta
Municipal un escrito por medio
e formal denunció sobre un lote
ubicado en C. JUSTINO COR-
16.50 M. AL ESTE DE C.
WICKENS (PREDIO COLIN-
de esta población, con una
aproximada de 39.00 Metros
con las siguientes medidas y

ISTANCIAS COLINDANCIAS
E 6.00 Mts. DAVID DOMIN-

ns. CALLE JUSTINO COR-

.50 Mts. TERRENO MUNICI-

6.50 Mts. TERRENO MUNICI-

itud quedó debidamente regis-
l Núm. 47109/8110 a fojas 252
e Denuncios de terrenos Muni-
7 BIS a las 14:05 horas del día
ERO de 1988.

nte Edicto deberá publicarse en
Oficial del Estado por tres veces
de siete en siete días.

io Efectivo; no Reelección.
dente Municipal. C. JAIME
Z CUARON. El Secretario.
ARTURO CALDERON TRUE-

652.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 14 de Abril de 1990

No. 30

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 6 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se declara de utilidad pública la dotación legal, mediante la escrituración correspondiente a sus poseedores que sean familias de escasos recursos de los terrenos descritos en el Resultando 2 de dicho Acuerdo y en consecuencia se decreta la expropiación de los inmuebles mencionados en favor del Gobierno del Estado.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 1089

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 103-90-I-P.E., por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Allende, para convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social la incorporación de los trabajadores a su servicio, al régimen ordinario del Seguro Social, a efecto de que reciban junto con sus familiares los beneficios de la Ley del Seguro Social.

Pág. 1092

- 0 -

DECRETO No. 119-90-I-P.E. por el cual se amplía el crédito a que se refiere el Decreto No. 805-89-XII-P.E. de 31 de agosto de 1989, el cual será destinado a cubrir las necesidades de inversión que requiere la construcción del tramo de carretera a cuatro carriles El Sueco-Villa Ahumada.

Pág. 1092

DECRETO No. 120-90-I-P.E. por el cual se faculta al Ejecutivo del Estado para que en garantía y como fuente específica de pago del crédito por la cantidad de (TREINTA MIL MILLONES DE PESOS), previsto en el Decreto 604-88-III-P.O., el día 28 de diciembre de 1988, afecte los ingresos provenientes de las participaciones correspondientes al Estado de Chihuahua en los impuestos federales.

Pág. 1093

- 0 -

DECRETO No. 123-90-I-P.E. por el cual se autoriza al Ejecutivo Estatal a desincorporar del dominio público para permutar con el C. MARIO HERRERA TRUJILLO Y CONDUENOS un terreno con las medidas y colindancias que se mencionan en el mismo, propiedad del Gobierno del Estado.

Pág. 1094

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1094 a la 1116

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 6

VISTO, para resolver, el expediente integrado por el Departamento de Gobernación con motivo de la solicitud de expropiación de dos inmuebles ubicados en la Ciudad de Delicias, formulada por la Dirección General de Desarrollo Urbano; y

tivo al JUICIO DE DIVORCIO OSO promovido por ESMILDA IA DE ANILES en contra de NILES MAESE, y;

SE RESUELVE:

O.- La vía elegida ha sido la IGUNDO.- La actora demostró eneradores de su acción. TER. leclara la disolución del vínculo l que une a ESMILDA RIOS AGUSTIN ANILES MAESE n aptitud legal de contraer cias de conformidad con lo r el Artículo 257 del Código RTO.- La sociedad conyugal ta los términos del conside- nt de.- QUINTO.- Al causar se... resolución enviase atento los insertos necesarios al C. DEL REGISTRO CIVIL DE AD para que previo pago de los respondientes levante el acta de ectiva; asimismo enviase exhorto COMPETENTE DE LA CIU DMEZ FARIAS para que a su o al C. OFICIAL DEL REGIS DEL MISMO LUGAR para a anotación marginal en el acta io número 086 del Libro 15 a iviase copia certificada al C. DEL PERIODICO OFICIAL IO para que haga la publica- te sentencia por edictos en es ecidos por el artículo 499 digo de Procedimientos Civiles

FIQUESE Y CUMPLASE

ítivamente juzgando lo senten- el C. LIC. SIMON MARIO ACHECO, Juez Segundo de lo ante la C. Secretaria con quien - Rúbricas.

or se hace de su conocimiento o en vía de notificación.

Efectivo; No Reelección ez, Chih., 23 de Marzo de 1990

aria de Acuerdos. LIC. IRMA IAVEZ VAZQUEZ,

690-29-31-

- 0 -

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 18 de Abril de 1990

No. 31

GOBIERNO FEDERAL

EDICTOS de Notificación de Inicio de Juicio de Privación de Derechos que se sigue a los Colonos RODRIGO PEREZ NUÑEZ, ANTONIO SALAZAR GARCIA, RAMON AMADO BARRERA GARDEA y PABLO TERRAZAS ALVIDREZ de la Colonia Eugenio Prado Mpio. de Rosales y a diversas personas de la Colonia Benito Juárez del Mpio. de Ascensión de este Estado.

(SEGUNDA PUBLICACION)

De la Pág. 1117 a la 1120

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1120 a la 1148

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., 19 de enero de 1990

C. RODRIGO PEREZ NUÑEZ

LOTE No. 93

COL. EUGENIO PRADO

MPIO. ROSALES, CHIH.

La Secretaría de la Reforma Agraria, por este conducto notifica a Usted, que en virtud de haber incurrido en la causal de Privación de Derechos señalada en el Artículo 47 Fracción I del Reglamento General de Colonias, con fundamento en los Artículos 48, 49 y 51 del mismo Reglamento indicado, se le comunica que se ha iniciado

en su contra procedimientos de privación de Derechos.

Este Edicto será publicado por 3 veces de 7 en 7 días, teniendo un plazo de 30 días a partir de la última publicación, para que presente las pruebas y alegatos que a su derecho convengan.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reección

El Delegado Agrario en el Estado, LIC. JOSE LOPEZ VILLEGAS. LOVJ-460918

- 0 -

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., 14 de Junio de 1989

C. ANTONIO SALAZAR GARCIA

LOTE No. 92

COL. EUGENIO PRADO

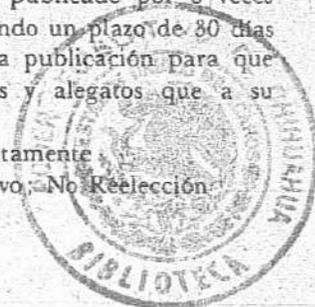
MPIO. ROSALES, CHIH.

La Secretaría de la Reforma Agraria, por este conducto notifica a Usted, que en virtud de haber incurrido en la causal de Privación de Derechos señalada en el Artículo 47 Fracción I del Reglamento General de Colonias, con fundamento en los Artículos 48, 49 y 51 del mismo Reglamento indicado, se le comunica que se ha iniciado en su contra Procedimiento de Privación de Derechos.

Este Edicto será publicado por 3 veces de 7 en 7 días, teniendo un plazo de 30 días a partir de la última publicación para que presente las pruebas y alegatos que a su derecho convengan.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reección



colindancias; Al Norte mide...
cientos metros y colinda con...
aices Hernández; al Sur mide...
cientos metros y colinda con José...
res Sucs.; al Este mide, 500.00...
metros y colinda con Terreno...
y al Oeste mide, 500.00 metros y...
n Ejido Galeana. Se tiene por...
domicilio Calle Plán Alemán...
cientos siete de esta ciudad, para...
notificaciones. De acuerdo a lo...
or el Artículo 891 Fracción II, del...
tivo Civil, publíquese por medio...
al presente auto, por tres veces...
as de siete en siete días en el...
ficial del Estado así como en el...
Juárez, Sección Local, de esta...
biéndose un tanto del citado...
el plero de Avisos de este...
A nismo, se le tiene por...
das y cada una de las pruebas...
na, por desahogadas las que por...
eza así lo requieran, y con...
desahogo tanto de la prueba...
como la Inspección Judicial,...
e una vez que se haya cumplido...
licaciones de referencia, se fijará...
ora para la recepción de las...
se vista de las presentes diligen...
finisterio Público Adscrito, para...
este lo que a su representación...
nga. Notifíquese.
cordó y firma el C.P.D. Oscar...
tor Casiano Secretario del Juzga...
Primera Instancia del Distrito...
le en funciones de Juez por...
le y, por ante los Testigos de...
on quienes actúa y dan fé.
mas ilegibles. Publicado en la...
del día 28 de Febrero de 1990...
nero 12, CONSTE. Rúbricas...
fectos Legales a las doce horas...
de Marzo de 1990. Conste.
E SE COMUNICA EN ESTA...
ARA TODOS LOS EFECTOS...
Atentamente...
gio Efectivo; no Reección...
asas Grandes, Chih., a 7 de...
Marzo de 1990...
María Teresa Loya Terrazas y...
tricia Soto Diaz. Testigos de...
del Juzgado Civil de Primera...
del Distrito Judicial Galeana...
TERESA LOYA TERRAZAS...
PATRICIA SOTO DIAZ.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 21 de Abril de 1990

No. 32

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 105-90-I-P.E. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso del Estado, para expedir el Finiquito de las cuentas del Tesoro Público correspondiente al mes de septiembre de 1989.

Pág. 1149

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DE CD. JUAREZ, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACION a los propietarios de vehículos que se encuentran en los corralones de Vialidad Municipal y Regeneración Urbana.

Pág. 1149

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1150 a la 1222

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 105-90-I-P.E.

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINGUESIMA SEXTA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHI-

HUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DECRETA:

UNICO.- Se autoriza al Contador General del Congreso para expedir el finiquito de las cuentas del Tesoro Público correspondiente al mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

Diputado Presidente. LIC. RODOLFO ACOSTA MUÑOZ. Diputado Secretario. C. PEDRO DOMINGUEZ ALARCON. Diputado Secretario. C. GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. FERNANDO BAEZA MELENDEZ.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. MARTHA I. LARA ALATORRE.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH

EDICTO DE NOTIFICACION

Presidencia Municipal Cd. Juárez, Chih.

VISTO: El estacionario que guardan los



INDUSTRIAL MADERERA DEL COBRE, S. DE R.L. ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 1988.

CIRCULANTE ACTIVO

PARTIVO

CTPCH/AM

ad con lo previsto por el
ódigo Municipal en vigor,
imiento público que el C.
RODRIGUEZ ALMANZA,
la Calle Gpe. Victoria No.
do ante esta Presidencia
edio — cual hace formal
n lo de terreno ubicado
o Juárez de esta Población
e de 228.99 M2., con las
s y colindancias:

e 10.75 Mts. y colinda con
z,

45 Mts. y colinda con Ejido

23.75 Mts. y colinda con
al y Manuel Peña;

e 21.90 Mts. y colinda con
García.

que debidamente regis-
915 a fojas 30 del Libro de
Terrenos Municipales No.
horas del día 4 de Abril de

Edicto deberá publicarse en
cial del Estado por tres veces
siete en siete días.

e, Chih., 4 de Abril de 1990
Atentamente
fectivo; No Reelección

e Municipal. PROFR. AN-
LTA SALGADO. La Secre-
yuntamiento. PROFRA. IR-
AYNEZ.

705-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 25 de Abril de 1990

▷ No. 33

GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con el objeto de coordinar acciones para asegurar el cumplimiento estricto y las disposiciones que contienen las Leyes Federal y Estatal de Responsabilidades de los Servicios Públicos.

Pág. 1224

- 0 -

EDICTOS de Notificación de inicio de Juicio de Privación de Derechos que se sigue a los Colonos RODRIGO PEREZ NUÑEZ, ANTONIO SALAZAR GARCIA, RAMON AMARO BARRERA GARDEA y PABLO TERRAZAS ALVIREZ de la Colonia Eugenio Prado Mpio. de Rosales y a diversas personas de la Colonia Benito Juárez del Mpio. de Ascensión de este Estado.

(TERCERA PUBLICACION)

De la Pág. 1225 a la 1228

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

RECAUDACION DE RENTAS

EDICTO de Notificación a los propietarios de vehículos retenidos en los depósitos de la Inspección General de Tránsito por violación a la Ley de la Materia.

(PRIMERA PUBLICACION)

De la Pág. 1228 a la 1232

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. No. 99-90-I-P.E. por el cual se autoriza la dotación del fondo

legal a la Sección Municipal de La Boquilla de Babisas del Mpio. de San Fco. de Conchos de este Estado.

Pág. 1233

- 0 -

DECRETO No. 100-90-I-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Jiménez a desincorporar del patrimonio del Mpio. y a enajenar a título oneroso en favor del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, un terreno ubicado en el Predio denominado LA RANA del fundo legal de ese Municipio.

Pág. 1233

- 0 -

DECRETO No. 101-90-I-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Nuevo Casas Grandes a desafectar del dominio público municipal el terreno correspondiente al Callejón Chapultepec ubicado dentro del fundo legal de esa población.

Pág. 1234

- 0 -

DECRETO No. 102-90-I-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Nuevo Casas Grandes a desincorporar de su patrimonio y enajenar a título gratuito en favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, una fracción de terreno ubicado dentro del fundo legal de esa población.

Pág. 1234

- 0 -

DECRETO No. 104-90-I-P.E. por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que por conducto de su Dirección General de Desarrollo Urbano permute un lote de terreno de su propiedad con el C. ANASTACIO MONCAYO HERNANDEZ.

Pág. 1235

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1236 a la 1270

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA C. LIC. MARIA ELENA VAZQUEZ NAVA; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. LIC. FERNANDO BAEZA MELENDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA S.C.G.F." Y "EL ESTADO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES -

- I. De "LA S.C.G.F.":
 - I.1.- Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2º, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y entre sus atribuciones tiene las de conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos para constituir responsabilidades administrativas, aplicar las sanciones que correspondan en los términos que las leyes señalen y, en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.
 - I.2.- Que su Titular tiene facultades suficientes para la celebración del presente Convenio, como se desprende de los Artículos 32 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 5º fracción XIII del Reglamento Interior de la

propia Secretaría.

II. De "EL ESTADO":

- II.1.- Que de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como de los Artículos 1º fracción III, 20 y 34 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el Gobernador Constitucional cuenta con las facultades y medios necesarios para el cumplimiento de los compromisos contraídos en los términos del presente Convenio.

III. Conjuntas:

- III.1.- Que en virtud de que tanto en la Ley Federal como en la Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se preve como sanción administrativa la inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y, tomando en cuenta que los propios ordenamientos establecen que todo servidor público durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberá abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, las partes han decidido coordinar sus acciones a fin de asegurar el cumplimiento estricto de estas disposiciones, al tenor de las siguientes

CLAUSULAS -

- PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto que "LA S.C.G.F." y "EL ESTADO" coordinen sus acciones para asegurar el cumplimiento estricto de las disposiciones que contienen las Leyes Federal y Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en cuanto a la obligación de estos para no seleccionar, contratar, nombrar o designar a quienes se encuentren inhabilitados para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- SEGUNDA.- Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO" está de acuerdo en promover las acciones conducentes a efecto de que los servidores públicos

de la Administración se abstengan de contratar o designar a quien se encuentre inhabilitado, en los términos legales aplicables a un empleo, cargo o servicio público federal.

TERCERA.- "EL ESTADO" se compromete a promover las acciones conducentes a efecto de que los Municipios, mediante la celebración de los Convenios de Promoción Municipal, convenga en promover las acciones conducentes a efecto de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal no puedan contratar a quienes se encuentren inhabilitados, en las disposiciones legales aplicables para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal o municipal.

QUINTA.- Para el debido cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, "LA S.C.G.F." y "EL ESTADO" acuerdan registrar los registros de servidores públicos inhabilitados e informar a la otra parte sobre las acciones subsecuentes que se realicen con la misma medida.

SEXTA.- La vigencia de este Convenio será indefinida, pudiendo ser modificarse o extinguirse cuando convengan ambas partes.

SEPTIMA.- El presente Convenio entrará a surtir efectos a partir de la fecha en que el mismo se celebre en ambas partes.

OCTAVA.- Este documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de Chihuahua.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN SEIS EJEMPLARES DIFERENCIADOS POR SU NÚMERO Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL VEINTE Y CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION, LA SECRETARIA, LIC. MARIA ELENA VAZQUEZ NAVA, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. FERNANDO BAEZA MELENDEZ.

Congreso

Periódico Oficial

de Terreno Municipal

de ENERO de 1990

por el Artículo 289, del Código Municipal vigente enajenación de Terrenos Municipales, se hace del presente Edicto que se publicará por tres veces de l. del Estado y en el Semanario O CESAR GARCIA VALENZUELA.

Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. del Fondo Legal de esta Población, con una super dos y con las medidas y colindancias siguientes:

- linda con: PRIVADA DE 32
linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-4
linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-10
linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-8

del p... para los fines de la expresada ley.

NTAMENTE
CTIVO, NO REELECCION

El Secretario Municipal
Ing. ENRIQUE LEIVA TORRES

io de Terreno Municipal

9 de ENERO de 1990

lo por el Artículo 289, del Código Municipal vigente enajenación de Terrenos Municipales, se hace del presente Edicto que se publicará por tres veces de cial del Estado y en el Semanario FRANCISCO JAVIER FRANCO ESCOBEDAS.

un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. del Fondo Legal de esta Población, con una super brados y con las medidas y colindancias siguientes:

- linda con: CALLE 22
linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-3
linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-4
linda con: AV. JUAREZ

o del público para los fines de la expresada ley.

ENTAMENTE
PECTIVO, NO REELECCION

El Secretario Municipal
Ing. ENRIQUE LEIVA TORRES

76-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 28 de Abril de 1990 No. 34

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 244-08-87 Has. pertenecientes al Ejido Creel del Mpio. de Bocoyna de este Estado.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 106-90-I-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Casas Grandes a desincorporar del Patrimonio del Municipio y enajenar a título oneroso, a las personas que se mencionan, los terrenos municipales que se describen en el mismo.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 2 de Abril de 1990 C. VICTOR CERVERA PACHECO Secretario de la Reforma Agraria Presente.

Con la finalidad de constituir las reservas territoriales patrimoniales para el futuro crecimiento del centro de población de Creel, Municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua, y con fundamento en la Ley Federal de Reforma Agraria en sus Artículos

112 Fracción VI y 117, en las Leyes Generales de Asentamientos Humanos, Artículos 49 Párrafo 2o. 50 Fracción I y IV y 52 al 55 Orgánica de la Administración Pública Federal, Artículos 37 Fracción II, IV y VIII en relación la Constitución Política y el Código Administrativo del Estado de Chihuahua, me permito solicitarle la expropiación de una superficie de 244-08-87 hectáreas, pertenecientes al Ejido Creel del Municipio de Bocoyna, a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Me permito apoyar la presente solicitud, en atención a la vocación que presenta dicha localidad para desarrollar aspectos turísticos, de comercio y servicios; así como para poder atender el crecimiento natural de su población.

A fin de cumplir con lo dispuesto por el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, presento a Usted la siguiente:

SOLICITUD DE EXPROPIACION I BIENES CONCRETOS QUE SE PROPO- NEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION:

Una superficie de 244-08-87 hectáreas pertenecientes al Ejido Creel, ubicado en el Municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua.

II DESTINO QUE PRETENDE DARSELE.

Constituirlo en reserva territorial patrimonial para el futuro crecimiento de Creel, Chihuahua.

III CAUSAS DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOCAN.

Las previstas en las Leyes Federales de



Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 2 de Mayo de 1990

Triángulo derecho No. 35

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 7 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se decreta la expropiación del inmueble descrito en el resultando 2 de dicho Acuerdo en favor del Gobierno del Estado.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 1304

- 0 -

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

RECAUDACION DE RENTAS

EDICTO de Notificación a los propietarios de vehículos retenidos en los depósitos de la Inspección General de Tránsito por violación a la Ley de la Materia.

(SEGUNDA PUBLICACION)

De la Pág. 1306 a la 1311

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 107-90-I-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Janos a desafectar del dominio público y cambiar de destino un tramo de la Calle Victoria de esa población de Janos, Chih.

Pág. 1311

- 0 -

DECRETO No. 108-90-I-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, a desincorporar del patrimonio municipal y a enajenar a título gratuito en favor del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, un lote de terreno con la superficie que en el mismo se especifica.

- 0 -

Pág. 1311

DECRETO No. 109-90-I-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Jiménez a desincorporar del Patrimonio del Mpio. y enajenar a título gratuito en favor del Gobierno del Estado, un terreno con las medidas y colindancias que en el mismo se especifican.

Pág. 1312

- 0 -

DECRETO No. 110-90-I-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Jiménez a desincorporar del patrimonio municipal y a enajenar a título gratuito en favor del Gobierno del Estado un terreno con las medidas y colindancias que en el mismo se especifican.

Pág. 1313

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
CD. JUAREZ, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACION a los propietarios de vehículos que se encuentran abandonados en las vías públicas.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 1313

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1314 a la 1358

- 0 -

FE DE ERRATAS

Al acuerdo número 1 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se decretó la expropiación de diversos inmuebles, publicado en los Periódicos números 14 y 15, de fechas 17 y 24 de



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 5 de Mayo de 1990

No. 36

SE RESUELVE:
PRIMERO. - Ha procedido la **ACTOR** a **INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO**.
SEGUNDO. - La actora probó su acción y el demandado no contestó la demanda.
TERCERO. - Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a **HORTENSIA MUÑOZ DE QUEZADA MUÑOZ DE QUEZADA** con **LUIS FELIX QUEZADA MENDOZA**, celebrada el día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho, ante el Jefe del Registro Civil de esta ciudad, para que gire el oficio correspondiente al Oficial del Registro Civil a fin de que proceda a hacer las anotaciones relativas al divorcio de matrimonio que obra a fojas 11 y 12 de esta oficina.

ARTÍCULO. - Se ordena la publicación de esta sentencia al tenor del artículo 504 de los Procedimientos Civiles.

ARTÍCULO. - Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia publíquese su parte dispositiva en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO. - Se ordena disolver la Sociedad conyugal ordenándose su liquidación, forjando inventario y rendición de cuentas a favor de la Administración de los bienes comunes de la sociedad o del cónyuge que lo hacía.

ARTÍCULO. - Se otorga la guarda y custodia de los menores **KARIM Y JESUS ALEJANDRO** en favor de **HORTENSIA MUÑOZ DE QUEZADA MUÑOZ DE QUEZADA**.

El Jefe del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Morelos, LIC. CECILIA DE MAZPULEZ, DOY FE.

Se le comunica a Usted por este medio de desconocer su actual domicilio.

Chih., a 25 de Octubre de 1989
Atentamente

Secretaria. LIC. FLOR PILAR GARCÍA GUIN.
795-35-37

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD para la expropiación de una superficie de 77-15-49 Has., pertenecientes al Ejido Colonia Terrazas del Mpio. de Delicias de este Estado.

Pág. 1359

- 0 -

SOLICITUD para la expropiación de una superficie de 50-00-00 Has., pertenecientes al Ejido Almanceña del Mpio. de Parral de este Estado.

Pág. 1360

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 7 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se decreta la expropiación del inmueble descrito en el resultando 2 de dicho Acuerdo en favor del Gobierno del Estado.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 1361

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1362 a la 1390

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 24 de Abril de 1990.
C. VICTOR CERVERA PACHECO
Secretario de la Reforma Agraria
Presente.

Con la finalidad de constituir las reser-

vas territoriales patrimoniales para el futuro crecimiento del centro de población de Delicias, Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua, y con fundamento en la Ley Federal de Reforma Agraria en sus Artículos 112 Fracción VI y 117, en las Leyes Generales de Asentamientos Humanos, Artículos 49 Párrafo 2o. 50 Fracciones I y IV y 52 al 55 Orgánica de la Administración Pública Federal, Artículos 37 Fracción II, IV y VIII en relación con la Constitución Política y el Código Administrativo del Estado de Chihuahua, me permito solicitarle la expropiación de una superficie de 77-15-49 hectáreas, pertenecientes al Ejido Colonia Terrazas del Municipio de Delicias a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Me permito apoyar la presente solicitud, en atención a la vocación que presenta dicha localidad para desarrollar aspectos industriales, de comercio y servicios; así como para poder atender el crecimiento natural de su población.

A fin de cumplir con lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, presento a Usted la siguiente:

SOLICITUD DE EXPROPIACION

I BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION.

Una superficie de 77-15-49 hectáreas pertenecientes al Ejido Colonia Terrazas, ubicado en el Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua.

II DESTINO QUE PRETENDE DAR-



Edicto de Denuncio de Terreno Municipal

Cd. Ojinaga, Chih., a 31 de ENERO

ATENTAMENTE, RAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Formidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal... con lo dispuesto por la enajenación de Terrenos Municipales...

- 11.11 MTS. y linda con: CALLE 36a.
12.11 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-23
22.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-23
22.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-23

se del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE, RAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

El Secretario Municipal, Enrique Leyva Torres

Edicto de Denuncio de Terreno Municipal

Chih., a 31 de ENERO de 1990

ATENTAMENTE, RAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Formidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal... con lo dispuesto por la enajenación de Terrenos Municipales...

- 1 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-23
1 MTS. y linda con: CALLE 36a.
0 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-33
2 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-11

ocimiento del público para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE, RAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

El Secretario Municipal, Enrique Leyva Torres

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 9 de Mayo de 1990

No. 37

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 111-90-I-P.E. por el cual se autoriza al Ejecutivo Estatal para que a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano, enajene a título oneroso y titule los bienes inmuebles que se describen en el mencionado Decreto.

Pág. 1391

DECRETO No. 112-90-I-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Nuevo Casas Grandes, a desincorporar del patrimonio del Mpio. y a enajenar a título oneroso en favor de la C. MARIA APOLONIA HERRERA COREA la superficie que se menciona en el mismo.

Pág. 1392

DECRETO No. 113-90-I-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Nuevo Casas Grandes a enajenar a título oneroso y titular un lote de terreno municipal en favor del C. GREGORIO LOPEZ LUNA ubicado dentro del fundo legal de Nuevo Casas Grandes.

Pág. 1393

DECRETO No. 114-90-I-P.E. por el cual se autoriza la dotación del fundo legal a la población de Valle del Rosario, Chih.

Pág. 1393

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 1394 a la 1456

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO 111-90-I-P.E. EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO: LA QUINCAGESIMA SEXTA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO,

DECRETA: ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano, enajene a título oneroso y titule los bienes inmuebles que a continuación se mencionan, mismos que se encuentran ubicados en la Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Meoqui, Chih., obrando debidamente registrados bajo la inscripción 163, a folios 60, del libro 153, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González:

- De la Manzana 9 el Lote 2-A y 2-B
De la Manzana 11 el Lote 3
De la Manzana 12 los Lotes 1 y 8
De la Manzana 18 el Lote 3
De la Manzana 35 los Lotes 2A, 2B y 2C



Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 12 de Mayo de 1990

No. 38

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 116-90-I.P.E. por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, permute un lote de terreno propiedad del Gobierno del Estado, por otro lote propiedad de la C. MARIA LUISA HERNANDEZ VELA VDA. DE CHACON.

Pág. 1457

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1458 a la 1488

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 116-90-I.P.E. EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINUAGESIMA SEXTA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DECRETA:

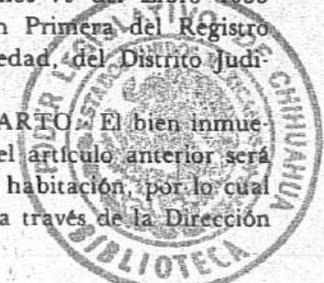
ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano,

permute un lote de terreno, propiedad del Gobierno del Estado, por otro lote propiedad de la C. María Luisa Hernández Vela Vda. de Chacón.

ARTICULO SEGUNDO.- El Gobierno del Estado entregará a la C. María Luisa Hernández Vela Vda. de Chacón, un lote con servicios, marcado con el número 25 de la manzana 23, ubicado en la unidad "Lázaro Cárdenas II Etapa" de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 153.00 M2. (CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), mismo que se encuentra inscrito bajo el número 555 a folios 34 del Libro 1954 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

ARTICULO TERCERO.- En permuta por el predio señalado en el artículo anterior la C. María Luisa Hernández Vela Vda. de Chacón entregará al Gobierno del Estado un terreno de su propiedad con superficie de 1,490.0093 M2. (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PUNTO CERO CERO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), ubicado en la Colonia Herradura de esta ciudad de Chihuahua, y que se encuentra inscrito bajo el número 522 a folio 84 del Libro 1051 y bajo el número 506 a folios 79 del Libro 1055 ambos de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, del Distrito Judicial Morelos.

ARTICULO CUARTO.- El bien inmueble a que se refiere el artículo anterior será destinado para casas habitación, por lo cual el Ejecutivo Estatal, a través de la Dirección



desahogadas reservándose la valoración de su oportunidad procesal. También se le otorga la confesional a cargo del demandado MARTIN CRUZ NAVA RAMIREZ, a quien se le deberá citar en la forma establecida por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose para su comparecencia las doce horas del día veintiuno del presente año, por lo que deberá notificarse por medio de Cédula, la cual se fijará en los Tableros de Avisos del Juzgado, mandándose ejecutar en los términos de los dos del mismo. Así mismo se admitirá la prueba testimonial ofrecida a cargo del grupo de personas las cuales deberá presentarse el día 17 de mayo del año en curso, dentro de las diez horas, con fundamento en el artículo 43 del Código antes mencionado. También se le otorga a la Presuncional Legal y Humana todo lo que le favorezca, misma que se tendrá en consideración en su oportunidad procesal, dándole el valor que le corresponde con fundamento en el artículo 369 del Código antes mencionado y en virtud de que ignora el domicilio del demandado, debiéndose decretado su rebeldía, notificándose el presente proveído por medio de edicto, el cual se publicará por dos veces consecutivas, a siete días en el Periódico Oficial de Chihuahua, así como en el Periódico Norteño de esta Ciudad, a más de fijarse en los Tableros de Avisos de esta Ciudad, y de ellos en los Tableros de Avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 499 del Código antes mencionado, para que produzca sus efectos el presente proveído a partir de la última publicación.

NOTIFIQUESE

Se le otorgó y firma la C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Morelos. LIC. ANGELICA AGUIRRE por ante su Secretaria. LIC. MARGARITA CAMPOS HINOJOSA quien actúa y dá fé. DOY FE.

FIRMAS ILEGIBLES.- Publicadas el día del día 20 de abril de 1990 con Const. Surtió sus efectos el día 21 de 1990 a las doce horas. Const. Se le hace saber de su conocimiento y medio en virtud de la ignorancia del demandado.

Atentamente
Jefe Ejecutivo; No Reelección
Chihuahua, Chih., Abril 24 de 1990
Secretaria del Juzgado Tercero del Distrito Judicial de Morelos. LIC. HILDA CAMPOS HINOJOSA.

1044-37-38

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 16 de Mayo de 1990

No. 39

Edicto de Denuncio de Terreno Municipal

Cd. Ojinaga, Chih., a 31 de ENERO... De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal...

ATENTAMENTE SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION Presidente Municipal, El Secretario Municipal

Edicto de Denuncio de Terreno Municipal

Cd. Ojinaga, Chih., a 31 de ENERO... De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal...

ATENTAMENTE SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION Presidente Municipal, El Secretario Municipal

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO ACUERDO No. 8 del C. Gobernador Constitucional del Estado...

DIRECCION DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO LICITACION Pública No. 01-90 mediante la cual se convoca a las personas físicas...

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la pág. 1492 a la 1538

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO ACUERDO No. 8 Visto para resolver, el expediente integrado por el Departamento de Gobernación...

de un predio ubicado en la Ciudad de Aldama, de esta Entidad Federativa, formulada por el C. Presidente del Municipio del mismo nombre; y,

RESULTANDO

1.- Mediante Oficio 334, de fecha 8 de Marzo del año en curso, el C. Presidente Municipal de Aldama solicitó al Departamento de Gobernación...

2.- El inmueble cuya expropiación se solicita, de acuerdo con las constancias expedidas por el Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos...

a).- Fracción de terreno ubicado en el Municipio de Aldama, con superficie de 30,165.51 M2. (treinta mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados)...



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supramas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 19 de Mayo de 1990

No. 40

Edicto de Denuncio de Terreno Municipal

Cd. Cijinog, Chih., a 3 de FEBRERO de 1990

Formidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal y con lo dispuesto por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace pública por medio del presente Edicto que se publicará por tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario que (a) (la) C. LAZARO MEDRANO VAZQUEZ, formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana del Fondo Legal de esta Población, con una extensión de 13 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

IDE 11.11 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOT 10
 IDE 11.11 MTS. y linda con: PRIVADA DE 36m
 IDE 22.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOT 10
 IDE 22.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOT 10

conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

Presidente Municipal, Presidente Municipal Secretario Municipal, Cijinog, Chih.

978-

Edicto de Denuncio de Terreno Municipal

Cijinog, Chih., a 3 de FEBRERO de 1990

Formidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal y con lo dispuesto por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace pública por medio del presente Edicto que se publicará por tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario que (a) (la) C. ALEJANDRA MEDRANO LOZANO, formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana del Fondo Legal de esta Población, con una extensión de 12 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

11.11 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOT 10
 11.11 MTS. y linda con: PRIVADA DE 36
 22.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOT 10
 22.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOT 10

conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

Presidente Municipal, Presidente Municipal Secretario Municipal, Cijinog, Chih.

980-

GOBIERNO FEDERAL
ACUERDOS de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera de diferentes predios y municipios de este Estado.
 (FOLLETO ANEXO)
 - 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 8 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se decreta la expropiación del inmueble descrito en el Resultando Dos de dicho Acuerdo, en favor del Mpio. de Aldama, para que haga la titulación correspondiente a las personas que tengan derecho para ello.
 (SEGUNDA PUBLICACION)
 Pág. 1539
 - 0 -

PODER JUDICIAL
ACUERDO No. Veinticinco, dictado por el H. Pleno de este Supremo Tribunal de Justicia.
 Pág. 1541
 - 0 -

DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

PATENTE de Notario Público Número Uno del Distrito Judicial Morelos expedida en favor del C. LIC. MANUEL ALBERTO O'REILLY VARGAS.
 Pág. 1542

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.-
REGLAMENTO que controla el expendio y uso de sustancias de efecto psicotrópico, por inhalación.
 Pág. 1542
 - 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
 De la Pág. 1543 a la 1578
 - 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 8
 Visto para resolver, el expediente integrado por el Departamento de Gobernación, con motivo de la solicitud de expropiación de un predio ubicado en la Ciudad de Aldama, de esta Entidad Federativa, formulada por el C. Presidente del Municipio del mismo nombre; y,
RESULTANDO

1.- Mediante Oficio 334, de fecha 8 de Marzo del año en curso, el C. Presidente Municipal de Aldama solicitó al Departamento de Gobernación, iniciar el trámite expropiatorio de un predio ubicado en dicho Municipio, en el cual se encuentran asentadas personas de escasos recursos económicos desde hace diez años, con el propósito de esta en posibilidad de realizar la dotación legal correspondiente a sus poseedores.



Periódico Oficial



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., 23 de Mayo de 1990

No. 41

Edicto de Denuncio de Terreno Municipal

Cd. Ojinaga, Chih., a 29 de FEBRERO de 1990

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

El donante de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. 11 del Fondo Legal de esta Población, con un área de 11.11 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

- IDE 11.11 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-1
- IDE 11.11 MTS. y linda con: PRIVADA DE 32
- IDE 22.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-1
- IDE 22.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-1

haca del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

El Secretario Municipal
ING. ENRIQUE LEIVA TORRES

934

Edicto de Denuncio de Terreno Municipal

Ojinaga, Chih., a 3 de FEBRERO de 1990

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

El donante de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. 18 del Fondo Legal de esta Población, con un área de 11.11 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

- IDE 11.11 MTS. y linda con: CALLE 40A
- IDE 11.11 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-1
- IDE 2.50 MTS. y linda con: AV. I.H. DOMINGUEZ
- IDE 2.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-1

del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

El Secretario Municipal
ING. ENRIQUE LEIVA TORRES

936

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**
MANDAMIENTO sobre Dotación de Tierras promovida por campesinos del poblado denominado LIBERTAD Mpio. y Estado de Chihuahua.

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 115-90-I-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Madera a desincorporar del patrimonio del Mpio. y enajenar a título gratuito en favor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Madera, el lote F de la Manzana No. 2 del Fraccionamiento Urbano de la Colonia Ferrocarrilera de esta Ciudad.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**
MANDAMIENTO

VISTO para resolver en Primera Instancia el expediente No. 2417, relativo a la Dotación de Tierras, promovida por campesinos del poblado denominado "LIBERTAD", Municipio y Estado de Chihuahua,

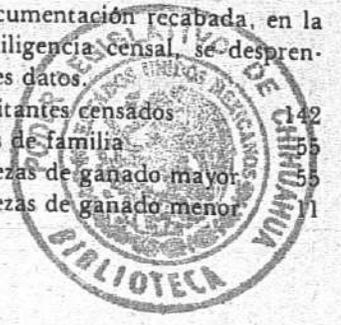
RESULTANDO PRIMERO.- Que un grupo de campesinos del núcleo de población denominado "LIBERTAD", Municipio

y Estado de Chihuahua, con fecha 10 de Abril de 1989, elevaron solicitud de Dotación de Tierras ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, misma que fue remitida a la Comisión Agraria Mixta con fecha 11 de Abril de 1989.

Por lo que en sesión celebrada el 31 de Mayo de 1989, se acordó instaurar este expediente, el cual se inició el 22 de Junio de 1989, con el número 2417, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 52, del 1º de Julio de 1989, así mismo se publicó la notificación a los propietarios o encargados de predios ubicados dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, expidiendo el Ejecutivo del Estado los nombramientos a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal a los Ciudadanos Jesús Moreno Angeles, Alfredo Nakamura Martínez y Pedro Domínguez respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Comisión Agraria Mixta en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 286, 287 y 288 del Ordenamiento Legal antes invocado, comisionó personal técnico para que practicara la Visita de Inspección Reglamentaria y del informe rendido por el comisionado junto con la documentación recabada, en la que figura la diligencia censal, se desprenden los siguientes datos

- Número de habitantes censados 142
- Número de jefes de familia 55
- Número de cabezas de ganado mayor 55
- Número de cabezas de ganado menor 11



Edicto de Denuncio de Terreno Municipal

Cd. Ojinaga, Chih., a 1 de FEBRERO

N T E .

conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal... el público por medio del presente Edicto que se publicará por tres...

- MIDE 11.11 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE...
MIDE 11.11 MTS. y linda con: CALLE 16a.
MIDE 22.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE...
MIDE 22.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE...

se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

ATENCIÓN

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

Presidente Municipal, El Secretario Municipal... 990

Edicto de Denuncio de Terreno Municipal

Cd. Ojinaga, Chih., a 29 de JUNIO

N T E .

se lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal... el público por medio del presente Edicto que se publicará por tres...

- MIDE 11.11 MTS. y linda con: PRIVADA DE 3va.
MIDE 11.11 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE...
MIDE 22.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE...
MIDE 22.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE...

se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

ATENCIÓN

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

Presidente Municipal, El Secretario Municipal... 992

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 26 de Mayo de 1990

No. 42

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 9, del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se expropia en favor del Municipio de EL TULE, CHIH., la fracción de terreno descrita en el Resultando 2 de dicho Acuerdo, para destinarla a la reapertura de la calle principal del Poblado de El Tule.

Pág. 1627

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 117-90-I-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Nuevo Casas Grandes a enajenar a título oneroso un lote de terreno municipal en favor de la C. AMELIA SAUCEDO LOPEZ con las medidas y colindancias que en el mismo se especifican.

Pág. 1629

DECRETO No. 121-90-I-P.E. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso para expedir el finiquito de las cuentas del Tesorero Público del mes de Octubre de 1989.

Pág. 1630

DECRETO No. 124-90-I-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Delicias a desafectar y desincorporar del patrimonio municipal, para ser aportado en favor del ISSSTE un terreno con las medidas y colindancias que en el mismo se especifican.

terreno con las medidas y colindancias que en el mismo se especifican.

Pág. 1630

DECRETO No. 134-90-D.P. por medio del cual la Diputación Permanente de la Quincuagésima Sexta H. Legislatura convoca a un Segundo Período Extraordinario de Sesiones.

Pág. 1631

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1631 a la 1662

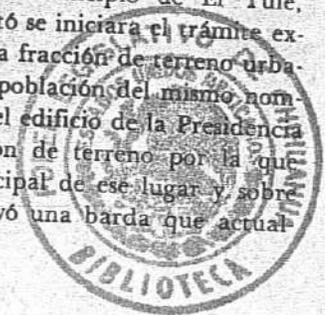
GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO NO. 9

Visto para resolver, el expediente integrado por el Departamento de Gobernación, con motivo de la solicitud de expropiación formulada por el H. Ayuntamiento del Municipio de El Tule, Chihuahua; y,

RESULTANDO

1.- Mediante oficio de fecha 13 de noviembre del año próximo pasado, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Tule, Chihuahua, solicitó se iniciara el trámite expropiatorio de una fracción de terreno urbano ubicada en la población del mismo nombre, al lado sur del edificio de la Presidencia Municipal, fracción de terreno por la que pasa la calle principal de ese lugar y sobre la cual se construyó una barda que actual-



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 30 de Mayo de 1990

No. 43

Edicto de Denuncio de Terreno Municipal

Cd. Ojinaga, Chih., a 3 de FEBRERO de 1990

TE

Conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal y con lo dispuesto por la enajenación de Terrenos Municipales se hace el presente Edicto que se publicará por tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario que (el) (la) C. **MAXIMINO Y EDUARDO TORRES** formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en el Lote 30 del Fondo Legal de esta Población, con una extensión de 2.50 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

- MIDE 9.00 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 18
- MIDE 9.00 MTS. y linda con: CALLE 18a.
- MIDE 22.50 MTS. y linda con: AV. PACHECO
- MIDE 22.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 19

se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal, El Secretario Municipal

946-

Edicto de Denuncio de Terreno Municipal

Cd. Ojinaga, Chih., a 3 de FEBRERO de 1990

TE

Conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal y con lo dispuesto por la enajenación de Terrenos Municipales se hace el presente Edicto que se publicará por tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario que (el) (la) C. **MARTHA LOPEZ DE TERCERO** formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en el Lote 27 del Fondo Legal de esta Población, con una extensión de 19.97 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

- MIDE 11.11 MTS. y linda con: CALLE PRIVADA
- MIDE 11.11 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 18
- MIDE 22.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 19
- MIDE 22.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 20

se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal, El Secretario Municipal

947-

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Segunda Ampliación de Tierras al poblado denominado MAIJOMA, Mpio. de Ojinaga de este Estado.
Pág. 1663

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado denominado MAIJOMA Mpio. de Ojinaga de este Estado.
Pág. 1664

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 125-90-I-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Saucillo a desincorporar del Patrimonio del Municipio un terreno de su propiedad para ser aportado en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
Pág. 1664

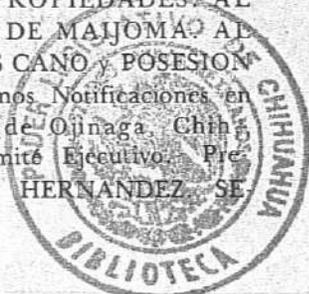
DECRETO No. 126-90-I-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Delicias a desincorporar del patrimonio del Municipio y enajenar a título oneroso en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado un terreno con las medidas y colindancias que se especifican en el mismo.
Pág. 1664

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1665 a la 1710

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD
Chihuahua, Chih., a 7 de Mayo de 1990
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe SOLICITUD DE SEGUNDA AMPLIACION DE TIERRAS, al poblado denominado "MAIJOMA", Municipio de OJINAGA, Estado de CHIHUAHUA.

Los suscritos ejidatarios de "MAIJOMA" Municipio de OJINAGA, Estado de CHIHUAHUA, por carecer de tierras suficientes para nuestra comunidad de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos AMPLIACION DEL EJIDO.- Nombramos para el Comité Ejecutivo Agrario a las siguientes personas: PRESIDENTE: MIGUEL HERNANDEZ.- SECRETARIO: FRANCISCO GALLEGOS OLIVAS y VOCAL: GILBERTO HOLGUIN, Quedando como SUPLENTE: LOS CC. ARMANDO BRITO, OSCAR GALLEGOS y RAUL HOLGUIN H. respectivamente.- Los predios colindantes son los siguientes: AL NORTE: PREDIO DE 'EL APACHE DE ASUNSULO'. AL SUR: PEQUEÑAS PROPIEDADES. AL ESTE: HACIENDA DE MAIJOMA. AL OESTE: HERMANOS CAÑO y POSESION DEL EJIDO.- Recibimos Notificaciones en la Calle 2da. s/n.- de Ojinaga, Chih. Atentamente.- El Comité Ejecutivo. PRESIDENTE: MIGUEL HERNANDEZ. SE



Periódico Oficial del Estado por consecutivas de siete en siete días

Casas Grandes, Chih., a 28 de Febrero de 1990.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal.
ALBERTO MARQUEZ ORTEGA.
Secretaria. MARGARITA C. DE GALAZ.

- 0 -

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 2 de Junio de 1990

No. 44

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal

Casas Grandes, Chih.

conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Código Municipal en vigor y de conocimiento del público que el Sr. CORRAL DOMINGUEZ, con domicilio en Casas Grandes, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual ha denunciado sobre un lote ubicado en la calle (s) AVE. 21 DE MARZO M. 234 L. 9 de la población, con una superficie aproximada de 0.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 25.00 MTS. CALLE ALABASTRO

AL SUR 25.00 MTS. TERRENO MUNICIPAL

AL OESTE 20.00 MTS. TERRENO MUNICIPAL

AL OESTE 20.00 MTS. AVE. 21 DE MARZO

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 1841 a fojas 22 del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales a las 12:00 horas del día 28 de Febrero de 1990.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres consecutivas de siete en siete días.

Casas Grandes, Chih., a 28 de Febrero de 1990.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal.
ALBERTO MARQUEZ ORTEGA.
Secretaria. MARGARITA C. DE GALAZ.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 127-90-I-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Casas Grandes a desincorporar del Patrimonio del Municipio un terreno y enajenarlo a la Empresa Radio Casas Grandes, S.A. y titularlo en favor de ésta, con las medidas y colindancias que se especifican en el mismo.

Pag. 1711

- 0 -

DECRETO No. 133-90-I-P.E. por el cual la Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, clausura su Primer Período Extraordinario de Sesiones y convocó su Diputación Permanente.

Pag. 1712

- 0 -

DECRETO No. 135 -90 D.P. expedido por la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado, por medio del cual se convoca a un Tercer Período Extraordinario de Sesiones.

Pag. 1712

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1713 a la 1742

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 127-90-I-P.E.

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINCUAGESIMA SEXTA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Casas Grandes, a desincorporar del Patrimonio del Municipio el terreno, enajenandolo a la Empresa Radio Casas Grandes, S.A. y titularlo en favor de esta, mismo que se encuentra ubicado en el fundo legal de esa municipalidad, ocupando la manzana No. 603 con una superficie de 8500 M2 (Ocho mil quinientos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 50.00 Mts. y linda con Terreno Municipal
AL SUR Mide 50.00 Mts. y linda con Calle Abasolo;



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 6 de Junio de 1990 No. 45

Anuncio de Terreno Municipal

h. a 29 de JUNIO de 1990

dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del presente Edicto que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario **MARIA VENTURA DE LA ROSA ROMERO.**

de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. del Fondo Legal de esta Población, con una superficie de cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

- MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-2
- MTS. y linda con: PRIVADA DE 32
- MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-12
- MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-10

simiento para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE

EFECTIVO; NO REELECCION

El Secretario Municipal
ING. ENRIQUE LEIVA TORRES

934

Anuncio de Terreno Municipal

h. a 1 de FEBRERO de 1990

dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del presente Edicto que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario **EDUARDO HUMBERTO ESPARTECO NARANJO.**

de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. del Fondo Legal de esta Población, con una superficie de cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

- MTS. y linda con: CALLE 40a.
- MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-36
- MTS. y linda con: AV. I.N. DOMINGUEZ
- MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-26

simiento del público para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE

EFECTIVO; NO REELECCION

El Secretario Municipal
ING. ENRIQUE LEIVA TORRES

936

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Segundo Intento de Dotación de Tierras al poblado denominado EL CONSUELO Mpio. de Carichi de este Estado.

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Segunda Ampliación de Tierras al poblado denominado BARRANCO AZUL Mpio. de Ojinaga de este Estado.

- 0 -

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado RANCHO DE MARQUEZ de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado TABALAOPA Mpio. y Estado de Chihuahua. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios en el ejido del poblado deno-

minado GALEANA Mpio. de Galeana de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado EL ALAMITO Mpio. de Satevó de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado EL VERGEL Mpio. de Juárez de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado MODELO Mpio. de Ignacio Zaragoza de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado NOROGACHI Mpio. de Guachochi de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de



unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado EL CARRIZAL Mpio. de Ahumada de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado ALFREDO CHAVEZ Mpio. de Gómez Farías de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado EL FRESNO Mpio. y Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado GENERAL LUCIO BLANCO Mpio. de Ahumada de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado VENUSTIANO CARRANZA Mpio. de Namiquipa de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado PEÑOL BLANCO Municipio de Valle de Zaragoza de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado NOMBRE DE DIOS Mpio. y Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO para resolver en Primera Instancia el expediente número 2412, relativo al Segundo Intento de Dotación de Tierra promovida por campesinos del poblado denominado "EL CONSUELO", del Municipio de Carichi, de esta Entidad Federativa; y;

RESULTANDO PRIMERO.- El n.º solicitante con fecha 24 de Enero de 1988 elevó solicitud de dotación de tierras ante el Ejecutivo del Estado, corridos los trámites de Ley el Cuerpo Consultivo Agrario, oficio número 1356 del 10. de Agosto de 1988, comunica a la Delegación de Secretaría de la Reforma Agraria en esta Entidad Federativa que en pleno del 5 de Agosto de 1981, dictaminó en el sentido negativo esta solicitud.

Con fecha 15 de Marzo de 1988, los campesinos elevaron solicitud de segundo intento de dotación de tierras ante el Ejecutivo Estatal, misma que fue turnada a la Comisión Agraria Mixta en volante de turno de fecha 28 de abril de 1988, con instrucciones para que se realizaran trabajos a que se refiere el artículo 1.º reformado de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiendo comisionado dicha dependencia personal técnico de su adscripción y con base en el informe rendido por el comisionado se llegó al conocimiento de los solicitantes si reúnen los requisitos a que se refiere el numeral antes invocado y por tanto el expediente quedó instaurado bajo el número 2412 con fecha 20 de abril de 1988 publicándose en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 56 del 15 de Junio de 1989, asimismo, se realizaron notificaciones a los propietarios de predios ubicados dentro del radio legal de afectación en los términos de ley y expedieron por este Ejecutivo los nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutiva, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal a los Ciudadanos Gumersindo Torres, Juan José Sinaloa y Benito Sinaloa, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Comisión Agraria Mixta en cumplimiento de lo establecido por los artículos 286 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria

por comisionó personal técnico para la visita de inspección reglamentaria del informe rendido por este, de la documentación recabada en la figura la diligencia censal, se despiden los siguientes datos:

Número de habitantes

Número de Jefes de familia

Número de capacitados

Número de cabezas de ganado mayor

Número de cabezas de ganado menor

Además, se recabaron los datos técnicos, así como agro-económicos indispensables para la substanciación de lo que se resuelve:

RESULTANDO TERCERO.- Hecho un cuidadoso estudio de las propiedades del radio legal de afectación de 100 metros, se concluye que el único predio puede contribuir para satisfacer las necesidades agrarias de los solicitantes e denominado "FRACCION SUR DE ALONSO CARRILLO", con superficie de 19-00-00 hectáreas de agostadero con bosque maderable comercialmente aprovechable, propiedad del C. Rangel Méjia, ya que este predio desde tiempo inmemorial en posesión de los solicitantes encontrándose abie de 19-00 hectáreas al cultivo de temporal por campesinos, quienes también en el terreno con 159 cabezas de ganado mayor y 4 de menor, ya que dichos terrenos se encuentran abandonados por su propietario hace más de dos años contraviniendo lo tanto, las disposiciones del artículo 1.º de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que respecta al predio denominado "SANTA ROSA", con superficie de 12-28-07 hectáreas que fuera propiedad de C. Oscar Mendoza Rios, según datos del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Benito Juárez cuya compra venta que se hizo bajo el número 45 folios 11 y 12 del tomo 316 sección primera con fecha de 10 de Junio de 1988, el predio de referencia fue adjudicado a su propietario por encontrarse abandonado de enervantes, cuyos terrenos fueron entregados en forma precaria según lo que se hizo de fecha 7 de agosto de 1989, a los solicitantes del Nuevo Centro de Población denominado "GRAL. ALONSO AGUIRRE Y ROSAS". El coeficiente de agostadero de las propiedades es de 16.10 hectáreas por cabeza animal.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que

Miércoles 6 de Junio de 1990

úmero 1854 del libro 1614
rimera.

ez, Chih., a 25 de mayo de 1990
retario LIC. EDMUNDO VALLE
IDOZA

1236-45-45-43

.O.

INVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA

10:00 horas del día 28 de Junio de
matará en el local de esta Oficina,
ama 1507 lo siguiente:

12 DE LA MANZANA 119 DE
A 6 UBICADO EN LA AVE.
IAL 10 EN LA ZONA INDUS.
EL EX- EJIDO ROBINSON MU-
D HIHUAHUA CON SUPER-
4 2. METROS CUADRADOS.

s bienes fueron embargados a
MON MURO RODRIGUEZ Y/O
ORA IND. Y COM. para hacer
a crédito fiscal a cargo del mismo
pto de CHEQUES IRREGULA-

á de base para el remate la
de \$406'550,000.00 (CUATRO-

SEIS MILLONES QUINIENTOS
TA MIL PESOS 00/100 M.N.) y
ura legal la que cubra las dos
ortes de esa suma; en la intelligen-

sólo serán admitidas las posturas
i los requisitos señalados en los

170, 180, 181, 182 y demás
el igo Fiscal de la Federación.

te publica en solicitud de

Chihuahua, Chih., Mayo 29 de 1990

EDORES: HIPOTECA POR LA
D DE \$39'918,000.00 (TREIN-

EVE MILLONES NOVECIE-
CIOCHO MIL PESOS 00/100

RIVADO DE UN CREDITO DE
ACION O AVIO REFACCIONA-

ORGADO POR NACIONAL FI-
A, S.N.C.

O A JUICIO SUMARIO HIPO-
POR LA CANTIDAD DE

0.00 (TREINTA Y NUEVE MI-
NOVECIENTOS DIECIOCHO

OS 00/100 M.N.) DEDUCIDO
IO HIPOTECARIO POR NA-
INANCIERA, S.N.C.-

de la Oficina. ALVARO GA-
ORTIZ.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 9 de Junio de 1990

No. 46

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de Tierras al
poblado denominado OJO CALIENTE
Mpio. de Ahumada de este Estado.

Pág. 1783

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria
Mixta gira a los propietarios colindan-
tes con el poblado OJO CALIENTE
Mpio. de Ahumada de este Estado.

Pág. 1783

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.
PLAN Director Urbano de Nuevo Casas
Grandes, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMA-
TE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
Pág. 1784 a la 1822

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Mayo 7 de 1990

En cumplimiento a lo dispuesto por el
Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma
Agraria en vigor, a continuación se transcri-
be SOLICITUD DE AMPLIACION DE
TIERRAS, al poblado denominado "OJO
CALIENTE", Municipio de AHUMADA,
Estado de CHIHUAHUA.

Los suscritos ejidatarios de "OJO CA-
LIENTE", Municipio de AHUMADA, Esta-
do de CHIHUAHUA, por carecer de tierras
suficientes para nuestra comunidad, de
conformidad con el Artículo 272 de la Ley
Federal de Reforma Agraria, solicitamos
AMPLIACION DEL EJIDO. Nombramos
por el Comité Ejecutivo Agrario a las
siguientes personas: PRESIDENTE: VIC-
TOR RODRIGUEZ MARTINEZ, SECRE-
TARIO: PEDRO HERNANDEZ FLORES y
VOCAL: JESUS HERNANDEZ HINOS-
TROZA. Los predios colindantes son los
siguientes: RANCHO: "SAN ISIDRO",
RANCHO: EL "25", RANCHO: "EL 33",
RANCHO: "LA UNION", RANCHO:
"BUENA VISTA", y RANCHO: "VIEJO".

Recibimos notificaciones en APARTA-
DO POSTAL No. 11, Villa
Ahumada, Chihuahua. Atentamente El Co-
mité Ejecutivo: PRESIDENTE: VICTOR
RODRIGUEZ MARTINEZ, SECRETARIO:
PEDRO HERNANDEZ FLORES y VOCAL:
JESUS HERNANDEZ HINOSTROZA. Con
23 firmantes.- Rúbricas.

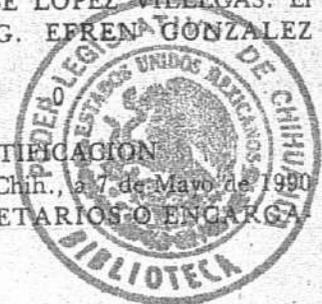
Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente de la Comisión Agraria
Mixta. LIC. JOSE LOPEZ VILLEGAS. El
Secretario. ING. EFREN GONZALEZ
MENDOZA.

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., a 7 de Mayo de 1990
CC. PROPIETARIOS O ENGARGA-



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 13 de Junio de 1990

No. 47

DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., a 20 de FEBRERO de 1990

Con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en materia de enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial de esta Ciudad que (a) (a) C. FRANCISCO RIVERA...

- 11.11 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-20
- 11.11 MTS. y linda con: CALLE 34a.
- 22.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-10
- 22.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-28

del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION

Municipal: El Secretario Municipal:
Residencia Municipal Ojinaga, Chih.

DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., a 20 de FEBRERO de 1990

Con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en materia de enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial de esta Ciudad que (a) (a) C. BERTHA CARRILLO...

- 11.11 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-57
- 11.11 MTS. y linda con: CALLE 26a.
- 22.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-80
- 22.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-78

del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION

Municipal: El Secretario Municipal:
Residencia Municipal Ojinaga, Chih.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 10 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se declara de utilidad pública la dotación legal del terreno descrito en el Resultado Dos de dicho Acuerdo y en consecuencia se decreta la expropiación de dicho inmueble en favor del Gobierno del Estado.

(PRIMERA PUBLICACION) Pág. 1823

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 136-90-II-P.E. por el cual la Quincuagésima Sexta H. Legislatura inicia su Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Legal.

Pág. 1825

- 0 -

DECRETO No. 137-90-II-P.E. por el cual la Quincuagésima Sexta H. Legislatura, clausura su Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Legal.

Pág. 1826

- 0 -

DECRETO No. 138-90-III-P.E. por el cual se inicia el Tercer Período Extraordinario de Sesiones, convocado por la Diputación Permanente de la Quincuagésima Sexta H. Legislatura Constitucional del Estado.

Pág. 1826

DECRETO No. 139-90-III-P.E. por el cual se clausura su Tercer Período Extraordinario de Sesiones, convocado por la Diputación Permanente de la Quincuagésima Sexta H. Legislatura Constitucional del Estado.

Pág. 1827

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 1827 a la 1886

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO NUMERO 10

Visto, para resolver, el expediente integrado por el Departamento de Gobernación, con motivo de la solicitud de expropiación de un inmueble ubicado en la Ciudad de Meoqui, Chihuahua, formulada por la Dirección General de Desarrollo Urbano, y RESULTANDO.

1.- Mediante oficio DG/0303/90 de fecha 2 de abril del año en curso, el C. Director General de Desarrollo Urbano, solicitó al Departamento de Gobernación, iniciara el trámite de expropiación de un terreno ubicado en la Ciudad de Meoqui, en el cual se encuentran asentadas familias de escasos recursos económicos desde hace diez años, con el propósito de estar en posibilidad de hacer la dotación legal correspondiente a sus poseedores.

2.- El inmueble cuya expropiación se





Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 16 de Junio de 1990

No. 48

ACTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., a 28 de FEBRERO de 1990

Conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, se hace del conocimiento del público por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público este Edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial de esta Ciudad que (el) (la) C. SUSANA...

ha presentado formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en el Lote 26 del Fondo Legal de esta Población, con una superficie de 249.97 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

- MIDE 11.11 MTS. y linda con: PRIVADA 72 34a.
- MIDE 11.11 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 26
- MIDE 22.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 26
- MIDE 22.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 26

se hace del conocimiento del público para los fines de la expresión de voluntad...

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION

Presidente Municipal: José Rodríguez Benítez, Ojinaga, Chih. Ing. Enrique Leyva Torres

ACTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., a 28 de FEBRERO de 1990

Conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, se hace del conocimiento del público por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público este Edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial de esta Ciudad que (el) (la) C. SUSANA...

ha presentado formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en el Lote 45 del Fondo Legal de esta Población, con una superficie de 197 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

- MIDE 11.11 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 26
- MIDE 11.11 MTS. y linda con: CALLE 22a.
- MIDE 22.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 26
- MIDE 22.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 26

se hace del conocimiento del público para los fines de la expresión de voluntad...

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION

Presidente Municipal: José Rodríguez Benítez, Ojinaga, Chih. Ing. Enrique Leyva Torres

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 10 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se declara de utilidad pública la dotación legal del terreno descrito en el Resultado Dos de dicho Acuerdo y en consecuencia se decreta la expropiación de dicho inmueble en favor del Gobierno del Estado.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 1887

- 0 -

RECCION DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

LICITACION Pública No. 02/90, mediante la cual Pensiones Civiles del Estado convoca a las Compañías de Seguros interesadas en obtener el Contrato de Co-Aseguro para personal de la Institución.

Pág. 1889

- 0 -

RESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIH.

ACUERDO del Ayuntamiento de Chihuahua, mediante el cual se autoriza el cambio de uso del suelo asignado en el Plan Director Urbano, de Preservación Ecológica a Uso Habitacional del predio ubicado en la Colonia Díaz Ordaz.

Pág. 1890

- 0 -

RESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS, CHIH.

ACTA de Cabildo de Delicias, Chih.,

mediante la cual se acuerda el cambio de uso y destino de tres predios de dicho Municipio.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1891 a la 1942

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO NUMERO 10

Visto, para resolver, el expediente integrado por el Departamento de Gobernación, con motivo de la solicitud de expropiación de un inmueble ubicado en la Ciudad de Meoqui, Chihuahua, formulada por la Dirección General de Desarrollo Urbano, y RESULTANDO.

1.- Mediante oficio DG/0303/90 de fecha 2 de abril del año en curso, el C. Director General de Desarrollo Urbano, solicitó al Departamento de Gobernación, iniciara el trámite de expropiación de un terreno ubicado en la Ciudad de Meoqui, en el cual se encuentran asentadas familias de escasos recursos económicos desde hace diez años, con el propósito de crear en posibilidad de hacer la dotación legal correspondiente a sus poseedores.

2.- El inmueble cuya expropiación se



Sábado 16 de Junio de 1990

NOTIFICACION
de lo Familiar

TONIO VAZQUEZ

te número 152/90, relativo a la Señora TERESA AMPARAN ANCHONDO y ANTONIO VAZQUEZ dictó un auto que a la

, CHIH., A QUINCE DE NOVECIENTOS NO-

sus autos el escrito que GUADALUPE AMPARADO recibido con fecha y como lo solicita, se al señor ROBERTO ANTONIO HERNANDEZ, por medio que deberá publicarse por días de tres en tres días en y Periódico Oficial del para saber que tiene un días más quince para andia promovida en su de que en caso de no término se le tendrán por echos que de la misma r; que no se le admitirán era del lugar del Juicio y citas y notificaciones se le de lista y del Tablero de entras que no comparen medio de Apoderado copias de traslado a su a Secretaría del Juzgado e tiene para contestar la a contar a partir de la a en los diarios menciona-

con fundamento en el Código de Procedimientos - NOTIFIQUESE. y firma la C. Juez del de lo Familiar del Distrito ECILIA WONG DE MAZ-

hace saber a Usted con el Artículo 123 del Código s Civiles del Estado.

Chih., a 22 de Marzo de 1990 taria. LIC. FLOR PILAR GUIN. 1594-48-49-50

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 20 de Junio de 1990

No. 49

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 128-90-I-P.E. por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado del Mpio. de Juárez con personalidad jurídica y patrimonios propios, denominado OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUAREZ, con domicilio en Cd. Juárez, Chih.

Pág. 1943

- 0 -

PODER JUDICIAL

ACUERDO del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, por el cual se establece la Oficialía de Turnos de Asuntos Civiles y Familiares de los Juzgados de Primera Instancia de estos dos ramos del Distrito Morelos.

Pág. 1947

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1947 a la 2010

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 128/90 I.P.E.

EL CIUDADANO LICENCIADO FERRANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR

DOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

LA QUINCUAGESIMA SEXTA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO

DECRETA:

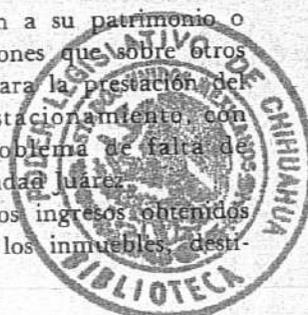
LEY DE LA OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUAREZ

Artículo Primero.- Se crea el organismo público descentralizado del Municipio de Juárez, con personalidad jurídica y patrimonios propios, denominado "Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez", con domicilio en Ciudad Juárez, Chih.

ARTICULO SEGUNDO.- El organismo tiene por objeto:

I.- Explotar y conservar los bienes inmuebles que ingresen a su patrimonio o los derechos y concesiones que sobre otros inmuebles adquiera, para la prestación del servicio público de estacionamiento, con miras a abatir el problema de falta de estacionamiento en Ciudad Juárez.

II.- Admisnitrar los ingresos obtenidos de la explotación de los inmuebles desti-





Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 23 de Junio de 1990

No. 50

ANUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., a 28 de FEBRERO de 19 90

De acuerdo con el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en relación con los terrenos municipales, se hace del conocimiento del público por medio de esta publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial de esta Ciudad que (el) (la) C. ELFINA RODRIGUEZ ha formalmente denunciado un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana 25 del Fondo Legal de esta Población, con una superficie de 10 cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

- MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-7
- MTS. y linda con: CALLE PRIVADA DE 36m.
- MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-26
- MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-24

del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE

GOBIERNO MUNICIPAL - NO REELECCION


 El Secretario Municipal
 Presidencia Municipal
 Ojinaga, Chih.
 Benitez
 Ing. Enrique Leyva Torres
 1410

ANUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., a 28 de FEBRERO de 19 90

De acuerdo con el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en relación con los terrenos municipales, se hace del conocimiento del público por medio de esta publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial de esta Ciudad que (el) (la) C. GUADALUPE GALINDO ha formalmente denunciado un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana 25 del Fondo Legal de esta Población, con una superficie de 10 cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

- TS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-A
- TS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-C
- TS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-11
- TS. y linda con: CALLE PRIVADA

del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE

GOBIERNO MUNICIPAL - NO REELECCION


 El Secretario Municipal
 Presidencia Municipal
 Ojinaga, Chih.
 Benitez
 Ing. Enrique Leyva Torres
 1413

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 11 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se declara de utilidad pública la dotación legal del terreno descrito en el Resultado Dos de dicho Acuerdo y en consecuencia se decreta la expropiación del citado inmueble, en favor del Municipio de Delicias, para que haga la titulación correspondiente a las personas que tengan derecho para ello.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 2011

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2013 a la 2058

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 11

VISTO, para resolver, el expediente integrado por el Departamento de Gobernación, con motivo de la solicitud de expropiación formulada por el C. Presidente del Municipio de Delicias, respecto de un inmueble ubicado en la Ciudad del mismo nombre, y

RESULTANDO

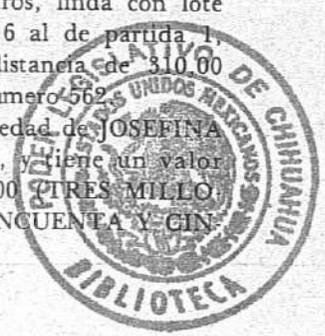
1.- Mediante oficio de fecha 16 de marzo del año en curso, el C. Presidente Municipal de Delicias, solicitó al Departamento de Gobernación, iniciar el trámite de

expropiación de un predio ubicado en ese Municipio, en el cual se encuentran asentadas familias de escasos recursos económicos desde hace nueve años, con el propósito de estar en posibilidad de hacer la dotación legal correspondiente a sus poseedores.

2.- El inmueble cuya expropiación se solicita, de acuerdo con las constancias expedidas por el Departamento de Asentamientos Humanos y la Tesorería del Municipio de Delicias, es el siguiente:

a).- Terreno ubicado en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, con superficie de 23-25-00 hectáreas (veintitres hectáreas, veinticinco áreas, cero centiáreas) mismo que se identifica de la siguiente manera: Del lado 1 al 2, rumbo Oeste, con una distancia de 620.00 metros, linda con lote número 576; del lado 2 al 3, rumbo NW 38°30'00" con una distancia de 180.00 metros, linda con zona de drenaje KM 74-C; del lado 3 al 4, rumbo NW 27°30'00", con una distancia de 130.00 metros, linda con zona de drenaje KM 74-C; del lado 4 al 5, rumbo NW 32°00'00", con una distancia de 70.00 metros, linda con zona de drenaje KM 74-C; del lado 5 al 6, rumbo Este, con una distancia de 830.00 metros, linda con lote número 562 y del lado 6 al de partida 1, rumbo Sur, con una distancia de 310.00 metros, linda con lote número 562.

Este terreno es propiedad de JOSEFINA BURROLA SALCIDO, y tiene un valor catastral de \$3'255,000.00 (TRES MILLO- NES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CIN-



Colindancias:
Municipio.
Municipio.
Municipio
Maclovio Herrera.
debidamente regis-
48 a fojas 157 del Libro
Terrenos Municipales
00 horas del día 27 de
89. El presente Edicto
del Periódico Oficial del
consecutivas de siete en

a 26 de Marzo de 1990.
ntamente
vo; no Reección.
Municipal.- JOSE LEON
S.- El Secretario Muni-
CA (DIEL CISNE-

-1076-
-o-
D MUNICIPAL
Municipal

con lo dispuesto por el
Municipio en vigor,
GREGO TORRES DE
llo en CALLE 3a. No.
d, ha presentado ante
Municipal, un escrito por
formal denunció sobre
ubicado en CALLE 3a.
CALLE PABLO BA-
ad, superficie apro-
metros cuadrados, con las
ias:
LE 3a.
CRUZ MARTINEZ

RENO MPAL.
ARTHA GREGO TO-

o deberá publicarse por
dias.
ce del conocimiento del
s del expresado Código.
tamente
o: No Reección.
30 de abril de 1990.
Municipal LIC. RODOLFO

HUMBERTO FLORES

1243-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 27 de Junio de 1990

No. 51

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 11 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se declara de utilidad pública la dotación legal del terreno descrito en el Resultado Dos de dicho Acuerdo y en consecuencia se decreta la expropiación del citado inmueble, en favor del Municipio de Delicias, para que haga la titulación correspondiente a las personas que tengan derecho para ello.
(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 2059

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 2061 a la 2122

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 11

VISTO, para resolver, el expediente integrado por el Departamento de Gobernación, con motivo de la solicitud de expropiación formulada por el C. Presidente del Municipio de Delicias, respecto de un inmueble ubicado en la Ciudad del mismo nombre, y

RESULTANDO

1.- Mediante oficio de fecha 16 de Marzo del año en curso, el C. Presidente Municipal de Delicias, solicitó al Departamento de Gobernación, iniciar el trámite de

expropiación de un predio ubicado en ese Municipio, en el cual se encuentran asentadas familias de escasos recursos económicos desde hace nueve años, con el propósito de estar en posibilidad de hacer la dotación legal correspondiente a sus poseedores.

2.- El inmueble cuya expropiación se solicita, de acuerdo con las constancias expedidas por el Departamento de Asentamientos Humanos y la Tesorería del Municipio de Delicias, es el siguiente:

a).- Terreno ubicado en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, con superficie de 23-25-00 hectáreas (veintitres hectáreas, veinticinco áreas, cero centiáreas) mismo que se identifica de la siguiente manera: Del lado 1 al 2, rumbo Oeste, con una distancia de 620.00 metros, linda con lote número 576; del lado 2 al 3, rumbo NW 38°30'00" con una distancia de 180.00 metros, linda con zona de drenaje KM 74-C; del lado 3 al 4, rumbo NW 27°30'00", con una distancia de 130.00 metros, linda con zona de drenaje KM 74-C; del lado 4 al 5, rumbo NW 32°00'00", con una distancia de 70.00 metros, linda con zona de drenaje KM 74-C; del lado 5 al 6, rumbo Este, con una distancia de 830.00 metros, linda con lote número 562 y del lado 6 al de partida 1, rumbo Sur, con una distancia de 310.00 metros, linda con lote número 562.

Este terreno es propiedad de JOSEFINA BURROLA SALCIDO, y tiene un valor catastral de \$3'255,000.00 (TRES MILLO- NES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CIN-



Alcalde. MANUEL ALFONSO FLORES. Secretario MIGUEL LOYA CO-

1230-

MUNICIPAL
Alcalde
Chih.

con lo previsto por el
Ayuntamiento Municipal en vigor,
se autoriza al Ayuntamiento público que la C.
MARTINEZ DE SILVEIRA el día 15 de Mayo
de 1990 ante esta Presidencia
por medio del cual
se otorga un lote de
terreno en EL BARRIO
18 de esta Población
proximada de 120.99
METROS CUADROS
CON UN ANCHO DE CINCO
VE CENTIMETROS
y se toman las medidas y colindan-

Carretera, Tránsito Público.
Calle Francisco Villalobos
entre Mts. Arroyo San
Antonio y Calle sin Nombre

Se ha debidamente regis-
trado en las fojas 16, del Libro
de Actos Municipales No.
100 el día 17 de Abril de

Este documento deberá publicarse
en el Periódico Oficial del Estado, por tres
ejemplares en siete días.
Chih., Mayo 18 de 1990
Miguel Loya Co-
ordinador; No Reelección

Alcalde. MANUEL ALFONSO FLORES. Secretario MIGUEL LOYA CO-

1232-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 30 de Junio de 1990

No. 52

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Tierras al poblado denominado PEDRO CALDERON DE LA BARCA, Mpio. de Jiménez de este Estado.

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado PEDRO CALDERON DE LA BARCA, Mpio. de Jiménez de este Estado.

- 0 -

SOLICITUD de Segundo Intento de Dotación de Tierras al poblado denominado BENITO JUAREZ, Mpio. de Villa Coronado de este Estado.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 8 de Junio de 1990

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS al poblado denominado "PEDRO CALDERON DE LA BARCA" Municipio de JIMENEZ, Estado de CHIHUAHUA.

Los suscritos, vecinos del poblado denominado "PEDRO CALDERON DE LA BARCA" Municipio de JIMENEZ, Estado de CHIHUAHUA, ante Usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "DOTACION DE TIERRAS", ya que el poblado que representamos tiene la apremiante necesidad de las mismas, en virtud de que las necesidades agrarias de nuestro poblado no han sido satisfechas. - Que los predios colindantes con el poblado son:



**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supramas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 4 de Julio de 1990

No. 53

**BIERNO LOCAL
DER EJECUTIVO**

Municipio de Gómez Farías, de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

MISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado NTO DOMINGO. Municipio de San Francisco del Oro, de este Estado.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SAN FRANCISCO TRES JACALES. Municipio de Juárez, de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado NICOLAS BRAVO. Municipio de Juárez, de este Estado.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el Nuevo Centro de población ejidal denominado ING. EMILIO LOPEZ ZAMORA. Municipio de Allende, de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido poblado denominado FRANCISCO I. ADERO. Municipio de Bachíniva, de este estado.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado RANCHO MORALES. Municipio de Rosario, de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el Nuevo Centro de población Ejidal denominado NUEVO SER.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del

poblado denominado LABOR DE DOLORES, Municipio de Chihuahua, de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LAS GLORIAS, Municipio de Jiménez, de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado OJOS CALIENTES, Municipio de Guadalupe, Distrito Bravos, de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el Nuevo Centro de Población ejidal denominado HEROES DE LA REVOLUCION, Municipio de Jiménez, de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado NUEVO DELICIAS Y ANEXOS, Municipio de Chihuahua, de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SAN JAVIER, Municipio de Rosales, de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el Nuevo Centro de Población ejidal denominado LA GALLINA, Municipio de Valle de Zaragoza, de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones

de unidades de dotación y reconocimiento y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado CIENEGA DE LOYA, Municipio de Dr. Belisario Domínguez de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado TOMAS URBINA, Municipio de Jiménez, de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el Nuevo Centro de Población denominado LAS PARTIDAS DEL RIO, Municipio de Rosales, de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado MIRAMONTES, Municipio de Jiménez, de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LAGUNA DE PALOMAS, Municipio de Jiménez, de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de dotación y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado RANCHO NUEVO, Municipio de Ahumada, de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado EL ULTIMO ESFUERZO, Municipio de V. López, de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado EL SAUZ hoy TEOFILO BORUNDA, Municipio de Chihuahua, de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado MOLINARES, Municipio de Carichic, de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PODER JUDICIAL

ACUERDO del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia por el cual se crean los Juzgados Sexto y Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. Pág. 2155

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL ANGEL TRIAS

ESQUEMA de Desarrollo Urbano de General Angel Trias.

CONVOCTORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2155 a la 2192

PODER JUDICIAL

ACUERDO

"Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 50 Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y tomando en cuenta que los datos estadísticos relativos a la actividad desplegada por los Juzgados Civiles del Distrito Bravos, han revelado un incesante y constante incremento en el número de asuntos que se les han turnado y en base al precepto legal ya indicado y para la mejor administración de justicia, se crean los Juzgados Sexto y Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos; para los efectos a que haya lugar, publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, por una sola vez."

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Secretario General del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. LIC. RENE CHACON GONZALEZ.

- 0 -

CONVOCTORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DE FUSION TOMADOS EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO GAMRE, S.A. DE C.V.

1.- Aprobar la fusión de Grupo Gamre, S.A. de C.V., como fusionada con Empresas Rebelas, S.A. de C.V., como fusionante.

2.- Se resolvió aprobar la fusión de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Se fusiona Grupo Gamre, S.A. de C.V., con Empresas Rebelas, S.A. de C.V., subsistiendo ésta última y desapareciendo Grupo Gamre, S.A. de C.V.

SEGUNDA.- Empresas Rebelas, S.A. de C.V., como fusionante, absorberá todo el activo, propiedades y derechos y asumirá totalmente las obligaciones y pasivos a cargo de Grupo Gamre, S.A. de C.V. Como consecuencia de lo anterior, Empresas Rebelas, S.A. de C.V., subsistirá a Grupo Gamre, S.A. de C.V., como propietaria de todos los contratos que haya celebrado; los pasivos de la fusionada serán aceptados como suyos por Empresas Rebelas, S.A. de C.V., quien se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento y estará constreñida a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales o de cualquier otro tipo de la fusionada.

TERCERA.- La fusión deberá surtir efectos al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que la fusionante absorberá el pasivo total de la fusionada y por ende conviene en pagar todas las deudas que ésta última tenga frente a terceros.

CUARTA.- Con motivo de la fusión, el capital suscrito y pagado de la fusionante, se incrementará en una cantidad igual al capital social de la fusionada; suscrito y pagado por los accionistas que aparecen como tales en el libro del Registro de Accionistas de Grupo Gamre, S.A. de C.V., entregando a los accionistas indicados, una acción de la fusionante, por cada una de las acciones de la fusionada que éstos entreguen.

QUINTA.- Los estatutos de la Sociedad fusionante no sufrirán modificación alguna, los que se ratifican para todos los efectos legales correspondientes.

Rúbrica.

1715-53-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 7 de Julio de 1990

No. 54

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 12 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se declara de utilidad pública la dotación legal de los terrenos descritos en el resultando Dos de dicho Acuerdo y en consecuencia se decreta la expropiación de los citados inmuebles...

(PRIMERA PUBLICACION)

Pag. 2193

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 2195 a la Pag. 2224

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 12

VISTO, para resolver, el expediente integrado por el Departamento de Gobernación con motivo de la solicitud de expropiación formulada por la Dirección General de Desarrollo Urbano, respecto de dos predios ubicados en esta población; y

RESULTANDO

1.- Mediante oficio de fecha 8 del actual, el Director General de Desarrollo Urbano solicitó al Departamento de Gobernación, iniciar el trámite de expropiación de dos predios ubicados en este Municipio, en los cuales se encuentran asentadas familias de escasos recursos económicos desde hace quince años...

2.- Los inmuebles cuya expropiación se solicita, de acuerdo con los planos respectivos y las constancias expedidas por el Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, así como por el Subdirector del Impuesto Sobre la Propiedad Inmobiliaria dependiente de la Tesorería Municipal de Chihuahua, son los siguientes:

a).- Fracción de terreno, con superficie de 1,794.6475 M2., ubicada en la Colonia Cerro de la Cruz de esta Ciudad, que se identifica de la siguiente manera: Del lado 0 al 1 mide 36.50 metros y colinda con la calle 72; del 1 al 2, 36.50 metros, con calle Coronado; del 2 al 3, 40.50 metros, con Licenciado Toribio Porras; del 3 al 4, 20 metros, con Lorenzo Rico; y del 4 al 0, 25.00 metros con propiedad de María Montes de Porras.

Esta fracción de terreno se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, bajo el número 356 a folios 46, del libro 745 de



ero de lo Civil del Distrito Bravos... C. Secretario con quien actúa y da... Manuel Lara Portillo. Edmundo... Mendoza.- Rúbricas... TIFICACION DEL INMUEBLE... CA A REMATE: Terreno y finca... sobre el mismo, con una superficie... 75.57 M2., con las siguientes... colindancias: Al Sur-Oeste mide... os con Calle Rómulo Gallegos; al... 9.49 metros, con lote 4: al... 18.50 metros con lote 2 y al... .49 metros con Calle Carlos... icha propiedad se encuentra... el número 986 del libro 1208 de... imera del Registro Público de la... este Distrito... se hace del conocimiento del... general, para todos los efectos... a... gar... z. Chih., a 11 de Junio de 1990... ecretario.- LIC. EDMUNDO... MENDOZA. 1712-53-54-55-

ONVOCATORIA... a los Señores Accionistas de... per Gas de Parral, S.A. con... l Kilómetro 169.5 tramo La... e la Carretera Panamericana... a General Ordinaria que... tuto social, a las 16:00 horas... de Julio del año en curso en... e la Empresa, y sujeta a... DEN DEL DIA:... Acta de la Asamblea... del Gerente e informe del... del Consejo de Adminis... t marcha de la Sociedad... io comprendido del 1o. de... el 31 de Enero de 1990, las... y los principales proyectos... Generales... los Señores Accionistas... a la Asamblea deberán... ciones originales en la... mpresa... ntamente... DE PARRAL, S.A... ción Unica. SRA. MA... MURGUIA DE STEIN... 1733-53-54

Ampliado

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supranas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 11 de Julio de 1990

No. 55

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 12 del C. Gobernador
Constitucional del Estado, por medio del cual
se declara de utilidad pública la dotación legal
de los terrenos descritos en el resultando Dos
de dicho Acuerdo y en consecuencia se decreta
la expropiación de los citados inmuebles,
con todo lo quede hecho y por derecho les
corresponda, en favor del Gobierno del Estado,
para que por conducto de la Dirección General
de Desarrollo Urbano se haga la titulación
correspondiente a las personas que tengan
derecho para ello.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 2225

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Segundo
Intento de Ampliación de Tierras al poblado
denominado ING. EMILIO LOPEZ ZAMORA
del Mpio. de Valle de Allende de este Estado.

Pág. 2228

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI, CHIH.-

ESQUEMA de Desarrollo Urbano del
Centro de Población de Meoqui, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUA- HUA, CHIH.-

EDICTO de Notificación de Proce-
dimiento de Reversión del Título No. 9434
expedido a nombre de la C. LUCIA GARAY
DE RIOS.

Pág. 2229

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVER- SOS

De la Pág. 2230 a la 2264

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 12

VISTO, para resolver, el expediente
integrado por el Departamento de Gobernación
con motivo de la solicitud de expropiación
formulada por la Dirección General de
Desarrollo Urbano, respecto de dos predios
ubicados en esta población; y

RESULTANDO

1.- Mediante oficio de fecha
8 del actual, el Director General de
Desarrollo Urbano solicitó al Departamento de
Gobernación, iniciar el trámite de expropiación
de dos predios ubicados en este Municipio, en
los cuales se encuentran asentadas familias
de escasos recursos económicos desde hace
quince años, con el propósito de estar

10 M. Terreno Municipal
00 M. Av. Juan de la Barrera
licitud quedó debidamente regis-
el Núm. 500.00 a fojas 31 del
Denuncios de Terrenos Municipa-
3 a las 12:15 horas del día 4 de
1990. El presente Edicto deberá
en el Periódico Oficial del Estado
ces consecutivas de siete en siete
ades, Chih. a 1º de Junio de
Atentamente
io Efectivo: No Reección
ite Municipal ING. MARIO
MARQUEZ ORTEGA. La
ARGARITA C. DE GALAZ.
1607-
- 0 -
R... MUNICIPAL
ades, Chih.
a Municipal
Chih.
nidad con lo previsto por el
I Código Municipal en vigor,
ocimiento público que el C.
A ROQUE con domicilio en
ZA ha presentado ante ésta
nicipal un escrito por medio
ormal denuncia sobre un lote
o) calle (s) AV. VICTORIA
IPAS M. 91A L.1 de ésta
una superficie aproximada
s cuadrados con las siguien-
indancias:
NCIAS COLINDANCIAS
eno Municipal
C. Tamaulipas
Terreno Municipal
Av. Victoria.
quedó debidamente regis-
. 1880 a fojas 28 del Libro
s Terrenos Municipales
5 horas del día 4 de mayo
te Edicto deberá publicar-
oficial Oficial del Estado
ecutivas de siete en siete
h., a 1º de Junio de
atentamente
ivo: No Reección
nicipal ING. MARIO
QUEZ ORTEGA. La
ITA C. DE GALAZ.
1606-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 14 de Julio de 1990

No. 56

TERRENO MUNICIPAL
 residencia Municipal
 adera, Chih.

OLGA ROMERO MILLAN, mexicana de 42 años de edad, estado civil casada, domicilio en CALLE 11 Y OJINAGA, esta ciudad, comparece ante esta Presidencia Municipal para solicitar un lote ubicado en la Manzana No. 320 L. del Subdiviso Legal, con las siguientes condiciones y medidas aproximadas:
FRONTERA NOROCCIDENTAL: 10.00 M. **COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL. LOTE 7.**
FRONTERA NOROCCIDENTAL: 10.00 M. **COLINDA CON OJINAGA.**
FRONTERA NOROCCIDENTAL: 25.00 M. **COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL. LOTE 3.**
FRONTERA NOROCCIDENTAL: 25.00 M. **COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL. LOTE 5.**

que hace del conocimiento de la Presidencia Municipal en general de conformidad con lo establecido en el artículo 289 del Código Municipal en vigor.

Atentamente
 Secretario Efectivo: No Reelección Presidencia Municipal.- **HUMBERTO PEREZ RIGUEZ**. El Secretario.- ING. **ANTONIO VARELA VARELA**. 1446

TERRENO MUNICIPAL
 cia Municipal
 Chih.

ANA BELTRAN GONZALEZ, mexicana de 72 años de edad, estado civil viuda, domicilio en CALLE 39 Y JOSE MARTI, esta ciudad, comparece ante esta Presidencia Municipal para solicitar un lote ubicado en la Manzana No. 10 del Subdiviso Legal, con las siguientes condiciones y medidas aproximadas:
FRONTERA NOROCCIDENTAL: 15.00 M. **COLINDA CON MA. MARI**
FRONTERA NOROCCIDENTAL: 15.00 M. **COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL. LOTE 6.**
FRONTERA NOROCCIDENTAL: 15.00 M. **COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL. LOTE 1.**
FRONTERA NOROCCIDENTAL: 15.00 M. **COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL. LOTE 3.**

que hace del conocimiento del Subdiviso Legal en general de conformidad con lo establecido en el artículo 289 del Código Municipal en vigor.

Atentamente
 Secretario Efectivo: No Reelección Presidencia Municipal.- **HUMBERTO PEREZ RIGUEZ**. El Secretario.- ING. **ANTONIO VARELA VARELA**. 1448

GOBIERNO FEDERAL

ANEXOS Nos. 3 y 4 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pág. 2265

el adeudo a su cargo por violaciones a la Ley de la Materia.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 2270

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2274 a la 2312

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

ANEXO No. 3 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Chihuahua celebraron Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el cual entró en vigor a partir del mes de enero de 1990.

En la Cláusula Novena del Convenio se establece que la recaudación del Impuesto al Valor Agregado se efectuará a través de Sociedades Nacionales de Crédito, las que acreditarán en la cuenta que señale el Estado el importe que corresponda al mismo conforme a las disposiciones aplicables.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 15 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se decreta la expropiación del inmueble descrito en el Resultando 2 en favor del Gobierno del Estado.

Pág. 2269

- 0 -

ACUERDO No. 14 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se declara que el C. LIC. JORGE MENA BACA, por renuncia expresa quedó separado del cargo de Notario Público Número Once para el Distrito Judicial Bravos.

Pág. 2270

- 0 -

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS RECAUDACION DE RENTAS DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.,

EDICTO DE NOTIFICACION por el cual se les dá a conocer a los propietarios o poseedores de vehículos internados en los depósitos de las Autoridades de Tránsito,



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 18 de Julio de 1990

No. 57

legal de contraer nuevas nupcias... CERRO. Una vez que cause Ejecuto... Sentencia Publquese su parte... en el Periódico Oficial del Estado... RTO. Gírese atento oficio al C... el Registro Civil de esta Ciudad de... a, para que levante el Acta y haga... iones correspondientes en el Acta de... o No. 2263, de la Sección Matri... esa oficina a su cargo, Libro 281,

QUESE: Así, definitivamente resolvió y firma la C. Juez Tercero... del Distrito Morelos, LIC. AGUILA FLORES, por ante la... LIC. HILDA MARGARITA... SA, con quien actúa y da... DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS... DEL MES DE JUNIO DE MIL... OS NOVENTA.

retaria hace constar: Que... nino de Ley, ninguna de las... o recurso alguno contra la... itecede. CONSTE.

IA, CHIH., A SIETE DE... NOVECIENTOS NOVEN-

st... ia que antecede, no... ite. puesto recurso alguno... ia dictada en el presente... término de ley, se declara... sma para todos los efectos... lugar, con fundamento en... del Código Procesal Civil... al cuarto y tercer punto... entencia dictada el día... yo de mil novecientos

firma la C. Juez Tercero... Morelos. LIC. HILDA... POS HINOJOSA por... C. MARTHA GUADA... RAMIREZ, con quien

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO ACUERDO No. 15 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se decreta la expropiación del inmueble descrito en el Resultando 2 en favor del Gobierno del Estado. (SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 2313

- 0 - SOLICITUD de Ampliación de Tierras al poblado denominado EL POLVO, Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado. Pág. 2315

- 0 - NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado EL POLVO, Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado. Pág. 2315

- 0 - DIRECCION GENERAL DE FINANZAS. RECAUDACION DE RENTAS DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. EDICTO DE NOTIFICACION por el cual se les dá a conocer a los propietarios o poseedores de vehículos internados en los depósitos de las Autoridades de Tránsito el adeudo a su cargo por violaciones a la Ley de la Materia. (SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 2316

- 0 - CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 2319 a la 2364

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 15

Visto, para resolver, el Expediente integrado por el Departamento de Gobernación con motivo de la solicitud de expropiación de un predio urbano ubicado en esta Ciudad, formulada por la Dirección General de Desarrollo Urbano; y,

RESULTANDO

1.- Mediante oficio DG/461/90, de fecha 23 de Mayo del año en curso, el Director General de Desarrollo Urbano solicitó al Departamento de Gobernación, iniciar el trámite expropiatorio de un predio urbano ubicado en esta Ciudad, sobre el cual se encuentran asentamientos irregulares desde doce años, con el fin de estar en posibilidad de hacer la escrituración legal correspondiente a sus poseedores.

2.- El inmueble cuya expropiación se solicita, de acuerdo con las constancias expedidas por el Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos y por el Sub-Director del Impuesto sobre la Propiedad Inmobiliaria de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, es el siguiente:

Terreno urbano ubicado al Sur-Oeste de esta Ciudad, en la Colonia San-Martín, entre las calles 56, Privada de 56, Jiménez y Ramírez, con superficie de 2,239.23 M2 (dos mil doscientos treinta y nueve metros veintitrés decímetros cuadrados), el cual



SENTENCIA

do Primero de lo Familiar
Morelos
Morelos, Chih.
CHIHUAHUA, CHIH., A VEINTICIN-
MAYO DE MIL NOVECIENTOS
A.

OS para resolver en definitiva los
uicio de DIVORCIO VOLUNTA-
ovido por ANGELICA ALVAREZ
IENTO E IGNACIO SARMIEN-
VIZ, expediente No. (470/87).

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:
puesto y fundado se resuelve:
RO:- Se declara de plano la
el vínculo matrimonial que une a
ANGELICA ALVAREZ DE
O E IGNACIO SARMIENTO

NO:- Se aprueba el convenio
pr... partes y que aparece
el... considerando segundo de esta
mando parte de la misma.

O:- Quedan las partes en
de contraer nuevas nupcias,
mujer su nombre de soltera.
:- Una vez que cause ejecutoria
publíquese su parte resolutive
Oficial del Estado.

Gírese atento oficio al C.
istro Civil mencionado, para
otaciones correspondientes en
rimonio que obra en dicha
cción de matrimonios con el
-19 L-1 y en caso de ser
el exhorto correspondiente.
trifíquese.

va... te juzgando lo resolvió
z del Juzgado Primero de lo
ito Morelos, LIC. CECILIA
PULEZ. DOY FE.

nio de mil novecientos no-
ta hace constar que dentro
ey, ninguna de las partes
alguno contra la sentencia
NSTE.

CHIH., A SEIS DE
NOVECIENTOS NOVEN-
stancia que antecede, no
erpuesto recurso alguno
que antecede dentro del
declara ejecutoriada la
los efectos legales a que
damento en los artículos
Código Procesal Civil.
DY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 21 de Julio de 1990

No. 58

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de Tierras al poblado denominado INSURGENTES Mpio. de Jiménez de este Estado.

Pág. 2365

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 140-90-D.P. por el cual se convoca a los CC. Diputados de la Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado a un Cuarto Período Extraordinario de Sesiones.

Pág. 2367

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2370 a la 2406

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO para resolver en Primera Instancia el expediente número 2431, relativo a la Dotación de Tierras, promovida por campesinos del núcleo denominado "INSURGENTES", del Municipio de Jiménez, de esta Entidad Federativa, y;

RESULTANDO PRIMERO.- Un grupo de campesinos radicados en el poblado denominado "INSURGENTES", del Municipio de Jiménez, de esta Entidad Federativa, elevaron solicitud de dotación de tierras ante este Ejecutivo Estatal, misma que fué turnada

a la Comisión Agraria Mixta con instrucciones para que se realicen los trabajos a que se refiere el artículo 272 reformado de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiendo comisionado dicha Dependencia personal técnico de su adscripción y con base en el informe rendido por el comisionado se llegó al conocimiento de que los solicitantes sí reúnen los requisitos a que se refiere el numeral antes invocado y por lo tanto el expediente de referencia quedó instaurado bajo el número 2431 con fecha 29 de Noviembre de 1989, publicándose en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 9 del 31 de Enero de 1990, así mismo, se realizaron las notificaciones a los propietarios de los predios ubicados dentro del radio legal de afectación en los términos de ley y se expidieron por este Ejecutivo los nombramientos a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal a los Ciudadanos Arturo Armendáriz Montelongo, Abel Alvarez Sifuentes y Alberto de los Santos Celaya, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Estos campesinos elevaron solicitud de Nuevo Centro de Población con anterioridad y según escrito de fecha 28 de Noviembre de 1989, se desistieron de la acción continuándose el procedimiento de dotación.

RESULTANDO TERCERO.- Que la Comisión Agraria Mixta en cumplimiento a lo establecido por los artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, comisionó personal técnico para la práctica de la visita de inspección reglamentaria del



Congreso

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 25 de Julio de 1990

No. 59

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO Presidencial por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de terrenos de agostadero de uso colectivo del ejido San Luis de Majimachic, Mpio. de Bocoyna de este Estado.

Pág. 2407

- 0 -

DECRETO Presidencial por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de terrenos de temporal y de cerril de uso colectivo del ejido Agua de León Mpio. de Temósachic de este Estado.

Pág. 2409

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2412 a la 2462

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de terrenos de agostadero de uso colectivo, del ejido San Luis de Majimachic, Municipio de Bocoyna, Chih., (Reg. 756).

Al márgen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución General de la República, 8o., 121 y 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 224-FRR-29 de fecha 28 de enero de 1960, la Secretaría de Obras Públicas solicitó al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 94-73-13.39 Has de terrenos ejidales del poblado denominado "SAN LUIS DE MAJIMACHIC", Municipio de Bocoyna, del Estado de Chihuahua, para destinarlos a la construcción del tramo faltante del Ferrocarril Chihuahua-Pacífico que unirá las estaciones de Creel, Chihuahua y San Pedro Sinaloa, conforme a lo establecido en el artículo 286 del Código Agrario de 1942, antecedente inmediato del artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, fundando su petición en los numerales 1o. fracción V, inciso d) de la Ley de Vías Generales de Comunicación, 1o. fracción XII y 21 de la Ley de Expropiación y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente conforme a la Ley. Posteriormente la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en oficio número 2703-60-6427 de fecha 3 de marzo de 1978, ratifica y hace suya la solicitud de expropiación a fin de que se decreta a su favor. La solicitud de indemnización por reunir los requisitos legales se requirió y quedó registrada en la Dirección General de Tierras y Aguas hoy Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de



SENTENCIA
lo Primero de lo Familiar
Morelos
a, Chih.
UAHUA, CHIH., A NUEVE DE
DE MIL NOVECIENTOS NO
OS para resolver en definitiva los
juicio de DIVORCIO CONTEN
romovido por JUAN MELENDEZ
O contra RAMONA LUJAN MA
ediente número 1045/88).
RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:
LO EXPUESTO Y FUNDADO SE
E:
ERO:- Ha procedido la vía de
O CONTENCIOSO.
ND:- La actora probó su acción
lado no contestó la demanda.
ERO:- Se declara disuelto el
matrimonial que une a JUAN
EZ TARANGO y RAMONA LU
A, celebrado el día seis de mayo de
entos setenta y dos ante el C. Oficial
ro Civil de esta ciudad, debiéndose
cio correspondiente a fin de que se
notaciones respectivas.
TO:- Se ordena la publicación de
cia al tenor del artículo 504 del
Procedimientos Civiles del Estado.
o notifiquese personalmente a las
virtud de haberse dejado de actuar
dos meses con fundamento en los
1o. inciso c) y 497 del Código de
entos Civiles.
TO:- Una vez que cause ejecutoria
cia publíquese su parte resolutive
dico Oficial del Estado.
O:- Se otorga la custodia de los
MONICA, EDGAR OCTAVIO Y
RANCISCO todos MELENDEZ
O en favor de su padre señor JUAN
EZ TARANGO.
efinitivamente juzgando lo resolvió
C. Juez del Juzgado Primero de lo
el Distrito Morelos, LIC. CECILIA
MAZPULEZ. DOY FE.
JAHUA, CHIH., A VEINTIUNO
DE MIL NOVECIENTOS NO
veyó y firma la C. Juez del Juzgado
lo Familiar del Distrito Morelos,
ILIA WONG DE MAZPULEZ.

to previsto por el artículo 257

Se aprueba el convenio
solicitudes en los términos
transcrito en el Resultando
resolución.

Una vez que cause ejecutoria
resolución, publíquese en el
al del Estado; Igualmente,
OFICIO al C. Jefe del
del Registro Civil de esta
de que haga las anotaciones
en el acta número 1067, que
en el Libro 535 dentro de la
rmonios de esa Oficina y
spectiva.

DI...IQUESE
ramente juzgando lo resolvió
Segundo de lo Familiar del
Morelos, LIC. MICAELA
IZALEZ.
DOY FE

bro 535/ Si Vale Doy Fe,
id de Chihuahua, Chih.,
ras del día diecisiete de abril
snoventa.

ce CONSTAR:
olución dictada por éste
currida por parte interesa-
nino de Ley.

CONSTE
A, CHIH., A DIECISIETE
MIL NOVECIENTOS NO-

resentes autos y con base en
antecede, la C. Juez declara
de referencia ha causado
fundamento en el artículo 397
Código Adjetivo Civil, lo
efectos legales a que haya

TIFIQUESE
y firma la C. Juez Segundo
l Distrito Judicial Morelos,
MINJAREZ GONZALEZ.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 28 de Julio de 1990

No. 60

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 16 del C. Gobernador
Constitucional del Estado, por el cual se crea
"EL SALON DE LA FAMA DEL DEPORTE
CHIHUAHUENSE"

Pág. 2463

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 141-90-IV P.E. por el
cual se inicia el Cuarto Período Extraordinario
de Sesiones, convocado por la Diputación
Permanente de la Quincuagésima Sexta H.
Legislatura Constitucional del Estado.

Pág. 2464

- 0 -

DECRETO No. 148-90-IV-P.E. por
el cual se autoriza al Ayuntamiento del Mpio.
de Juárez a enajenar y titular tres bienes
inmuebles ubicados en su Cabecera Municipal,
cuyas medidas y colindancias se detallan en el
mismo.

Pág. 2465

- 0 -

DECRETO No. 185-90-D.P. por
el cual se convoca a los CC. Diputados
de la Quincuagésima Sexta Legislatura
Constitucional del Estado al Quinto Período
Extraordinario de Sesiones.

Pág. 2466

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2467 a la 2490

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 10
CONSIDERANDO

I.- Que el deporte constituye un
elemento básico en la formación de actitudes
sociales y coadyuva en la integración del
carácter y la voluntad de la persona.

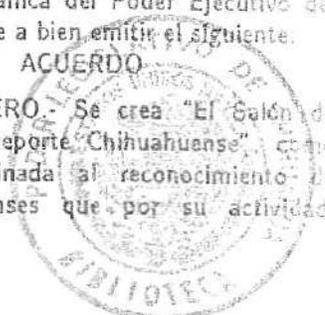
II.- Que corresponde al Estado
estimular y reconocer a las personas que
de manera distinguida dedicaron su tiempo
y esfuerzo al deporte.

III.- Que a fin de estar en posibilidad
de cumplir con lo señalado en el numeral
anterior, es necesario instaurar una instancia
que, previo procedimiento respectivo, otorgue
un reconocimiento a las personas que hayan
destacado por su actuación, constancia,
disciplina y probidad, dando renombre al
deporte chihuahuense.

En virtud de lo anterior y con
fundamento en el Artículo 1o. Fracción VII
de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del
Estado, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea "El Salón de
la Fama del Deporte Chihuahuense", como
instancia destinada al reconocimiento de
los chihuahuenses que por su actividad,



Atentamente
gobierno Efectivo; No Reelección
Presidente Municipal. MANUEL
ODRIGUEZ FLORES. Secretario
JESÚS MIGUEL LOYA CORRAL
1893-

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

TERRENO MUNICIPAL
Presidencia Municipal
de Chih.

conformidad con lo previsto por
del Código Municipal en vigor.
conocimiento Público que el C.
A DOMINGUEZ DE ERIVES, ha
a esta Presidencia Municipal
por medio del cual hace formal
e un lote de terreno urbano
ESTA CIUDAD DE GUERRERO
este Municipio, con una superficie
de 250.00 Metros cuadrados con
s medidas y colindancias:

ESTANCIAS, COLINDANCIAS:
Norte 13.48 Mts., y linda con Vella
1.

Sur 15.20 Mts. y linda con Río

Este 14.90 Mts. y linda con José

Oeste 20.00 Mts. y linda con
Ves H.

Solicitud quedó registrada con el
fojas 86 del libro de Denuncias
Municipales No. 05, a las 12.41
10. de Junio de 1990.

Este Edicto deberá publicarse
en el Periódico Oficial del Estado, por tres
ediciones sucesivas de siete en siete días.

Guerrero, Chih., Junio 7 de 1990.
Atentamente
gobierno Efectivo; No Reelección
Presidente Municipal. C. LUIS
MENCHONDO. Secretario del H.
C. C. PROF. R. GUILLERMO
JA.
1903-

Todas las Leyes y demás disposiciones supramas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 1 de Agosto de 1990.

No. 61

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 167-90-IV-P.E. por
el cual se autoriza a las Juntas Municipales
de Agua y Saneamiento de Delicias, Parral y
Juárez para que gestionen y contraten con el
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,
S.N.C. el otorgamiento de créditos hasta por
la cantidad de \$5,858,851,000.00.
Pag. 2492

- 0 -

DECRETO No. 168-90-IV-P.E., por
el cual se autoriza a la Junta Municipal de
Agua y Saneamiento de Chihuahua, para que
gestione y contrate con el Banco Nacional
de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. el
otorgamiento de un crédito hasta por el monto
de \$1,430,114,500.00.
Pag. 2495

- 0 -

DECRETO No. 169-90-IV-P.E. por
el cual se autoriza a la Junta Municipal de
Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, para que
gestione y contrate con el Banco Nacional de
Obras y Servicios Públicos, S.N.C. un crédito
hasta por la cantidad de \$300,757,000.00.
Pag. 2497

- 0 -

DECRETO No. 170-90-IV-P.E. por
el cual se autoriza al Instituto de la Vivienda
del Gobierno del Estado, para que gestione

y contrate con el Banco Nacional de Obras
y Servicios Públicos, S.N.C. un crédito hasta
por la suma de \$3,731,014,362.00.
Pag. 2499

- 0 -

DECRETO No. 176-90-IV-P.E. por el
cual se autoriza al Municipio de Cuauhtémoc,
para que gestione y contrate con el Banco
Nacional de Obras y Servicios Públicos,
S.N.C. el otorgamiento de un crédito hasta
por la suma de \$1,000,000,000.00.
Pag. 2500

- 0 -

DECRETO No. 177-90-IV-P.E. por
el cual se autoriza al Ayuntamiento de
Juárez, para que gestione un crédito con
el Banco Nacional de Obras y Servicios
Públicos, S.N.C., por un monto global de
\$8,923,000,374.00.
Pag. 2502

- 0 -

DECRETO No. 179-90-IV-P.E. por
el cual se autoriza a la Presidencia Municipal
de Juárez para que continúe el Programa de
Pavimentación, autorizándose los precios de
derrama para el año de 1990.
Pag. 2503

Pag. 2503

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pag. 2504 a la 2532



ERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal

de Chih.

conformidad con lo previsto por el Código Municipal en vigor, conocimiento Público que el C. ARDO OROZCO ESCARCEGA, lo ante esta Presidencia Municipal por medio del cual hace formal un lote de terreno urbano ubicado RAMIREZ DE ESTA CIUDAD, este Municipio, con una superficie de 84.19 Metros cuadrados con linderos y colindancias:

STANCIAS, COLINDANCIAS:

Norte 11.45 Mts., y linda con Maricó

Sur 11.00 Mts. y linda con Terreno

Este 7.50 Mts. y linda con Juana Arcega

Oeste 7.50 Mts. y linda con Calle González

Solicitud quedó registrada con el número 81 del libro de Denuncias Municipales No. 05, a las 12:00 a 09 de Mayo de 1990.

presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por tres ediciones de siete en siete días.

Guerrero, Chih., Junio 13 de

Atentamente
Gobernador Efectivo; No Reelección

Presidente Municipal. C. LUIS ANCHONDO. Secretario del H. Ayuntamiento. C. PROFR. R. GUILLERMO RAMIREZ DE NA.

1990

- 0 -

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 4 de Agosto de 1990

No. 62

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Demarcación de Zona Federal de un tramo del Arroyo El Barro o Campesina, que se localiza en el Mpio. de Chihuahua de este Estado.

Pág. 2534

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de Tierras al poblado denominado SANTA ROSA del Mpio. de Chinipas de este Estado.

Pág. 2535

- 0 -

SOLICITUD de Dotación de Tierras del poblado denominado LAGUNA VICTORIO Mpio. de Buenaventura de este Estado.

Pág. 2536

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado LAGUNA VICTORIO del Mpio. de Buenaventura de este Estado.

Pág. 2537

- 0 -

SOLICITUD de Dotación de 2o. Intento de Segunda Ampliación de Tierras al poblado SAN FRANCISCO DE CONCHOS Mpio. del mismo nombre de este Estado.

Pág. 2537

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes

con el poblado SAN FRANCISCO DE CONCHOS Mpio. del mismo nombre de este Estado.

Pág. 2537

- 0 -

SOLICITUD de Intento de Segunda Ampliación al poblado denominado AGOSTADERO Y ANEXAS Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado.

Pág. 2538

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado denominado AGOSTADERO Y ANEXAS Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado.

Pág. 2538

- 0 -

SOLICITUD de Dotación de Tierras al poblado GRUPO CAMPESINO DE CEBADILLA Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 2538

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado denominado GRUPO CAMPESINO CEBADILLA Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 2539

- 0 -

SOLICITUD de Dotación de Tierras al poblado denominado MIGUEL HIDALGO No. 2 del Mpio. de Parral de este Estado.

Pág. 2539

- 0 -



NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado denominado MIGUEL HIDALGO No. 2 del Mpio. de Parral de este Estado.

Pág. 2540

- 0 -

SOLICITUD de Dotación de Tierras al poblado denominado PROFR. ARTURO GAMIZ Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 2540

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado PROFR. ARTURO GAMIZ Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 2540

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 186-90-V-P.E. por el cual la Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, inicia su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones.

Pág. 2541

- 0 -

DECRETO No. 187-90-V-P.E. por el cual se reforma y adiciona el Artículo Tercero del Decreto No. 948-80-XXXII P.E. publicado en el Periódico Oficial No. 76 del día 20 de septiembre de 1980.

Pág. 2541

- 0 -

DECRETO No. 188-90-V-P.E. por el cual se modifica el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal de 1990.

Pág. 2542

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2543 a la 2566

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE DEMARCACION DE ZONA FEDERAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 35, Fracción XXVIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, así como del Artículo 17, Fracción V de la Ley

Federal de Aguas y de los Artículos 7o. y 25o. Fracción VIII del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, aplicables al caso conforme a lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio de la propia Ley Federal de Aguas, se hace del conocimiento general que van a realizarse los trabajos técnicos topográficos correspondientes a la demarcación del cauce y zona federal del Arroyo El Barro o Campesina, en ambos márgenes, en un tramo de un kilómetro aproximadamente, localizado en la Colonia Campesina, Municipio de Chihuahua, Estado del mismo nombre; esta corriente está determinada de Propiedad Nacional según Declaratoria Núm. 11 de fecha 18 de marzo de 1964, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 1o. de julio del mismo año.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, fijando un plazo de 15 días que se contarán a partir de la fecha de la primera publicación, para el efecto de que los propietarios colindantes con la zona federal del Arroyo EL BARRO O CAMPESINA, se sirvan acudir a la gerencia Estatal de la Comisión Nacional del Agua de esta Secretaría en el Estado de Chihuahua, sita en la Calle 3a. 604, Piso 3, 31000 - CHIHUAHUA, CHIH., a exhibir los documentos con que se justifiquen sus derechos de propiedad o posesión sobre los terrenos colindantes con la corriente de referencia.

Al presentar la documentación se le comunicará a los interesados la fecha en que se hará la localización de los trompos provisionales, que indiquen los linderos de las zonas federales y en el propio lugar se levantará un acta con testigos declarantes y testigos de asistencia, en la que manifestarán estar conformes con dichos linderos y los correspondientes planos aprobados, firmando de conformidad con dicha acta o expongan lo que a sus intereses convenga.

Atentamente

Sufragio Efectivo. no Reelección.
México, D.F., 20 de junio de 1990.

El Sub-Director General. ING. JAIME SANCHO Y CERVERA.

VISTO

Instancia el ex
a la Ampliacion
ejidatarios del
ROSA". del M
Entidad Feder.

RESU

solicitante fue
lucion Presid
1986. publica
deracion núm
con una supe
38 capacitad
8 de Marzo c

Con

el núcleo c
solicitud de
Ejecutivo Es
Comisión A
que se real
el artículo
de Reforma
dicha Dep
adscripción
por dicho t
que los se
a que se
y por lo
quedó ins
fecha 4 de
en el Pe
Estado n
1987, así
a los pr
dentro d
términos
Ejecutivo
del Con
cargos c
los Ciuc
Grajeda
respecti

Comisio
lo esta
288 de
comisio
de la
inform
docum

Atentamente
agio Efectivo; no Reelección.
sidente Municipal.- PROFR. MA-
:OPEZA COTA.- Secretario.- C.J.
S MONARREZ ARRIETA.

1935

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
da 1927

TERRENO MUNICIPAL
encia Municipal
'arral, Chih.

Informidad con lo previsto por el
del Código Municipal en vigor, se
cimiento público que el C.
LLESCAS VILLESAS, ha presen-
esta Presidencia Municipal un
or medio del cual hace formal
sobre un lote de terreno ubicado en
'ROYO DEL ALAMILLO': de esta
con una superficie aproximada de
Metros cuadrados con las siguientes
colindancias:

INSTANCIAS COLINDANCIAS
E 30.180 MTS. ARROYO EL
LO.
19.950 Y 8.468 MTS. PROP. SR.
LLESCAS VILLESAS.
7.160 MTS. PROP. DEL P.R.D.
E 4.000 Y 1.950 MTS. PROP. SR.
ORTIZ Y PROP. SR. JESUS
AS VILLESAS.

licitud quedó debidamente registra-
Núm. 837 a fojas 50-VUELTAS del
Denuncias de Terrenos Municipales
985 a las 11.30 horas del día 29 de
990.

sente Edicto deberá publicarse en el
Oficial del Estado por tres veces
vas de siete en siete días.
del Parral, Chih., a 8 de junio de

Atentamente
ragio Efectivo; no Reelección.
esidente Municipal.- ING. SERGIO
JEZ REYNA.- El Secretario.- LIC.
L H. SEPULVEDA REYES.

1934

Todas las Leyes y demás disposiciones supramas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 8 de Agosto de 1990

No. 63

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Tierras al poblado denominado LAS PLAYAS Y PROVIDENCIA Mpio. de Ascensión de este Estado.

Pág. 2567

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado LAS PLAYAS Y PROVIDENCIA Mpio. de Ascensión de este Estado.

Pág. 2567

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2568 a la 2598

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 9 de Julio de 1990

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS al poblado denominado "LAS PLAYAS Y PROVIDENCIA" del Municipio de ASCENSION, Estado de CHIHUAHUA.

Los suscritos vecinos del poblado denominado "LAS PLAYAS Y PROVIDENCIA" del Municipio de ASCENSION, Estado de CHIHUAHUA, ante Usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo

272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "LAS PALMAS COMO DOTACION DE TIERRAS, ya que el poblado que representamos tiene la apremiante necesidad de las mismas, en virtud de que las necesidades agrarias del Ejido, se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: "EL COYOTE". Propiedad del C. MARTIN CARRILLO CARRILLO. AL SUR: EL TAZCATE. PROP. DEL C. RAYMUNDO CARRILLO CARRILLO, AL ESTE: EL TAZCATE. PROP. DEL C. RAYMUNDO CARRILLO CARRILLO. AL OESTE: COL. DIAZ (DOT.) PROP. DE COL. DIAZ (DOT) Para la integración del Comité Particular Ejecutivo, designamos a las siguientes personas: El Predio que solicitamos fue asegurado por el Ministerio Público Federal.- PRESIDENTE JAVIER PIÑA L., SECRETARIO: J. ALBERTO LEOS M., VOCAL: OSCAR VALDEZ GOMEZ. Y como SUPLENTES LOS CC. SALOMON VALDEZ VELASCO. ROSENDO RUEDA GONZALEZ y JOSE QUEZADA HERNANDEZ. Respectivamente. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones, la siguiente dirección: Calle 10a. No. 3, Chihuahua, Chih., Atentamente.- El Comité Particular Ejecutivo.- Presidente: JAVIER PIÑA L. Secretario: J. Alberto Leos M., Vocal. Oscar Valdez Gómez. Con firmas de 21 Solicitantes.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente: J.C. JOSE LOPEZ WIELE



ACTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., a 23 de MARZO

Formidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, se hace del conocimiento del público mediante este Edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial de esta Ciudad que (el) (la) C. ESTEBAN... ha presentado formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en el Lote 13 "A" y 26 "B" del Fondo Legal de esta Población, con una superficie de 41.50 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

- MIDE 5.50 MTS. y linda con: CALLE 20a.
- MIDE 5.50 MTS. y linda con: CALLE PRIVADA DE 20a.
- MIDE 45.00 MTS. y linda con: AV. COHEDORERA
- MIDE 45.00 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 13

se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION

Presidente Municipal: Sr. Jesús Rodríguez Benítez
El Secretario Municipal: Ing. Enrique Leyra Tama

1464-

ACTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., a 23 DE MARZO

Formidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, se hace del conocimiento del público mediante este Edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial de esta Ciudad que (el) (la) C. RAFAEL... ha presentado formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en el Lote 5 del Fondo Legal de esta Población, con una superficie de 19.97 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

- MIDE 11.11 MTS. y linda con: CALLE 24a.
- MIDE 11.11 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 5
- MIDE 22.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 5
- MIDE 22.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 5

se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION

Presidente Municipal: Sr. Jesús Rodríguez Benítez
El Secretario Municipal: Ing. Enrique Leyra Tama

1466-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 11 de Agosto de 1990

No. 64

GOBIERNO FEDERAL
CANCELACION del Exequátur No. 4 expedido al Sr. JORGE ALEJANDRO MASTROPIETRO LIENDO como Cónsul de Argentina en México, D.F.

Pág. 2599

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 2599 a la 2630

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL
CANCELACION DEL EXEQUATUR NUMERO CUATRO EXPEDIDO AL SR. JORGE ALEJANDRO MASTROPIETRO LIENDO, CONSUL DE ARGENTINA EN MEXICO, D.F.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de Argentina dió por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor Jorge Alejandro Mastropietro Liendo como Cónsul de ese país en México, D.F., habiendo tenido circunscripción consular en toda la República Mexicana con esta fecha se dispuso la cancelación del EXEQUATUR número 4 que el 3 de abril de 1989 se había otorgado a la citada persona.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de abril del año de mil novecientos noventa.

El Secretario. FERNANDO SOLANA.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente No. 305/83 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LIC. PEDRO HERRERA APOD. DE BANCA SERFIN, S.A., en contra de JUAN RAMOS SANCHEZ Y MANUELA PRIETO ARROYO DE RAMOS, obra un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIH., A DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

A sus autos el escrito del LIC. GUILLERMO MICHEL GUZMAN recibido el día once de los corrientes, y como lo pide, se fijan las trece horas del día siete de septiembre del año en curso para que tenga lugar la audiencia de remate a que se refiere el auto de fecha 3 de abril del año en curso hágase la publicación de los edictos y gírese los exhortos mencionados en el auto antes indicado. NOTIFIQUESE.- LO PROVEYO Y FIRMA LA C. LIC. JOSEFINA MORALES VALTIERRA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DOY FE. LIC. JOSEFINA MORALES V. Sra. LIC. MA. TERESA RIVERA CH. RUBRICAS.

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIH., A TRES DE



Sábado 11 de Agosto de 1990

Periodico Oficial

DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., a 19 de ABRIL de 1990

con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en materia de expropiación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público en general que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial de esta Ciudad que (el) (la) C. PISTA BELLER presento formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana Lote 18 FRACC. "Del Fundo Legal de esta Población, con una superficie de ... metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

- 20.00 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-3
- 20.00 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL FRACC. 18
- 12.50 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-18
- 12.50 MTS. y linda con: CALLE 22a.

del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION

Municipal
El Secretario Municipal
Presidencia Municipal
Ojinaga, Chih.
Ing. Enrique Leyra Torres

DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., a 19 de ABRIL de 1990

lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en materia de expropiación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público en general que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial de esta Ciudad que (el) (la) C. NERISIDA YANEZ presento formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana Lote 8 del Fundo Legal de esta Población, con una superficie de ... metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

- 00 MTS. y linda con: CALLE 30a.
- 00 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-22
- 00 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-7
- 00 MTS. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-9

del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION

Municipal
El Secretario Municipal
Presidencia Municipal
Ojinaga, Chih.
Ing. Enrique Leyra Torres

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 15 de Agosto de 1990

No. 65

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de terrenos de agostadero de uso colectivo del ejido MADERA, Mpio. del mismo nombre de este Estado.

Pág. 2631

- 0 -

CONVOCATORIAS EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2635 a la 2678

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de terrenos de agostadero de uso colectivo, del ejido Madera, Municipio del mismo nombre, Chih., (Reg. 761).

Al márgen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria:

CARLOS SALINAS DE GORTARI, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 77 de la Constitución General de la República, los artículos 121 y 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria;

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 100-344-87 de fecha 28 de agosto de 1987, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, previo cumplimiento a las modificaciones contempladas en el artículo décimo tercero del Decreto Presidencial de fecha 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 1979, por el cual se reestructuró a la mencionada Comisión, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 253-67-56 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "MADERA" Municipio de Madera, Estado de Chihuahua, para destinarlos a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta, conforme a lo establecido en el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, fundando su petición en la causa de utilidad pública prevista en el artículo 112, fracción VI, del mismo Ordenamiento y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente conforme a la Ley. La solicitud de referencia, por reunir los requisitos legales, quedó registrada en la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el Estado de Chihuahua, y en la citada Delegación se inició el procedimiento respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley de la materia, ordeno la notificación al Comisariado Ejidal del núcleo afectado, acto que se llevó a cabo mediante oficio número 912 de fecha 9 de febrero de 1988 y publicaciones de la solicitud en el Diario



DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., a 15 de MAYO de 1990

con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en materia de adjudicación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público...

- 11.11 y linda con: PRIVADA DE 36
11.11 y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-55
22.50 y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-40
22.50 y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-38

del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION

Municipal El Secretario Municipal
Rodríguez Benítez Ing. Enrique Layta Torres

DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., a 15 de MAYO de 1990

con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en materia de adjudicación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público...

- 11.11 y linda con: CALLE 36
11.11 y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-19
22.50 y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-2
22.50 y linda con: AV. BOLIVAR

del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION

Municipal El Secretario Municipal
Rodríguez Benítez Ing. Enrique Layta Torres

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 18 de Agosto de 1990

No. 66

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 190-90-V-P.E. por el cual se clausura el Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones...

Pág. 2679

- 0 -

DECRETO No. 191-90-D.P. por el cual se convoca a los CC. Diputados de la Quincuagésima Sexta H. Legislatura...

Pág. 2680

- 0 -

DECRETO No. 150-90-IV-P.E. por el cual se autoriza al Ejecutivo Estatal para que transfiera a favor del Instituto de la Vivienda...

Pág. 2680

- 0 -

DECRETO No. 161-90-IV-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Delicias, a aportar y titular en favor de la Secretaría de la Educación Pública un lote de terreno propiedad del Municipio...

Pág. 2681

- 0 -

DECRETO No. 164-90-IV-P.E. por el cual se autoriza al C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, desincorpore de su patrimonio 4,046 acciones que tiene en la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Productores Frutícolas Chihuahuenses, S.A. de C.V.

Pág. 2682

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2682 a la 2718

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

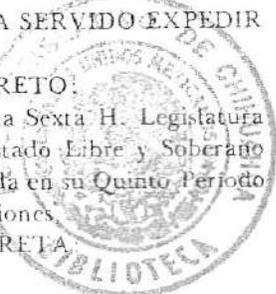
DECRETO No. 190-90 V P.E. EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

La Quincuagésima Sexta H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, reunida en su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones

DECRETA



Atentamente
o Efectivo, No Reelección
Presidente Municipal. ING.
BERTO MARQUEZ ORTEGA. La
MARGARITA C. DE GALAZ.
1977-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

PRESENTE MUNICIPAL
Presidencia Municipal
s. Chih.
conformidad con lo previsto por
91 del Código Municipal en
ace del conocimiento público
FORMA ELENA ESCALANTE
con domicilio en COL.
CHIH. ha presentado ante esta
Ayuntamiento, un escrito por medio
de un formal denuncia sobre un
sitio en la(s) calle(s) AVE. 12 DE
MAYO No. 430 L.3 de esta población,
con una superficie aproximada de 500 metros
cuadrados en las siguientes medidas y

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 22 de Agosto de 1990

No. 67

| STANCIAS. | COLINDANCIAS |
|--------------|--------------|
| 1 25.00 Mts. | Terreno |
| 2 20.00 Mts. | Terreno |
| 3 25.00 Mts. | Terrano |
| 4 20.00 Mts. | Ave. 12 de |

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO Presidencial por el que se expro-
pia por causa de utilidad pública una
superficie de terrenos de riego de uso
colectivo, del ejido COLONIA TERRA-
ZAS Mpio. de Delicias de este Estado.

De la Pág. 2720 a la 2724
- 0 -

por conducto de su Dirección General
de Desarrollo Urbano enajene a título
oneroso y titule los bienes inmuebles que
se señalan en el Decreto anexo.

Pág. 2729

DECRETO Presidencial por el que se expro-
pia por causa de utilidad pública una
superficie de terrenos de riego de uso
colectivo del ejido MEOQUI Mpio. del
mismo nombre de este Estado.

De la Pág. 2724 a la 2727
- 0 -

DECRETO No. 144-90-IV-P.E. por el cual
se autoriza al Ejecutivo Estatal para que
por conducto de su Dirección General
de Desarrollo Urbano enajene a título
oneroso y titule, los bienes inmuebles
que se describen en el mismo.

De la Pág. 2729 a la 2735
- 0 -

solicitud quedó debidamente
en el No. 1921 a fojas 33 del
Acta de Terrenos Municipales
08.00 horas del día 22 de MAYO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 17 del C. Gobernador
Constitucional del Estado por el cual se
declara de utilidad pública la dotación
legal del terreno descrito en el Resultan-
do Dos de dicho Acuerdo, a las familias
de escasos recursos económicos que
actualmente lo ocupan y en consecuen-
cia, se decreta la expropiación del
citado inmueble en favor del Gobierno
del Estado.

(PRIMERA PUBLICACION).

Pág. 2727

DECRETO No. 149-90-IV-P.E. por el cual
se autoriza al H. Ayuntamiento del
Mpio. de Delicias a incorporar dentro
del patrimonio público del Municipio un
terreno ubicado en la Colonia Magiste-
rial, Manzana No. 13 Sector Poniente.

Pág. 2737

Este Edicto deberá publicarse
en el Periódico Oficial del Estado, por tres
ediciones sucesivas de siete en siete días.

Chihuahua, Chih., a 2 de Julio de

Atentamente
o Efectivo, No Reelección
Presidente Municipal. ING.
BERTO MARQUEZ ORTEGA. La
MARGARITA C. DE GALAZ.
1978-

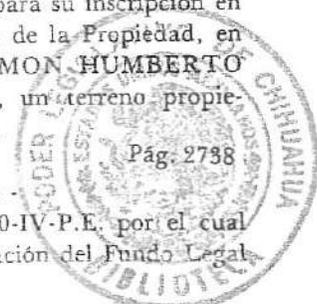
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 142-90-IV-P.E. por el cual
se autoriza al Ejecutivo Estatal para que

DECRETO No. 154-90-IV-P.E. por el cual
se autoriza al H. Ayuntamiento de
Delicias a titular, para su inscripción en
el Registro Público de la Propiedad, en
favor del C. RAMON HUMBERTO
LOYA SANCHEZ, un terreno propie-
dad del Municipio.

Pág. 2738

DECRETO No. 173-90-IV-P.E. por el cual
se autoriza la Dotación del Fondo Legal



a las poblaciones de Loreto y Rancho Los García, ambas del Municipio de Meoqui, Chih.

Pág. 2739

- 0 -

DECRETO No. 174-90-IV-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Juárez a desincorporar del patrimonio del Mpio., para ser aportado y titular, en favor del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, un terreno ubicado en el Fraccionamiento del Real de Cd. Juárez.

Pág. 2739

- 0 -

DECRETO No. 175-90-IV-P.E. por el cual se autoriza la ampliación del fundo legal a la población de General Rodrigo M. Quevedo.

Pág. 2740

- 0 -

DECRETO No. 178-90-IV-P.E. por el cual se autoriza al Ayuntamiento de Rosales a gestionar y contratar con el Banco Nacional de México, S.N.C. un crédito hasta por la cantidad de \$20,000,000.00

Pág. 2740

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2741 a la 2808

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de terrenos de riego de uso colectivo, del ejido Colonia Terrazas, Municipio de Delicias, Chih. (Reg.-762).

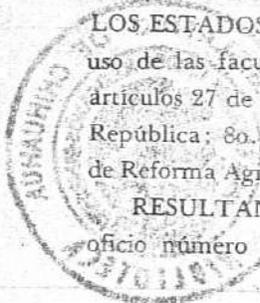
Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución General de la República; 80, 121 y 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO. Que por oficio número 100/134/88 de fecha 25 de

abril de 1988, la Comisión para la Reorganización de la Tenencia de la Tierra, por cumplimiento a las modificaciones contempladas en el artículo décimo tercero del Decreto Presidencial de fecha 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 1979, por el cual se reestructuró a la mencionada Comisión, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 74-70-93 Has. de terrenos ejidales del poblado denominado "COLONIA TERRAZAS", Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua, para destinarlos a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes, mediante su venta, conforme a lo establecido en el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, fundando su petición en la causa de utilidad pública prevista en el artículo 112 fracción VI, del mismo Ordenamiento y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente conforme a la Ley. La solicitud de referencia, por reunir los requisitos legales, quedó registrado en la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el Estado de Chihuahua, y en la citada Delegación se inició el procedimiento respectivo; y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley de la materia, se ordenó la notificación al Comisariado Ejidal del núcleo afectado, acto que se llevó a cabo mediante oficio número 2393 de fecha 6 de abril de 1989 y publicaciones de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación del 18 de octubre de 1988 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua del 11 de febrero de 1989. Que en el expediente relativo aparecen constancias de las solicitudes de opinión a que se refiere el artículo 344 en cita y se advierte que las opiniones del Gobernador del Estado, de la Comisión Agraria Mixta y del Banco de Crédito Rural del Norte, S.N.C. son en el sentido de que es procedente la expropiación que nos ocupa; Así mismo consta para verificar los datos de la solicitud, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de los que se obtuvo una superficie real por expropiación de 82-76-48.77 Has. de riego de uso colectivo.

Miércoles
RESUM
minados
Resultand
cias existe
trata, se
Presidenci
publicada
Federació
se llevo
"MEOQU
de "COL
correspon
Has. par
materia
correspor
Has. par
habiendo
cial el 17
Presidenc
publicad
Federaci
concedió
de ejido
ZAS", l
Chihuah
Has. pa
materia
Resoluci
forma
Presider
publica
Federac
poblado
de 16-0
una sup
24-00-0
pastal
Algado
Delicia
de fech
el Diar
abril d
permu
recibió
Has.,
do Mo
Q
Nacio
piació
valor
prescr
Refor
come
hectá
de ac
párra



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 25 de Agosto de 1990

No. 68

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 17 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se declara de utilidad pública la dotación legal del terreno descrito en el Resultandos Dos de dicho Acuerdo, a las familias de escasos recursos económicos que actualmente lo ocupan y en consecuencia se decreta la expropiación del citado inmueble en favor del Gobierno del Estado.
(SEGUNDA PUBLICACION).

Pág. 2809

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 146-90-IV-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Nuevo Casas Grandes, a enajenar a título oneroso y titular un bien inmueble ubicado en esa Cabecera Municipal.

Pág. 2811

DECRETO No. 147-90-IV-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Cuauhtémoc, a desafectar del patrimonio municipal un terreno para la creación del Conjunto Habitacional Fraccionamiento Cuauhtémoc II.

Pág. 2812

DECRETO No. 151-90-IV-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Meoqui, a desincorporar del patrimonio

del Mpio. y enajenar en favor del C. CESAR APOLONIO SOTO un terreno ubicado dentro del fundo legal de la Cabecera Municipal.

Pág. 2813

DECRETO No. 152-90-IV-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua a desafectar del Patrimonio Municipal y titular en favor de los Empleados Municipales los lotes ubicados en el Fraccionamiento Majalca.

Pág. 2814

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACION del Procedimiento de reversión de terrenos que afecta a particulares en favor del Mpio. de Juárez.
(PRIMERA PUBLICACION).

Pág. 2815

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2815 a la 2856

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

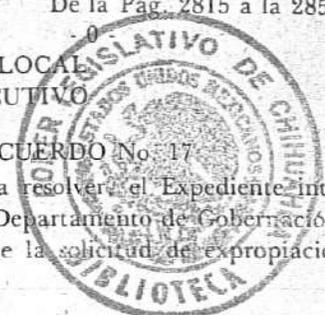
ACUERDO No. 17

Visto para resolver el Expediente integrado por el Departamento de Gobernación, con motivo de la solicitud de expropiación

de 1988 y 1989 están a esas fechas y los e presentan en moneda a empresa efectuó sus son comparables. Con lad de los estados n financiera de 1988, s estados financieros l Indice Nacional de n 1.1820 y 1.2199 balance general y el

Estados
Financieros

| | |
|---------|----------|
| 85,882 | 117,199 |
| 85,434 | 89,484 |
| 447 | 27,715 |
| 312 | 321 |
| 21 | (172) |
| 12,089) | (10,672) |



IO MUNICIPAL

a Municipal.

ih.

nidad con lo previsto por el Código Municipal en el conocimiento público A ESPARZA QUINONES VE. VICTORIA S/N. ha ita Presidencia Municipal, medio del cual hace obre un lote ubicado en VICTORIA Y CALLE 19 de esta población, con proximada de 500 metros s siguientes medidas y

COLINDANCIAS

00 Mts. Calle Colima
16.66 Mts. Terreno

30.00 Mts. Terreno

66 Mts. Ave. Victoria

ud quedó debidamente Vo. 1919 a fojas 33 del s de Terrenos Municipales oras del día 25 de Abril de

o deberá publicarse cial del Estado, por tres de siete en siete días.

des, Chih., a 2 de Julio de

ntamente
tivo, No Reelección

nte Municipal. ING.
MARQUEZ ORTEGA. La
GARITA C. DE GALAZ.
1980-

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



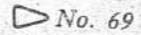
Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 29 de Agosto de 1990



No. 69

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 143-90-IV-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Meoqui a desincorporar del Patrimonio Municipal los lotes urbanos anexos a la Colonia C.T.M. de su Cabecera Municipal.

De la Pág. 2858 a la 2861

- 0 -

DECRETO No. 145-90-IV-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Casas Grandes, a enajenar a título oneroso y titular en favor de sus poseedores, los bienes inmuebles descritos en el mismo, ubicados en su Cabecera Municipal.

De la Pág. 2861 a la 2865

- 0 -

DECRETO No. 153-90-IV-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua a desincorporar del patrimonio del municipio y enajenar a título gratuito en vía de compensación en favor del LIC. MANUEL O'REILLY GUTIERREZ, un terreno ubicado en Lateral Periférico Antonio Ortiz Mena, del Fraccionamiento Quintas del Sol de esta ciudad.

Pág. 2865

- 0 -

DECRETO No. 155-90-IV-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Camargo a desincorporar del Patrimonio Municipal y aportar en favor de la Secretaría de Educación Pública un lote de terreno ubicado en la Colonia Chavira, de su Cabecera Municipal.

Pág. 2865

- 0 -

DECRETO No. 156-90-IV-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Camargo, Chih., a desincorporar del patrimonio municipal, aportar y titular a favor del Gobierno del Estado, un predio urbano ubicado en la Colonia Cuatro Milpas, de su Cabecera Municipal.

Pág. 2866

- 0 -

DECRETO No. 157-90-IV-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua a desincorporar del patrimonio del Municipio y aportar en favor de la Secretaría de Educación Pública, una fracción de terreno municipal, ubicado en el Fraccionamiento Cerro Grande de su Cabecera Municipal.

Pág. 2866

DECRETO No. 158-90-IV-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Casas Grandes, a desincorporar del patrimonio municipal y aportar en favor de la Secretaría de Educación Pública, un terreno ubicado en la Colonia Cuatro Milpas, de su Cabecera Municipal.



desincorporar del patrimonio del Municipio un lote de terreno ubicado en el Fraccionamiento El Saucito de esta ciudad.

Pág. 2867

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2868 a la 2912

- 0 -

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 143-90 IV P.E.

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

LA QUINCAGESIMA SEXTA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui a desincorporar del Patrimonio Municipal los lotes urbanos anexos a la Colonia C.T.M. de su Cabecera Municipal, y enajenarlos a las siguientes personas:

C. Antonio González Flotte, Lote No. 1, con superficie de 187.06 M².; que mide y linda:

Por su frente mide 12.20 Mts. y linda con Calle Felipe Angeles.

Por su espalda mide 12.00 Mts. y linda Lote No. 2.

Por su costado derecho mide 15.65 Mts. y linda con Propiedad Privada, y

Por su costado izquierdo mide 15.27 Mts. y linda con Lote No. 3.

C. Rita Menchaca de Ontiveros, Lote No. 2, con superficie de 175.80 M²; que mide y linda:

Por su frente mide 12.00 Mts. y linda con Calle Francisco Portillo.

Por su espalda mide 12.00 Mts. y linda con Lote No. 1.

Por su costado derecho mide 15.30 Mts. y linda con Lote No. 4, y

Por su costado izquierdo mide 14.00 Mts. y linda con Propiedad Privada.

C. Francisco Fernández Jaquez, Lote No. 3, con superficie de 182.86 M²; que mide y linda:

Por su frente mide 11.85 Mts. y linda con Calle Felipe Angeles,

Por su espalda mide 11.93 Mts. y linda con Lote No. 4,

Por su costado derecho mide 15.27 Mts. y linda con Lote No. 1, y

Por su costado izquierdo mide 15.50 Mts. y linda con Lote No. 5.

C. Jacinto Castro Ramírez, Lote No. 4, con superficie de 183.82 M²; que mide y linda:

Por su frente mide 12.00 Mts. y linda con Calle Francisco Portillo.

Por su espalda mide 11.93 Mts. y linda con Lote No. 3,

por su costado derecho mide 15.45 Mts. y linda con Lote No. 6, y

Por su costado izquierdo mide 15.30 Mts. y linda con lote No. 2.

C. Mario Díaz Durán, Lote No. 5, con superficie de 185.17 M²; que mide y linda:

Por su frente mide 12.00 Mts. y linda con Calle Felipe Angeles,

Por su espalda mide 11.95 Mts. y linda con Lote No. 6,

Por su costado derecho mide 15.50 Mts. y linda con Lote No. 3, y

Por su costado izquierdo mide 15.45 Mts. y linda con Lote No. 7.

C. Mario Berzoza Martínez, Lote No. 6, con superficie de 190.72 M²; que mide y linda:

Por su frente mide 11.90 Mts. y linda con Calle Francisco Portillo,

Por su espalda mide 11.95 Mts. y linda con Lote No. 5,

Por su costado derecho mide 16.55 Mts. y linda con Lote No. 8, y

Por su costado izquierdo mide 15.45 Mts. y linda con Lote No. 4.

C. Miguel Díaz Durán, Lote No. 7, con superficie de 182.59 M²; que mide y linda:

Por su frente mide 11.87 Mts. y linda con Calle Felipe Angeles,

Por su espalda mide 11.90 Mts. y linda con Lotes No. 8 y 10,

Por su costado derecho mide 15.45 Mts. y linda con Lote No. 5, y

Por su costado izquierdo mide 15.30

Miércoles 2

Mts. y linda:

C. Javier con superficie linda:

Por su con Calle F

Por su con Lote N

Por su y linda con

Por su Mts. y linda

C. Ros No. 9, con

mide y linda

Por su con Calle I

Por su con Lotes

Por su y linda con

Por su Mts. y linda

C. Jav con superficie

linda:

Por su con Calle

Por su con Lotes

Por su y linda con

Por su Mts. y linda

C. Ro No. 11, c

mide y lin

Por su Calle 14,

Por su con Lote

Por su y linda co

Por s Mts. y lin

C. D 12, con s

y linda:

Por s con Calle

Por s mide 3.9

Lotes No

Por Mts. y lir

Por

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 10. de Septiembre de 1990

No. 70

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 159-90-IV-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Jiménez, a desincorporar del patrimonio del Municipio, y aportar y titular en favor del Gobierno del Estado, un terreno ubicado en el Barrio de "La Rana" de la población de Jiménez, Chih.

Pág. 2914

- 0 -

DECRETO No. 160-90-IV-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua a desincorporar del patrimonio del Municipio, y aportar y titular en favor de la Secretaría de Educación Pública, un lote de terreno municipal, ubicado en la Colonia Crucero de su Cabecera Mpal.

Pág. 2914

- 0 -

DECRETO No. 162-90-IV-P.E. por medio del cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua, a desafectar del dominio público una fracción de la Calle 44, ubicada entre la calle Jiménez y la propiedad de la Junta Mpal. de Agua y Saneamiento.

Pág. 2915

- 0 -

DECRETO No. 163-90-IV-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Camargo, a desincorporar del patrimonio del Municipio y aportar y titular en favor de la Secretaría de Educación Pública, un terreno ubicado en la colo-

nia Abraham González de ciudad Camargo, Chih.

Pág. 2915

- 0 -

DECRETO No. 192-90-VI-P.E. por el cual se inicia el Sexto Período Extraordinario de Sesiones correspondiente a su primer año de ejercicio legal a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 2916

- 0 -

DECRETO No. 193-90-VI-P.E. por el cual la Quincuagésima Sexta H. Legislatura Constitucional del Estado, clausura su Sexto Período Extraordinario de Sesiones a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 2916

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
CD. JUAREZ, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACION del procedimiento de reversión de terrenos que afecta a particulares en favor del Mpio. de Juárez.
(SEGUNDA PUBLICACION).

Pág. 2917

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1930 a la 2060

- 0 -

ado 1 de Septiembre de 1990

Congreso

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 5 de Septiembre de 1990 No. 71

Código Municipal en vigor, a población, ha presentado formal denuncia sobre un lote Legal, con una superficie y colindancias:
COLINDANCIAS
Antonio Pizarro
Calle sin nombre
Planta de energía eléctrica
Mauro Márquez

ALEZ. El Secretario del 2025 -

o Municipal en vigor, ha presentado ante ununcio sobre un lote legal, con una superficie y colindancias:
L ANCIAS
le sin nombre
e sin nombre
e sin nombre
ro Márquez
ta de
gía eléctrica

1990, y quedando renos Municipales

El Secretario del 2026-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 165-90-IV-P.E. por el cual se abroga el Decreto No. 55-89 y se autoriza al Ayuntamiento de Janos a desincorporar del patrimonio municipal aportando y titulado en favor de la Cía. Alquiladora de Casas, S.A. de C.V., un terreno.

De la Pág. 2961 a la 2962

- 0 -

DECRETO No. 166-90-IV-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de H. del Parral, Chih., para que permute en favor de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos un bien inmueble ubicado en la Colonia Altavista de su cabecera municipal.

Pág. 2962

- 0 -

DECRETO No. 171-90-IV-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Delicias a desincorporar del patrimonio municipal aportando y titulado en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social un terreno ubicado en la Colonia Linda Vista de su cabecera municipal.

Pág. 2963

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CREEL, CHIH.,

ESQUEMA de Desarrollo Urbano de Creel, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2963

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 165/90 IV P.E.

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

LA QUINUAGESIMA SEXTA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se abroga el Decreto Número 55/89 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la Quincuagesima Sexta H. Legislatura, de fecha 20 de Diciembre de 1989.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Janos a desincorporar del Patrimonio Municipal aportando y titulado en favor de la Compañía "Alquiladora de Casas, S.A. de C.V."



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 8 de Septiembre de 1990

No. 72

DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., a 15 de MAYO de 1990

En la dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, esta
sección de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público
que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial
de esta Ciudad que (a) (a) C. EDGAR HERNANDEZ
haciendo formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzanilla
del Fondo Legal de esta Población, con una superficie de 1.11
metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

- 1.11 y linda con: CALLE PRIVADA DE-38
- 1.11 y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOZE-50
- 2.50 y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOZE-36
- 1.50 y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOZE-34

conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

BIENENTAMENTE
PAGIO EFECTIVO - NO REELECCION

El Secretario Municipal
Presidencia Municipal
Ojinaga, Chih.
Ing. Enrique Leyva Torres
1587

a 3 de Agosto de 1990.
Municipal en vigor, la C.
de esta población, ha
del cual hace formal
Perímetro del Fondo
drados con las siguientes

COLINDANCIAS:
Terreno Municipal.
Calle sin nombre.
Calle sin nombre.
Terreno Municipal.

1990, y quedando regis-
terrenos Municipales No.

LEZ. EL SRIO. DEL H.
2208-

GOBIERNO FEDERAL

ANEXO No. 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pág. 3001

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 172-90-IV-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Buenaventura, Chih., a aportar y titular en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, un bien inmueble ubicado en su cabecera municipal.

Pág. 3002

- 0 -

DECRETO No. 184-90-IV-P.E. por el cual la Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, clausura su Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 3003

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3003 a la 3048

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

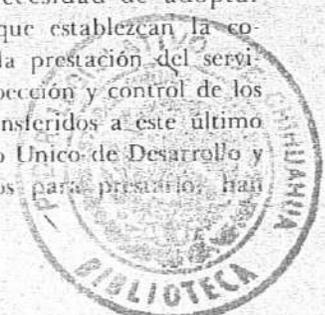
ANEXO No. 5 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el que entró en vigor a partir de enero de 1990.

Es propósito de la actual política nacional de coordinación fiscal, el fortalecer el sistema impositivo federal, estatal y municipal para así alcanzar una mayor solidez de las finanzas públicas en los tres niveles de gobierno.

Asimismo, dentro del Plan Nacional de Desarrollo, se establece, como meta, estimular la colaboración entre las entidades federativas, para lograr mecanismos que promuevan la modernización y simplificación de las administraciones tributarias.

Los Gobiernos Federal y el del Estado, conscientes de la necesidad de adoptar sistemas equitativos que establezcan la correspondencia entre la prestación del servicio de vigilancia, inspección y control de los recursos federales transferidos a este último mediante el Convenio Unico de Desarrollo y los medios requeridos para prestarlos, han



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno, Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 12 de Septiembre de 1990

No. 73

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 18 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se declara de utilidad pública la dotación legal del terreno descrito en el Resultando Dos de dicho Acuerdo, a las familias de escasos recursos económicos que actualmente lo ocupan y en consecuencia se decreta la expropiación del citado inmueble, en favor del Gobierno del Estado.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pag. 3049

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACION del procedimiento de reversión de terrenos que afecta a particulares en favor del Mpio. de JUAREZ.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pag. 3051

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De Pag. 3054 a la Pág. 3096

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 18

VISTO, para resolver, el expediente integrado por el Departamento de Gobernación con motivo de la solicitud de expropiación de un predio urbano ubicado en esta Ciudad, formulada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y.

RESULTANDO:

1.- Mediante oficio DU/632/90, de fecha 10 de Julio del año en curso, el Director General de Desarrollo Urbano, solicitó al Departamento de Gobernación, iniciar el trámite expropiatorio de un predio urbano ubicado en esta Ciudad, sobre el cual se encuentran asentamientos irregulares de personas de escasos recursos económicos, desde hace 15 años aproximadamente, con el fin de estar en posibilidades de hacer la escrituración legal correspondiente a sus poseedores.

2.- El inmueble cuya expropiación se solicita, de acuerdo con las constancias expedidas por el Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos y por el Sub-Director del Impuesto sobre la Propiedad Inmobiliaria de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, respectivamente, es el siguiente:

Terreno ubicado sobre el cordón del margen derecho del Boulevard y en la Ciudad de Chihuahua-Cuauhtémoc, con una extensión de...



... veces consecutivas de siete en
... imada, Chih., a 5 de diciembre

Atentamente
Efectivo; no Reelección.
ente Municipal.- JUAN BA-
ANUEVA.- El Secretario.
OSTA ENRIQUEZ.

2250.

RENO MUNICIPAL
a Municipal
a, Chih.
midad con lo previsto por el
el Código Municipal en vigor,
nimiento público que el C.
EL BALAZAR con domicilio
ATAMOROS S/N., ha pre-
sta Presidencia Municipal un
edio del cual hace formal
e un lote de terreno ubicado
s) AV. DURANGO de ésta
una superficie aproximada
os cuadrados con las siguien-
olindancias:

NCIAS COLINDANCIAS
E MIDE 15.00 METROS Y
RACC. OTE. LOTE No. 1
AL.
MIDE 15.00 METROS Y
RACC. OTE. LOTE No. 3
AL.
MIDE 20.00 METROS Y
RACC. PTE. LOTE No. 2
AL.
MIDE 20.00 METROS Y
V. DURANGO.

quedó debidamente regis-
mero 3203 a fojas 92 del
cios de Terrenos Municipa-
11.30 horas del día 30 de
El presente Edicto deberá
Periódico Oficial del Estado
nsecutivas de siete en siete
a, Chih., a 30 de Enero

Atentamente
Efectivo; no Reelección.
Municipal.- JUAN BA-
ANUEVA.- El Secretario.
ACOSTA ENRIQUEZ.

2258.

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 15 de Septiembre de 1990 No. 74

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No.18 del C. Gobernador
Constitucional del Estado, por el cual se
declara de utilidad pública la dotación legal del
terreno descrito en el Resultando Dos de dicho
Acuerdo a las familias de escasos recursos
económicos que actualmente lo ocupan y en
consecuencia se decreta la expropiación de
dicho inmueble en favor del Gobierno del
Estado.

Pág. 3100

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

DIRECCION GENERAL DE COMU-
NICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

- O -

SOLICITUD formulada por el C.
MARGARITO SOLIS ARIAS, para prestar
servicio público de transporte de pasajeros
(SITIO) en Ejido Monteverde, Mpio. de
Janos, Chih.

Pág. 3102

(PRIMERA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por el C.
RAMON ESCARCEGA SOLIS, quien solicita
autorización para prestar el servicio público de
pasajeros dentro de la Ruta que se menciona
en el mismo con una unidad de su propiedad.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 3102

SOLICITUD formulada por el C.
MANUEL DOMINGUEZ ACOSTA, para
prestar servicio público de transporte de
pasajeros de autos de alquiler en Cd. Saucillo,
Chih.

Pág. 3103

(PRIMERA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por el C.
MIGUEL ANGEL MENDOZA RUIZ para
prestar el servicio público de transporte de
pasajeros de autos de alquiler en Ejido
Constitución Mpio. de Buenaventura, Chih.

(PRIMERA PUBLICACION)

- O -

Pág. 3103

SOLICITUD formulada por el C.
REFUGIO GARCIA GONZALEZ para prestar
el servicio público de transporte de pasajeros
de autos de alquiler con una unidad de su
propiedad dentro de Rodrigo M. Quevedo,
Chih.

Pág. 3103

(PRIMERA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por el C. OS-
CAR ALBERTO MARTINEZ CONTRERAS
para prestar el servicio
petróleo en esta ciudad.



PROVEEDORA DE PETROLEO, C.T.M.

(PRIMERA PUBLICACION)

- O - Pág. 3103

SOLICITUD formulada por el C. NICOLAS DELGADO LOPEZ, para prestar el servicio público de carga ligera en esta ciudad. Pág. 3104

(PRIMERA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por el C. JOSE DE JESUS CERECERES MUÑOZ quien solicita autorización para prestar el servicio público de acarreo de agua en esta ciudad, con una unidad de su propiedad.

(PRIMERA PUBLICACION)

- O - Pág. 3104

SOLICITUD formulada por el C. FAUSTINO ARGUELLO GANDARA concesionario autorizado para prestar el servicio público de grúa (remolque de vehículos y maquinaria pesada) en esta ciudad, quien solicita autorización para incrementar una unidad más a la ya autorizada. Pág. 3105

(PRIMERA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por los CC. RELE HERNANDEZ NAÑEZ y JAVIER HERNANDEZ NAÑEZ para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta que se menciona en el mismo. Pág. 3105

(PRIMERA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD de explotación de servicio público de transporte de carga dentro del sindicato de camioneros Papigochi de Cd. Guerrero., Chih., formulada por las personas que se mencionan en la misma. Pág. 3106

(PRIMERA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD de explotación de servicio público de transporte de carga, dentro del Sindicato de Camioneros Campesinos "San Pedro", C.N.C. de Cd. Madera, Chih., formulada por las personas que se mencionan en la misma. Pág. 3106

(PRIMERA PUBLICACION)

SOLICITUD de explotación de servicio público de transporte de Carga Ligera y Carga Pesada, dentro del Sindicato Unico de Carga Ligera, Carga Pesada y Materialistas Gral. Ignacio Aldama de Villa Aldama, Chih.

(PRIMERA PUBLICACION)

- O - Pág. 3107

SOLICITUD de explotación de servicio público de acarreo de materiales para construcción en Cd. Cuauhtémoc, Chih., formulada por las personas que se mencionan en la misma. Pág. 3108

(PRIMERA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por el Sindicato F.U.T.V., C.T.M. Sección Parral, quien solicita autorización para que la C. ANA MARIA GRADO VDA. DE MEDINA, preste el servicio público de transporte de pasajeros de autos de alquiler dentro del sitio Cruz Blanca de esa ciudad. Pág. 3109

(PRIMERA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por el C. LEOPOLDO LOYA HERNANDEZ, quien solicita autorización para prestar el servicio público de transporte de pasajeros foráneo dentro de la ruta que se menciona en el mismo.

(PRIMERA PUBLICACION)

- O - Pág. 3109

SOLICITUD formulada por el Sindicato de Trabajadores del Volante "LIC. BENITO JUAREZ" CROC de Hidalgo del Parral, Chih., quien solicita autorización para prestar servicio público de transporte de pasajeros mediante automóviles de alquiler a las personas que se mencionan en la misma. Pág. 3110

- O -

SOLICITUD formulada por el C. MANUEL GUTIERREZ MORENO, concesionario autorizado para prestar el servicio público de transporte de pasajeros, en la ruta que se menciona en la misma, para incrementar una unidad más a la ya

Sábado

autoriza

CARLO

unidad

el serv

dentro

Sindic

del V

establ

poblac

menci

perso

quien

el se

urban

TRAI

PARF

Chih.

Sindi

BEN

Chih

servi

medi

Cent

de la

serv

para

COL

por

mis

autorizada.

Pág. 3110

- O -

(PRIMERA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por el C. CARLOS REZA PEÑA, para incrementar una unidad más a la ya autorizada para explotar el servicio público de transporte de pasajeros dentro de la ruta que se menciona en la misma.

(PRIMERA PUBLICACION)

- O - Pág. 3111

SOLICITUD formulada por el Sindicato Frente Unico de Trabajadores del Volante Sección Cuauhtémoc para el establecimiento de dos nuevos sitios en esa Sección, los cuales se forman como se menciona en la misma.

Pág. 3111

(PRIMERA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por las personas que se mencionan en la misma, quienes solicitan autorización para prestar el servicio público de transporte colectivo urbano de pasajeros dentro de AUTO TRANSPORTES BENITO JUAREZ DE PARRAL, S.R.L. DE C.V. en H. del Parral, Chih.

Pág. 3112

(PRIMERA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD presentada por el Sindicato de Trabajadores del Volante "LIC. BENITO JUAREZ" CROC, de H. del Parral, Chih, quien solicita autorización para prestar servicio público de transporte de pasajeros mediante automóviles de alquiler en el sitio Central Camionera de esa ciudad, a nombre de las personas que se mencionan en la misma.

(PRIMERA PUBLICACION)

- O - Pág. 3112

SOLICITUD de explotación de servicio público de acarreo de materiales para la construcción, en la sección de COLONIA ALVARO OBREGON, formulada por las personas que se mencionan en la misma.

Pág. 3113

(PRIMERA PUBLICACION)

SOLICITUD formulada por el Sindicato de Camioneros de Carga Pesada, Productos del Campo no Elaborados, Ganado y conexos de Guadalupe Victoria Mpio. de Meoqui, Chih., para prestar el servicio público de carga pesada, Productos del Campo no elaborados y Ganado con 35 unidades.

(PRIMERA PUBLICACION)

- O - Pág. 3113

SOLICITUD formulada por la Sociedad Cooperativa de Auto-Transportes Urbanos y Semi Urbanos de Chihuahua, S.C.L. de esta ciudad, para el aumento de 30 (TREINTA) unidades a las ya autorizadas.

(PRIMERA PUBLICACION)

- O - Pág. 3114

SOLICITUD formulada por los Permisarios Unidos del F.U.T.V., C.T.M. de esta ciudad para el aumento de 30 (TREINTA) unidades a las ya autorizadas.

Pág. 3115

(PRIMERA PUBLICACION)

ACUERDO por el cual se autoriza al C. OSCAR DANIEL LOPEZ GAMBOA, para prestar el servicio público de transporte turístico en esta ciudad, con una unidad de su propiedad.

Pág. 3116

- O -

ACUERDO por el cual se autoriza al C. EDUARDO ALEJANDRO PORTILLO VARGAS, para prestar el servicio público de transporte de pasajeros (segunda clase) dentro del área local de Ascensión, Chih.

- O - Pág. 3117

ACUERDO por el cual se autoriza al C. ROBERTO GARCIA BUSTILLOS, para prestar servicio de transporte foráneo de pasajeros (segunda clase) en la ruta que se menciona en el mismo.

Pág. 3118

- O -

ACUERDO por el cual se autoriza al C. ELFIDO VILLALOBOS PEREZ para prestar el servicio público de transporte de carga ligera en Norogachi Mpio. de Guachochi, Chih.

Pág. 3119

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 19 de Septiembre de 1990

No. 75

GOBIERNO LOCAL

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO.

ACUERDO por el cual se autoriza la regularización de las concesiones otorgadas a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS y SEMI-URBANOS DE CHIHUAHUA, S.C.L., para el servicio público de transporte de pasajeros urbano en esta ciudad. Pág. 3158

ACUERDO por el cual se autoriza los niveles de cobro a los concesionarios que explotan el servicio público de transporte de pasajeros foráneo estatal. Pág. 3161

ACUERDO por el cual se autoriza a los CC. RODRIGO BACA GONZALEZ y EDUARDO BACA GONZALEZ, para prestar el servicio público de grúa en esta ciudad. Pág. 3161

ACUERDO por el cual se autoriza al C. ANTONIO RAFAEL AGUIRRE ESPINO, para prestar el servicio público de transporte de pasajeros dentro de la ruta que se menciona en el mismo, con una unidad más a la ya autorizada. Pág. 3162

ACUERDO por el cual se autoriza a las personas que se mencionan en el mismo,

para prestar el servicio público de Turismo en el interior del Estado por carreteras estatales. -0- Pág. 3163

ACUERDO por el cual se autoriza al C. ANTONIO VALDEZ MACIAS para el aumento de una unidad más a la ya autorizada para prestar servicio público de transporte de pasajeros de auto de alquiler en Janos. Chih. -0- Pág. 3164

ACUERDO por el cual se autoriza al C. JOSE VENEGAS ALVAREZ para el aumento de una unidad más a la ya autorizada para prestar servicio público de transporte de pasajeros en la ruta que en el mismo se menciona. -0- Pág. 3164

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACION del Procedimiento de reversión de terrenos que afecta a particulares en favor del Mpio. de Juárez. Pág. 3165

(SEGUNDA PUBLICACION)

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 3165 a la 3214

GOBIERNO LOCAL

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO.



Torres, Fundando su petición en...
ones de hecho y preceptos de...
ue consideró aplicables al caso...
e expediente, radíquese y regis...
l Libro de Gobierno bajo el...
e por su orden le corresponda...
rvención legal correspondiente a...
E DEL MINISTERIO PUBLICO...
y al C. Registrador Público de...
ad de éste Distrito Judicial...
correspondiente publicación de...
as que hoy nos ocupan, así como...
ión del inmueble de las presen...
as en el Periódico Oficial del...
omo en el Periódico Novedades...
a, mismo que se edita en la...
Chihuahua, Chih., y con la...
n ésta Ciudad, publicaciones...
hacerse, por tres veces de siete...
debiéndose fijar también un...
l tableros de avisos de éste...
la Presidencia Municipal de...
en consecuencia procedáse a...
to más del EDICTO en el...
r de la ubicación del inmueble...
s presentes diligencias y un...
la Presidencia Seccional de...
sto para dar cumplimiento a...
or el Artículo 891 fracción II...
jetivo de la Materia, reserván...
caso éste Tribunal el señalar...
para el desahogo de la...
Testimonial que solicita el...
hasta en tanto no se propor...
s relativos a los colindantes...
estión.
al ursante como domicilio...
icado en la Calle se dice...
número 651 de ésta Ciudad...
zaciones concedidas para los...
os a los C.C. LIC. ELEA...
LO LOPEZ Y/O SEÑOR...
NONES FIERRO...
SE.
dó y firma el C. LIC...
Z MURILLO, Juez Segun...
el Distrito Judicial Benito...
su Secretaria con quien...
JOY FE.
ce de su conocimiento del...
ral para los fines legales...
tentamente
ctivo; No Reección
c, Chih., Mayo 31 de 1990
undo de lo Civil. LIC...
DARTE. 2282-74-76-78

LA COLON.

que se hace del conocimiento de los fines de la expresada ley.

EFECTIVO NO REELECCION

Presidente Municipal
de Jesús Rodríguez Benitez
Secretario Municipal
Enrique Leyva Torres

1589

TERRENO MUNICIPAL

Comisaría Municipal
de Madera, Chih.

de conformidad con lo previsto por el artículo 10 del Código Municipal en vigor, el conocimiento público que el C. LUIS ARMEN MONTERO GUERRERO, con domicilio en C. VICTORIA, presentado ante ésta Presidencia un escrito por medio del cual denuncia sobre un lote ubicado en el lote (s) AV. RICARDO FLORES GUERRERO Manzana 140, con una superficie de 500.0 metros cuadrados con medidas y colindancias:

TERRENO MUNICIPAL

M. TERRENO MUNICIPAL.
M. TERRENO MUNICIPAL.
M. CALLE GUERRERO.
M. AV. RICARDO FLORES

que quedó debidamente registrado en el Núm. 1932 a Fojas 35 del libro de Registros de Terrenos Municipales el día 10:00 horas del día 22 de agosto de 1990.

Este Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por tres días consecutivos de siete en siete días.

Madera, Chih., a 10 de agosto de 1990.

Atentamente
Presidente Municipal. ING. MARIO ARQUEZ ORTEGA.- La Secretaría Municipal. MARGARITA C. DE GALAZ.

-o-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 22 de Septiembre de 1990

No. 76

GOBIERNO FEDERAL

- O -

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de terrenos de riego de uso colectivo del ejido TABALAOPA Mpio. de Chihuahua, Chih.

- O -

SOLICITUD formulada por el C. MARGARITO SOLIS ARIAS, para prestar servicio público de transporte de pasajeros (SITIO) en Ejido Monteverde, Mpio. de Janos, Chih.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 194-90-D.P. por el cual se convoca a los CC. Diputados de la Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado a un Séptimo Período Extraordinario de Sesiones.

- O -

SOLICITUD formulada por el C. RAMON ESCARCEGA SOLIS, quien solicita autorización para prestar el servicio público de pasajeros dentro de la Ruta que se menciona en el mismo con una unidad de su propiedad.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

- O -

SOLICITUD formulada por el C. HECTOR OROZCO MERAZ, para que con una unidad de su propiedad preste el servicio público de transporte de pasajeros urbano dentro de la Ruta que se menciona en la misma.

SOLICITUD formulada por el C. MANUEL DOMINGUEZ ACOSTA, para prestar servicio público de transporte de pasajeros de autos de alquiler en Cd. Saucillo, Chih.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

(PRIMERA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por las personas que se mencionan en la misma, para la explotación de servicio público de Carga Pesada en Cd. Madera, Chih.

SOLICITUD formulada por el C. MIGUEL ANGEL MENDOZA RUIZ, para prestar el servicio público de transporte de pasajeros de autos de alquiler en Ejido Constitución Mpio. de B. Chih.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

(PRIMERA PUBLICACION)



SOLICITUD formulada por el C. REFUGIO GARCIA GONZALEZ para prestar el servicio público de transporte de pasajeros de autos de alquiler con una unidad de su propiedad dentro de Rodrigo M. Quevedo, Chih.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por el C. OSCAR ALBERTO MARTINEZ CONTRERAS para prestar el servicio público de reparto de petróleo en esta ciudad, dentro de la UNION PROVEEDORA DE PETROLEO, C.T.M.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por el C. NICOLAS DELGADO LOPEZ, para prestar el servicio público de carga ligera en esta ciudad.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por el C. JOSE DE JESUS CERECERES MUÑOZ quien solicita autorización para prestar el servicio público de acarreo de agua en esta ciudad, con una unidad de su propiedad.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

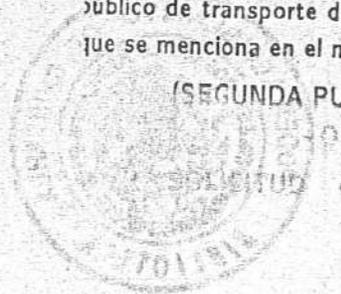
SOLICITUD formulada por el C. FAUSTINO ARGUELLO GANDARA concesionario autorizado para prestar el servicio público de grúa (remolque de vehículos y maquinaria pesada) en esta ciudad, quien solicita autorización para incrementar una unidad más a la ya autorizada.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por los CC. RENE HERNANDEZ NAÑEZ y JAVIER HERNANDEZ NAÑEZ para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta que se menciona en el mismo.

(SEGUNDA PUBLICACION)



servicio público de transporte de carga dentro del Sindicato de Camioneros Papigochi de Cd. Guerrero, Chih., formulada por las personas que se mencionan en la misma.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD de explotación de servicio público de transporte de carga, dentro del Sindicato de Camioneros Campesinos "San Pedro", C.N.C. de Cd. Madera, Chih., formulada por las personas que se mencionan en la misma.

(SEGUNDA PUBLICACION)

SOLICITUD de explotación de servicio público de transporte de Carga Ligera y Carga Pesada, dentro del Sindicato Unico de Carga Ligera, Carga Pesada y Materialistas Gra. Ignacio Aldama de Villa Aldama, Chih.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD de explotación de servicio público de acarreo de materiales para construcción en Cd. Cuauhtémoc, Chih., formulada por las personas que se mencionan en la misma.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por el Sindicato F.U.T.V., C.T.M. Sección Parral, quien solicita autorización para que la C. ANA MARIA GRADO VDA. DE MEDINA, preste el servicio público de transporte de pasajeros de autos de alquiler dentro del sitio Cruz Blanca de esa ciudad.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por el C. LEOPOLDO LOYA HERNANDEZ, quien solicita autorización para prestar el servicio público de transporte de pasajeros foráneo dentro de la ruta que se menciona en el mismo.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por el Sindicato de Trabajadores del Volante "LIC. BENITO Chih.

licito de transporte de carga dentro de Camioneros Papigochi de Cd. Chih., formulada por las personas que se mencionan en la misma.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD de explotación de licito de transporte de carga, dentro de Camioneros Campesinos "San N.C. de Cd. Madera, Chih., por las personas que se mencionan en la misma.

(SEGUNDA PUBLICACION)

SOLICITUD de explotación de licito de transporte de Carga Ligera dentro del Sindicato Unico de Camioneros de Carga Pesada y Materialistas de Villa Aldama, Chih., por las personas que se mencionan en la misma.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD de explotación de licito de acarreo de materiales para construcción en Cd. Cuauhtémoc, Chih., por las personas que se mencionan en la misma.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por el Sr. V. C.T.M. Sección Parral, para autorización para que la C. ANA MARCO VDA. DE MEDINA, preste el servicio público de transporte de pasajeros de alquiler dentro del sitio Cruz Blanca de H. del Parral, Chih.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por el Sr. JOSE LOYA HERNANDEZ, quien solicita autorización para prestar el servicio público de transporte de pasajeros foráneo en la ruta que se menciona en el mismo.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por el Sindicato de Camioneros del Volante "LIC. BENITO JUAREZ" CROC, de H. del Parral, Chih., quien solicita autorización para prestar

servicio público de transporte de pasajeros mediante automóviles de alquiler en el sitio Central Camionera de esa ciudad, a nombre de las personas que se mencionan en la misma.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por el Sr. C. MANUEL GUTIERREZ MORENO, concesionario autorizado para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta que se menciona en la misma, para incrementar una unidad más a la ya autorizada.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por el Sr. CARLOS REZA PEÑA, para incrementar una unidad más a la ya autorizada para explotar el servicio público de transporte de pasajeros dentro de la ruta que se menciona en la misma.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por el Sindicato Frente Unico de Trabajadores del Volante Sección Cuauhtémoc para el establecimiento de dos nuevos sitios en esa población, los cuales se forman como se menciona en la misma.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por las personas que se mencionan en la misma, quienes solicitan autorización para prestar el servicio público de transporte colectivo urbano de pasajeros dentro de AUTO TRANSPORTES BENITO JUAREZ DE PARRAL, S.R.L. DE C.V. en H. del Parral, Chih.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD presentada por el Sindicato de Trabajadores del Volante "LIC. BENITO JUAREZ" CROC, de H. del Parral, Chih., quien solicita autorización para prestar

servicio público de transporte de pasajeros mediante automóviles de alquiler en el sitio Central Camionera de esa ciudad, a nombre de las personas que se mencionan en la misma.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD de explotación de servicio público de acarreo de materiales para la construcción, en la sección de COLONIA ALVARO OBREGON, formulada por las personas que se mencionan en la misma.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por el Sindicato de Camioneros de Carga Pesada, Productos del Campo no Elaborados, Ganado y conexos de Guadalupe Victoria Mpio. de Meoqui, Chih., para prestar el servicio público de carga pesada, Productos del Campo no elaborados y Ganado con 35 unidades.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por la Sociedad Cooperativa de Auto-Transportes Urbanos y Semi Urbanos de Chihuahua, S.C.L. de esta ciudad, para el aumento de 30 (TREINTA) unidades a las ya autorizadas.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

SOLICITUD formulada por los Permisarios Unidos del F.U.T.V., C.T.M. de esta ciudad para el aumento de 30 (TREINTA) unidades a las ya autorizadas.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- O -

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de terrenos de riego de uso colectivo del ejido Tabafaopa, Municipio de Chihuahua, Chih., (Reg.-836). Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de la Reforma Agraria.

CARLOS BAÑINAS DE GORTARI.

Secretaría de Acuerdos del Poder Judicial Familiar.- Lic. IRMA Z VAZQUEZ.

2361-76-78-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 26 de Septiembre de 1990

No. 77

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDOS de Inafectabilidad Ganadera de diferentes predios y Municipios de este Estado.

Pág. 3284

- 0 -

ACUERDOS de Inafectabilidad Agropecuaria de diferentes predios y Municipios de este Estado.

Pág. 3285

- 0 -

DECRETO Presidencial por el que se expropia una superficie de terreno del poblado PARAMO DE MORELOS (Hoy Los Pedernales) Mpio. de Guerrero, Chih.

Pág. 3286

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de Tierras al poblado denominado ALONSO AGUIRRE RAMOS, Mpio. de Carichic de este Estado.

Pág. 3287

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 195-90-VII-P.E. por el cual se inicia el Séptimo Período Extraordinario de Sesiones de la Quincuagesima Sexta

Legislatura Constitucional a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 3289

- 0 -

DECRETO No. 196-90-VII-P.E. por el cual se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo el local del "Nuevo Teatro de los Héroes" de esta ciudad, con el objeto de celebrar la Sesión Solemne que se efectuará el día 30 de septiembre del presente año, con motivo del Cuarto Informe de Gobierno.

Pág. 3290

- 0 -

DECRETO No. 197-90-VII-P.E. por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano enajene a título oneroso en favor de REPABE RARAMURI, A.C., un bien inmueble ubicado al norte de esta ciudad.

Pág. 3291

- 0 -

DECRETO No. 198-90-VII-P.E. por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano, enajene a título oneroso en favor de HABTRA, S.N.T.E., A.C., un bien inmueble ubicado al norte de esta ciudad.

Pág. 3292

- 0 -

PODER JUDICIAL

ACUERDO del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el cual se



ACTO DE REMATE

Segundo de lo Civil

Morelos

Chih.

No. 946/89 relativo al Mercantil promovido por Lic. Castro en contra de Suave y S.A. de C.V. y/o Palmira e dictó un auto que en lo

CHIH., A TREINTA DE MIL NOVECIENTOS

escrito de Enrique A Loera el día de agosto del año en el artículo 1411 mercantil, procedáse al remate bargados, anunciándose su de edictos que se publicarán Oficial del Estado y Diario en esta Cd. por tres veces endo de base para el remate 00,000.00 (CINCUENTA Y SETECIENTOS MIL PESOS ue es el término medio avalúos rendidos y siendo \$34'456.666.60 (TREINTA OMBES CUATROCIENTOS EIS MIL SEISCIENTOS PESOS 60/100 M.N.), que ras partes, señalándose las a tres de octubre del año tenga lugar la audiencia de que.- Lo acordó y firmaaniel iniega López, Juez Dis Morelos ante el n sei Dos firmas. e se saca a remate es el

terreno sobre el cual está en la calle Eduardo Salido ciudad, lo cual obra inscrita folios 1 del libro 1783 de del Registro Público de strito Morelos, construída de la manzana 21, del s Pinos Tercera Etapa de superficie de 160.00 metros

face del conocimiento del en demanda de pastores. ntamente

Chih., Sept. 21 de 1990.

lic. LIC. RAFAEL MEZA

2385-76-77-78-

suprime el Juzgado de Paz de ciudad Juárez, Chih.

Pág. 3293

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3294 a la Pág. 3340

- 0 -

FE DE ERRATAS

Al Acuerdo número 1 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se decretó la expropiación de diversos inmuebles, publicado en los periódicos números 14 y 15 de fechas 17 y 21 de Febrero del año en curso, respectivamente.

En el primer párrafo del inciso d, del resultando 2 de dicho acuerdo, dice:

d).- Fracción de terreno ubicado en la región Sureste, sección F, del fundo legal de esta Ciudad, con superficie de 1,169.25 M2.

Debe decir:

d).- Fracción de terreno ubicado en la región Sureste, sección F, del fundo legal de esta Ciudad, con superficie de 11,169.25 M2.

Fe de Erratas al Decreto 672/89

X P.E. por medio del cual se autorizo al Ejecutivo del Estado a desincorporar del régimen patrimonial del Estado y enajenar onerosamente a través de la Dirección General de Administración del Gobierno del Estado, a favor del C. Armando Grijalva Anchondo, un lote de terreno ubicado según se describe en el mismo, publicado en el Periódico Oficial número 39, de fecha 17 de mayo de 1989.

Dice:

Artículo Primero.-.....

Inscripción 482, a folio 83, del libro 826, sección primera del Registro Público de la Propiedad en esta Ciudad, de fecha 7 de marzo de 1969.

Artículo Segundo.-.....

Artículo Tercero.-.....

Debe decir:

Artículo Primero.-.....

Inscripción 487, a folio 83, del libro 826, sección primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, de fecha 7 de marzo de 1969.

Artículo Segundo.-.....

Artículo Tercero.-.....

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL ACUERDO DE INAFECTABILIDAD GANADERA

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Con apoyo en el dictamen aprobado por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de los días 4 y 5 de abril de 1990, del que se desprende que se han cubierto los requisitos referentes a superficie, calidad, explotación y origen de la propiedad inafectable, establecidos en los artículos 27 fracción XV de la Constitución General de la República; 249, 251, 257, 259, 260, 353, 354, 10º fracción XX y Segundo transitorio, párrafo segundo y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria primero inciso g), 7, 9, 13, 18, 42, 44, 45 y conducentes del Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera; así como el 4, 9 y demás aplicables del Reglamento para la determinación del coeficiente de agostadero, el C. Secretario de la Reforma Agraria, con fecha 16 de mayo de 1990, acordó expedir los siguientes certificados de inafectabilidad ganadera del estado de Chihuahua.

1.- Nombre del Propietario.- SALOMON MONTOYA PIÑA.

Predio.- "FRACCION EL HECHICERO"

Municipio.- MANUEL BENAVIDES

Superficie total.- 500-00-00 Has. de A.M.C.

Coef. de Agostadero.- 34.77 Has.

Cap. de Pastoreo.- 14 Cabezas de Ganado Mayor.

2.- Nombre del Propietario.- RAMON PRIETO BAEZA.

Predio.- "LA SIERRITA" FRACCION 2

Municipio.- MANUEL BENAVIDES

Superficie Total.- 975-71-65 HAS. DE

A.M.C.

Coef. de Agostadero.-

Cap. de Pastoreo.- 28

GANADO MAYOR.

3.- Nombre del Prop

ALVAREZ CALVILLO

Predio.- "RANCHO E

Municipio.- MANUEL

Superficie Total.- 5.6

DE A.M.C.

Coef. de Agostadero.-

Cap. de Pastoreo.-

DE GANADO MAYOR

4.- Nombre del Propie

JESUS MONTOYA LUJAN

Predio.- "FRACCION

EL HECHICERO"

Municipio.- MANUEL

Superficie Total.- 3.7

DE A.M.C.

Coef. de Agostadero.-

Cap. de Pastoreo.-

DE GANADO MAYOR

5.- Nombre del Propiet

PRIETO BAEZA

Predio.- "LA SIERRIT

Municipio.- MANUEL

Superficie Total.- 862-5

A.M.C.

Coef. de Agostadero.-

Cap. de Pastoreo.- 27

GANADO MAYOR

6.- Nombre del Propie

JESUS MONTOYA LUJAN

Predio.- "FRACCION

CERO"

Municipio.- MANUEL B

Superficie Total.- 5,61

DE A.M.C.

Coef. de Agostadero.-

Cap. de Pastoreo.- 1

DE GANADO MAYOR

DADO en la Secretaría Agraria, en México, Distrito Fed

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 29 de Septiembre de 1990

No. 78

GOBIERNO LOCAL

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD formulada por el C. HECTOR OROZCO MERAZ, para que con una unidad de su propiedad preste el servicio público de transporte de pasajeros urbano dentro de la Ruta que se menciona en la misma.

(SEGUNDA PUBLICACION)

-0-

SOLICITUD formulada por las personas que se mencionan en la misma para la explotación de servicio público de Carga Pesada en Cd. Madera, Chih.

SEGUNDA PUBLICACION

-0-

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado AGOSTADERO Y ANEXAS Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado.

FOLLETO ANEXO

-0-

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el Nuevo Centro de Población denominado JULIMES Y ANEXOS Mpio. de Julimes de este Estado.

FOLLETO ANEXO

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado TORREON DE MATA Mpio. de Allende de este Estado.

FOLLETO ANEXO

-0-

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado XICOTENCATL Mpio. de General Trías de este Estado.

FOLLETO ANEXO

-0-

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el Nuevo Centro de Población denominado FELIPE ANGELES Mpio. de Julimes de este Estado.

FOLLETO ANEXO



RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el N.C.P. TINAJITAS Mpio. de Ahumada de este Estado.

FOLLETO ANEXO

-0-

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado EMILIANO ZAPATA-SANTO DOMINGO Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

FOLLETO ANEXO

-0-

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado PUEBLITO DE ALLENDE Mpio. de Allende de este Estado.

FOLLETO ANEXO

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado GUAGUACHERARE Mpio. de Carichi de este Estado.

FOLLETO ANEXO

-0-

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado EL RETIRO Y GUMEACHI Municipio de Bocoyna de este Estado.

FOLLETO ANEXO

-0-

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LLANOS DE REFORMA

Municipio de Cusiuhiriachi de este Estado.

FOLLETO ANEXO

-0-

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado HUIRICHIQUE Mpio. de Guachochi de este Estado.

FOLLETO ANEXO

-0-

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SAN ALONSO Mpio. de Urique de este Estado.

FOLLETO ANEXO

-0-

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SAN JUAN NEPOMUCENO Municipio de Guadalupe y Calvo de este Estado.

FOLLETO ANEXO

-0-

RESOLUCION sobre reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado PAPAJICHI Municipio de Guachochi de este Estado.

FOLLETO ANEXO

-0-

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado OJO CALIENTE, PASCUALEÑO, ALTAVISTA Y SAN IGNACIO Mpio. de Camargo de este Estado.

FOLLETO ANEXO

-0-

PRESIDE

CD. GUE

ES

Centro c
Chih.

FOLLETO

CONVOC
AVISOS

GOBIE

DIREC
NES

1990.

CIOS

solici

el F

de

en

Dir

Púl

OF

de

tra

ru

FF

y

q

o

d

t

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
CD. GUERRERO, CHIH.

ESQUEMA de Desarrollo Urbano del
Centro de Población de la Cd. de Guerrero,
Chih.

FOLLETO ANEXO

-0-

CONVOCATORIAS, EDIETOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

-0-

GOBIERNO LOCAL

ACION GENERAL DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 20 de Marzo de
1990.

C. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA
JEFE DEL DEPTO. DE GOBERNACION

PALACIO DE GOBIERNO

PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito
solicitar a usted se tramite la publicación en
el Periódico Oficial del Gobierno del Estado
de Chihuahua, por (DOS) veces de siete
en siete días la solicitud formulada ante la
Dirección General de Comunicaciones y Obras
Públicas del Estado, por el C. DIRECTOR
OROZCO MERAZ, para que con UNA unidad
de su propiedad preste el servicio público de
transporte de pasajeros urbano dentro de la
ruta: DELICIAS-COL. REVOLUCION-COL.
FRANCISCO I. MADERO Vía Lotes urbanos
y viceversa.

Lo anterior a fin de que los terceros
que pudieran resultar afectados presenten sus
observaciones en un plazo de 15 (QUINCE)
días hábiles contados a partir de la fecha de
la última publicación.

ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL JEFE DE LA OFICINA DE
TRANSPORTES DEL ESTADO. ING.
VICTOR MARIO MARTINEZ TESTA.

-0-

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 16 de Mayo de 1990.

C. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA

JEFE DEL DEPTO. DE GOBERNACION

PALACIO DE GOBIERNO

CIUDAD

Por medio del presente, me permito
solicitar a Usted se tramite la publicación en
el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de
Chihuahua por (DOS) veces de siete en siete
días, las solicitudes de explotación de servicio
público de Carga Pesada en Cd. Madera,
Chih., formuladas ante la Dirección General de
Comunicaciones y Obras Públicas del Estado,
por las siguientes personas:

- 1.- ENRIQUE CARBALLO BACA.
- 2.- GILBERTO YAÑEZ MACIAS.
- 3.- ZEFERINO ZAMARRON.
- 4.- ARISTEO ALMUINA.
- 5.- GUILLERMO SANTIESTEBAN.
- 6.- RAMON AMAYA MORALES.

Lo anterior a fin de que las terceras
personas que pudieran resultar afectadas
presenten sus observaciones en un plazo de
15 (QUINCE) días hábiles contados a partir
de la fecha de la última publicación.

ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL JEFE DE LA OFICINA DE
TRANSPORTES DEL ESTADO. ING.
VICTOR MARIO MARTINEZ TESTA.

-0-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 3 de Octubre de 1990.

No. 79

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequatur No. 2 que se había concedido a la Señora ANA VIRGINIA PEREIRA DUCLIAS, para que pudiera desempeñar las funciones de Cónsul General de Panamá en México, D.F. habiendo tenido circunscripción en toda la República. Pág. 3373

- 0 -

OFICIO de la Secretaría de Relaciones Exteriores por el cual informan el término de comisión del señor TREVOR ANDREW SNELGROVE como Cónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih. Pág. 3374

- 0 -

OFICIO de la Secretaría de Relaciones Exteriores por medio del cual informan el término de comisión de la Señorita MARYANNE HORN como Cónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih. Pág. 3374

- 0 -

NOMBRAMIENTO por el cual se designa a la Señora SUSAN P. CRONIN como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih. Pág. 3374

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3374 a la Pág. 3414

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION DE EXEQUATUR NUMERO 8 EXPEDIDO A LA SEÑORA ANA VIRGINIA PEREIRA DUCLIAS, CONSUL GENERAL DE PANAMA EN MEXICO, D.F.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de Panamá dió por terminadas las funciones que venía ejerciendo la señora Ana Virginia Pereira Duclias como Cónsul General de ese país en México, D.F., habiendo tenido circunscripción consular en toda la República Mexicana con esta fecha se dispuso la cancelación del EXEQUATUR número 8 que el 14 de agosto de 1985 se había otorgado a la citada persona.

México, Distrito Federal, a los doce días del mes de junio del año de mil novecientos noventa.

EL SUBSECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO, Lic. Javier Barros Valero.

- 0 -



TO. - En su oportunidad, gírense al C. Director de Finanzas del Estado de que realice las publicaciones que la Ley Adjetiva de la Materia y despacho con los insertos necesarios. Menor Mixto de Aldama, Chih. to de que en auxilio a las labores de gado, envte oficio al C. Oficial del Civil de dicha población, para que a vez, se sirva hacer las anotaciones ndientes en el acta No. 49 que obra en el Libro No. 94 dentro de la de matrimonios de esa oficina, y el acta de divorcio relativa.

NOTIFIQUESE:

ivamente Juzgando lo resolvió a C. Juez Segundo de lo Familiar del Judicial Morelos LIC. MA. CRISTINA ZCO ROMO. - DOY FE. - E.L. con o. SI VALE. DOY FE.

la Ciudad de Chihuahua, Chih., as trece horas del día veintitres de mil novecientos ochenta y nueve, la hace CONSTAR: Que la resolución por este Tribunal no fué recurrida e interesada dentro del término de ONSTE.

CHIHUAHUA, CHIH., A VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

s los presentes autos y con base en la que antecede la C. Juez declara resolución de referencia ha causado a con fundamento en el artículo 397 II del Código Adjetivo Civil, lo para los efectos legales a que haya NOTIFIQUESE.- ASI, lo acordó y C. LIC. MARIA CRISTINA ZCO ROMO, Juez Segundo de lo del Distrito Judicial Morelos. DOY

2146-

- 0 -

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 6 de Octubre de 1990

No. 80

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 20 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el cual se decreta la expropiación de los inmuebles descritos en el Resultando 2 de dicho Acuerdo en favor del Gobierno del Estado para que por conducto de su Dirección General de Desarrollo Urbano haga la titulación de los mismos a las personas que tengan derecho para ello.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pag. 3415

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 200-90-VII-P.E. por el cual se clausura el Séptimo Período Extraordinario de Sesiones de la Quincuagésima Sexta H. Legislatura Constitucional del Estado.

Pag. 3417

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3418 a la Pag. 3438

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 20

VISTO, para resolver, el expediente integrado por el Departamento de

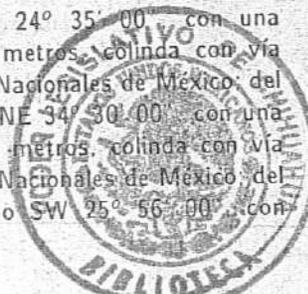
Gobernación, con motivo de la solicitud de expropiación de dos predios urbanos ubicados en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, formulada por la Dirección General de Desarrollo Urbano, y.

RESULTANDO:

1.- Mediante oficio DU-604-90, de fecha 28 de Junio del año en curso, el Director General de Desarrollo Urbano, solicitó al Departamento de Gobernación iniciar el trámite expropiatorio de dos predios urbanos ubicados en la Colonia Carmona de Ciudad Delicias, Chih., los cuales se encuentran ocupados por personas de escasos recursos económicos, con el fin de estar en posibilidad de hacer la escrituración legal correspondiente a sus poseedores.

2.- Los inmuebles cuya expropiación se solicita, de acuerdo con las constancias expedidas por el Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González y el Tesorero Municipal de Delicias, respectivamente, son los siguientes:

a).- Fracción de terreno ubicado en la Colonia Carmona en dicha Ciudad, con superficie de 3,687.6030 M2. (tres mil seiscientos ochenta y siete metros, seis mil treinta centímetros cuadrados), mismo que se identifica de la siguiente manera: Del lado 1 al 3, rumbo NE 24° 35' 00" con una distancia de 53.50 metros, colinda con vía de los Ferrocarriles Nacionales de México; del lado 3 al 4, rumbo NE 34° 30' 00" con una distancia de 172.10 metros, colinda con vía de los Ferrocarriles Nacionales de México; del lado 4 al 3', rumbo SW 25° 56' 00" con



O.- La guarda y custodia de lo quedará a favor del cónyuge que ante los tenga.

IMO.- Una vez que cause ejecutoria, publíquese la presente en su parte resolutive en el Periódico del Estado.

AVO.- No se hace condena en

ENO.- Notifíquese esta resolución al do por medio de cédula al tenor del 97 del Código Procesal Civil.

MO.- NOTIFIQUESE. Definitivamente juzgando, lo resolvió la Primera de lo Familiar del Morelos, LIC. CECILIA WONG DE VEZ. DOY FE.

ice de julio de mil novecientos no. Secretaría hace constar que dentro no de Ley, ninguna de las partes recurso alguno contra la sentencia ede.- CONSTE.

UAHUA, CHIH., A ONCE DE E MIL NOVECIENTOS NOVEN.

la constancia que antecede, no sido interpuesto recurso alguno sentencia que antecede dentro del y, se declara ejecutoriada la ara todos los efectos legales a que ar. Con fundamento en los artículos ión II del Código Procesal Civil.

IFIQUESE.- Lo proveyó y firma La taria del Juzgado Primero de lo del Distrito Morelos, LIC. FLOR CAZARES HOLGUIN, ENCARGA. DESPACHO POR MINISTERIO

DAMOS FE.
-o-

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 10 de Octubre de 1990

No. 81

Atentamente

sufragio Efectivo: no Reelección.

El Presidente Municipal.- PROFR. ALDO SOLIS GONZALEZ.- El Secretario Municipal.- JULIO DURAN QUINTANA. 2345

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Culpe y Calvo, Chih.

14 de Septiembre de 1990

conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Código Municipal en vigor, la Presidencia Municipal de JESUS RIVERA DE MORENO, con domicilio en esta población, ha comparecido ante esta Presidencia Municipal por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno municipal ubicado en el segundo perímetro del Fundo con una superficie aproximada de 2345 metros cuadrados con las siguientes características:

Distancias: Colindancias:
SE 34° 25' 20.50 metros, Terreno Municipal.
SW 62° 00' 23.20 metros, Celestina

NW 34° 15' 13.60 metros, Privada Municipal.

NE 55° 45' 25.80 metros, Sr. Culpe Chávez de Aguirre.

El presente Edicto deberá publicarse por cinco veces cada siete días.

Habiéndose recibido a las 9:00 horas del día 7 de Septiembre de 1990 y quedando registrado con el No. 27 a fojas 37 y 38 del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales.

Atentamente

El Presidente Municipal.- PROFR. REYNALDO SOLIS GONZALEZ.- El Secretario Municipal.- JULIO DURAN QUINTANA.- REYNALDO SOLIS GONZALEZ.

GOBIERNO LOCAL**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 20 del C. Gobernador
Constitucional del Estado por el cual se decreta la expropiación de los inmuebles descritos en el Resultado 2 de dicho Acuerdo en favor del Gobierno del Estado para que por conducto de su Dirección General de Desarrollo Urbano haga la titulación de los mismos a las personas que tengan derecho para ello.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pag. 3439

- 0 -

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

De la Pág. 3439 a la Pag. 0000

- 0 -

GOBIERNO LOCAL**PODER EJECUTIVO****ACUERDO No. 20**

VISTO, para resolver, el expediente integrado por el Departamento de Gobernación, con motivo de la solicitud de expropiación de dos predios urbanos ubicados en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, formulada por la Dirección General de Desarrollo Urbano, y.

RESULTANDO:

1.- Mediante oficio DU-604-90, de fecha 28 de Junio del año en curso, el Director General de Desarrollo Urbano, solicitó

al Departamento de Gobernación iniciar el trámite expropiatorio de dos predios urbanos ubicados en la Colonia Carmona de Ciudad Delicias, Chih., los cuales se encuentran ocupados por personas de escasos recursos económicos, con el fin de estar en posibilidad de hacer la escrituración legal correspondiente a sus poseedores.

2.- Los inmuebles cuya expropiación se solicita, de acuerdo con las constancias expedidas por el Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González y el Tesorero Municipal de Delicias, respectivamente, son los siguientes:

a).- Fracción de terreno ubicado en la Colonia Carmona en dicha Ciudad, con superficie de 3,687.6030 M2. (tres mil seiscientos ochenta y siete metros, seis mil treinta centímetros cuadrados), mismo que se identifica de la siguiente manera: Del lado 1 al 3, rumbo NE 24° 35' 00", con una distancia de 53.50 metros, colinda con vía de los Ferrocarriles Nacionales de México; del lado 3 al 4, rumbo NE 34° 30' 00", con una distancia de 172.10 metros, colinda con vía de los Ferrocarriles Nacionales de México; del lado 4 al 3', rumbo SW 25° 56' 00", con una distancia de 224.820 metros, colinda con drenaje de aguas negras, y del punto 3' al de partida 1', rumbo NW 61° 26' 02", con una distancia de 25.180 metros, linda con propiedad del señor Rogelio Varela Carmona.

b).- Fracción de terreno ubicada en la mencionada Colonia Carmona, con superficie de 2,731.98 M2 (dos mil seiscientos treinta y un metros noventa y ocho decímetros



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 13 de Octubre de 1990

No. 82

AUTOTRANSPORTES RIE, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 25 DE JULIO DE 1990

ACTIVO
CIRCULANTE
BANCOS
IVA POR ACREDITAR

5,279,238
8,334,677
13,613,915

PASIVO
OTROS PASIVOS A.C.P.
ACREDORES DIVERSOS
PTU

3,517,396
1,761,842
5,279,238

CAPITAL

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO por el cual se expropia por causa de utilidad pública una superficie de terreno de agostadero de uso colectivo del ejido TABALAOPA, Mpio. de Chihuahua, Chih..

Pág. 3475

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se decreta a expropiación de 2 terrenos urbanos ubicados en esta ciudad, para dotar de terrenos para vivienda a familias humildes y reacomodar a damnificados con motivo de la inundación del día 22 de septiembre del año en curso.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 3478

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3480 a la Pág. 3498

- 0 -

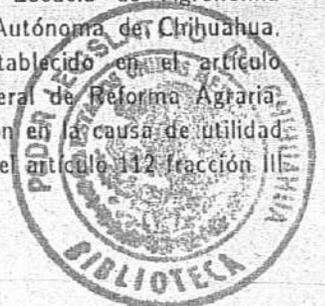
GOBIERNO FEDERAL

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de terrenos de agostadero de uso colectivo del ejido Tabalaopa, Municipio de Chihuahua, Chih. (Reg.- 834).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución General de la República, 8º, 121 y 345 de la Ley Federal de la Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio sin número de fecha 12 de agosto de 1975, la Universidad Autónoma de Chihuahua solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 20-00-00 de terrenos ejidales del poblado denominado "TABALAOPA", Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, para destinarlos a la construcción de un campo de experimentación y demostración, así como de posta zootécnica dependiente de la Escuela de Agronomía de la Universidad Autónoma de Chihuahua, conforme a lo establecido en el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, fundando su petición en la causa de utilidad pública prevista en el artículo 112 fracción II



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 17 de Octubre de 1990

No. 83

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 21 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se decreta la expropiación de los inmuebles descritos en el Resultando Dos, en favor del Gobierno del Estado para que por conducto de su Dirección General de Desarrollo Urbano, haga la titulación de los mismos a las personas que tengan derecho para ello.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 3504

-0-

ACUERDO No. 22 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se decreta la expropiación del terreno descrito en el Resultando Uno del mencionado Acuerdo, para destinarse en el reacomodo de los damnificados con la inundación del día 22 de septiembre pasado.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 3506

-0-

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se decreta la expropiación de dos terrenos urbanos ubicados en esta ciudad, para dotar de terrenos para vivienda a familias humildes y reacomodar a damnificados con motivo de la inundación del día 22 de septiembre del año en curso.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 3508

SOLICITUD de Dotación de tierras al poblado denominado SIRUPA Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 3511

-0-

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado denominado SIRUPA Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 3511

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIH.

EDICTO de Notificación del procedimiento de reversión de terrenos que afecta a particulares en favor del Municipio de Juárez.

(PRIMERA PUBLICACION)

De la Pág. 3512 a la Pág. 3516

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3516 a la Pág. 3554

-0-

FE DE ERRATAS a la Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN ALONSO" Mpio. de Urique de este Estado. (Publicado en Folleto Anexo al Periódico Oficial No. 78 correspondiente al Sábado 29 de Septiembre de 1990).

En las páginas Nos. 71 y 72 del Folleto Anexo DICE:



A. DE C.V.
ACION AL

ta \$21'944,103

12'350,453 \$34'294,556

1 5'000,000

2 392,270,000

2'397,270,000

2'392,270,000 5'000,000

\$39'294,556

de deben entregarse a socios
ad:

VALOR

\$3'250,000

650,000

150,000

1,000

949,000

5'000,000

s que correspondieron a cada

VALOR

\$1'516,139,000

290,379,000

113,481,000

420,969,000

51,302,000

\$2'392,270,000

DI.

76-79-82

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 20 de Octubre de 1990

No. 84

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de terrenos de riego de uso colectivo del ejido Colonia Terrazas, Mpio. de Delicias de este Estado.

Pág. 3556

- 0 -

SOLICITUD para la expropiación de una superficie de terreno ejidal perteneciente al poblado denominado CONCHOS Mpio. de Saucillo de este Estado.

Pág. 3559

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de Tierras al ejido denominado EL MOCHOMO Mpio. de Guazapares de este Estado.

Pág. 3560

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de Aguas al poblado denominado PUNTO ALEGRE Mpio. de Santa Bárbara de este Estado.

Pág. 3561

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de Aguas al poblado denominado CIENEGUILLA DE BAQUETEROS Mpio de Satevó de este Estado.

Pág. 3563

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 21 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se decreta la expropiación de los inmuebles descritos en el Resultando Dos, en favor del Gobierno del Estado, para que por conducto de su Dirección General de Desarrollo Urbano, haga la titulación de los mismos a las personas que tengan derecho para ello.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 3564

- 0 -

ACUERDO No. 22 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se decreta la expropiación del terreno descrito en el Resultando Uno del mencionado Acuerdo, para destinarse en el reacondo de los damnificados con la inundación del día 22 de septiembre pasado.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 3567

- 0 -

SOLICITUD sobre Ampliación de Tierras al poblado denominado CAMPO No. 2 Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 3569

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado CAMPO No. 2 Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 3569



Jurisdicción Voluntaria, otorgó un auto que a la 15 de OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOventa y cinco que acompaña el señor JUAN CARLOS en el Libro de Gobierno del Estado de sus propios derechos, para acreditar la posesión del predio rústico aludido, inscritas en las actas de las Comités de Bienes Municipales de este Municipio de Bocoyna.

DELICIAS

4 Mts. 10 Mts. 9 Mts. 7 Mts. 8 Mts. 6 Mts.

decir, Ejido Cienega de San Mateo al Oeste, colinda con el Municipio de Bocoyna, Chih. Los planos deberán publicarse por el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial tanto de los edictos en Bocoyna, Chih., reservándose hasta tanto se hagan los planos correspondiente a los predios Públicos de la Propiedad Agraria colindantes y se tiene los documentos a los estrados de JUAN JOSÉ VALENZUELA-BELTRAN, Juez Primero de Bocoyna, Chih., con quien actúa y dá fé.

que las personas que se inscriben en el presente.

DEL ALDERETE.

2489-81-83-85

SOLICITUD de Dotación de Tierras al poblado denominado AGOTARE Mpio. de Bocoyna de este Estado.

Pág. 3569

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado denominado AGOTARE Mpio. de Bocoyna de este Estado.

Pág. 3570

- 0 -

SOLICITUD de 2o. Intento de Ampliación de Tierras al poblado denominado TATACA Y SAN ANDRES Mpio. de Villa Coronado de este Estado.

Pág. 3570

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado denominado TATACA Y SAN ANDRES Mpio. de Villa Coronado de este Estado.

Pág. 3571

- 0 -

SOLICITUD de Ampliación de Tierras al poblado denominado EL PREDIO Mpio. de Jiménez de este Estado.

Pág. 3571

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado denominado EL PREDIO Mpio. de Jiménez de este Estado.

Pág. 3571

- 0 -

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO.

ACUERDO por el cual se autoriza al C. ABRAHAM NEUFELD REMPEL, para prestar el servicio de transporte de pasajeros de autos de alquiler en Colonia Capulín, Mpio. de Nuevo Casas Grandes, Chih.

Pág. 3572

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3572 a la Pág. 3590

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de terrenos de riego de uso colectivo del ejido Colonia Terrazas, Municipio de Delicias, Chih. (Reg.-835).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución General de la República, 8o., 121 y 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio sin número de fecha 18 de octubre de 1988, el Gobierno del Estado de Chihuahua solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 24-79-54 Has. de terrenos ejidales del poblado denominado "COLONIA TERRAZAS", Municipio de Delicias, del Estado de Chihuahua, para destinarlas a la creación de un parque recreativo con zonas verdes, conforme a lo establecido en el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, fundando su petición en la causa de utilidad pública prevista en el artículo 112 fracción I del mismo Ordenamiento y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente conforme a la Ley. La solicitud de referencia, por reunir los requisitos legales, se remitió y quedó registrada en la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Chihuahua y se inició el procedimiento relativo. Esa Delegación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley de la materia, ordenó la notificación al Comisariado Ejidal del núcleo afectado, acto que se llevó a cabo por oficio número 9557 de fecha 20 de octubre de 1988 y publicaciones de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 1989 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 25 de octubre de 1988. Que en el expediente relativo aparecen las constancias de las solicitudes de opinión a que se refiere el artículo en cita y se advierte que la Comisión Agraria Mixta y el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. son el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que

se trata; y que por ser esta acción el C. Gobernador fue necesario solicitar su opinión la misma; asimismo, const los datos de la solicitud la trabajos técnicos e informativos obtuvo una superficie real 24-79-11.36 Has. de riego d

RESULTANDO SEGUNDO.- Que en los trabajos mencionados los trabajos mencionados anterior y analizadas existentes en el expediente se verificó que: Por Resolución de fecha 2 de febrero de 1948, Diario Oficial de la Federación de 1944 y ejecutada el 17 de febrero de 1948, se dividió el ejido de "MEOQUIL" el nuevo ejido de "COLONIA TERRAZAS" que quedó dentro de la jurisdicción del Municipio de Delicias, al que le correspondió una superficie de 1.280-90-33 Has. y para el ejido de "MEOQUIL" del mismo nombre, le correspondió una superficie de 10.813-48-66 Has. capacitados en materia agraria. Por Resolución Presidencial de fecha 14 de febrero de 1948, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo del mismo año, se modificó el concepto de primera ampliación del poblado de "COLONIA TERRAZAS" de Delicias, Estado de Chihuahua, por una superficie de 1.270-00-00 Has. para ser capacitados en materia agraria. Por Resolución Presidencial de fecha 25 de febrero de 1948, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 1948, el ejido del poblado de "MEOQUIL" permutó una superficie de 16-00-00 Has. y recibió a cambio una superficie de 24-00-00 Has. de las cuales 24-00-00 Has. y 2-00-00 Has. de pastal pertenecieron a las Compañías Algodoneras de Chihuahua y Bodegas de Delicias, S.A.; y por Resolución Presidencial de fecha 25 de febrero de 1948, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1948, el ejido de "MEOQUIL" permutó una superficie de 13-08-00 Has. y recibió a cambio una superficie de 24-00-00 Has. propiedad del Sr. Quevedo Moreno; y por Decreto de fecha 14 de mayo de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 1990, se expropió al ejido de "MEOQUIL" citado, una superficie de 82-7

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 24 de Octubre de 1990

No. 85

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado "SITIOS REY AL SUR DE JUAREZ", con superficie aproximada de 365-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Juárez de este Estado.

Pág. 3591

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 24 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se decreta la expropiación de los lotes de terreno descritos en el resultando uno de dicho Acuerdo, para destinarse en el reacomodo de los damnificados con la inundación del día 22 de septiembre pasado.

Pág. 3592

(PRIMERA PUBLICACION)

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACION del procedimiento de reversión de terrenos que afecta a particulares en favor del Municipio de Juárez.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 3596

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3601 a la Pág. 3638

GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Secretaría de la Reforma Agraria.
Delegación, Chih.

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445311, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número 015675, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "SITIOS REY AL SUR DE JUAREZ", ocupado por el C. ALFREDO BERNAL TELLEZ, ubicado en el Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua, con superficie aproximada de 365-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- "SITIO REY" DE ROMULO BERNAL.

AL SUR.- COL. AVICOLA EMILIANO ZAPATA.

AL ESTE.- COL. AVICOLA EMILIANO ZAPATA.

AL OESTE.- SITIO REY DE JUAN BERNAL GARCIA Y SITIO REY DE LADISLAO PEDROZA GARDOZA

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías



TRANSPORTES RIE, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 25 DE JULIO DE 1990

ACTIVO
CIRCULANTE
BANCOS
IVA POR ACREDITAR

5,279,238
8,334,677
13,613,915

PASIVO
OTROS PASIVOS A.C.P.
ACREDITORES DIVERSOS
PTU

3,517,396
1,761,842
5,279,238

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 27 de Octubre de 1990

No. 86

GOBIERNO FEDERAL

ANEXO No. 6 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Pág. 3639

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 24 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el cual se decreta la expropiación de los lotes de terreno descritos en el resultando uno de dicho Acuerdo, para destinarse en el reacomodo de los damnificados con la inundación del día 22 de septiembre pasado.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 3641

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 212-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano enajene a título oneroso en favor de "RAPABE RARAMURI", A.C. un inmueble ubicado en Nuevo Casas Grandes, Chih., con superficie de 103,637.19 M2.

Pág. 3645

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3646 a la Pág. 3670

GOBIERNO FEDERAL

ANEXO No. 6 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Chihuahua celebraron Convenio de Colaboración Administración en Materia Fiscal Federal, el cual entró en vigor a partir del mes de enero de 1990.

En cumplimiento de los imperativos del Plan Nacional de Desarrollo 1989 - 1994, se hace necesario ampliar y mejorar los procesos de vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes, con la firme y decidida participación de los Gobiernos de los Estados, y el propósito de alcanzar una mayor solidez de las finanzas públicas en los tres niveles de Gobierno.

En esa medida, debe estimularse el esfuerzo que realicen las entidades federativas, por lo que la Secretaría y el Estado han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal adicionando a este las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA - El Estado colaborará



A C T I V O

| | | |
|-----|---------------------------------------|-----------|
| 100 | C A J A | \$ 17,800 |
| 120 | BANCOS DEL PAIS | 17,041 |
| 140 | VALORES GUBERNAMENTALES | |
| 200 | PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PREDIARIOS | |
| 220 | PRESTAMOS DE HABILITACION O AVTO | |
| 230 | PRESTAMOS HEPACIOARIOS | |
| 310 | DEUDORES DIVERSOS (NETO) | |

| |
|---------|
| 18,841 |
| 21,673 |
| 47,800 |
| 684,959 |
| 62,157 |
| 18,739 |

P A S I V O Y C A P I T A L

| | | |
|-----|--|------------|
| 520 | OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA | |
| 590 | PRESTAMOS DE BANCOS | |
| 650 | OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES | |
| 670 | RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLITO. DIVERSAS | |
| 710 | CAPITAL FIJO | \$ 100,000 |
| 711 | CAPIT. VARIABLE | 10,000 |
| | Kenos | |

| |
|------------|
| \$ 103,956 |
| 682,095 |
| 17,571 |
| 9,494 |

UNION DE CREDITO AGROPECUARIO, FORESTAL E INDUSTRIAL DEL AGROESSER A SERVIDA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO ZONA TERNACIO ZARAGOZA, CHIHUAHUA. DOMICILIO CONOCIDO EN IGACIO ZARAGOZA, CHIHUAHUA. ESTADO DE CONTABILIDAD O (BALANCE GENERAL) AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1990.

(CIFRAS EN MILLARES DE PESOS)

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 31 de Octubre de 1990

No. 87

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION de la Autorización Definitiva No. 8, que se había expedido al SR. REYNALDO MANUEL SOSA ORTIZ, para que pudiera desempeñar las funciones de Vicecónsul del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México, D.F. con circunscripción consular en toda la República Mexicana.

Pág. 3671

- 0 -

ACUERDOS de Inafectabilidad Ganadera y Agrícola de diferentes predios y Municipios de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3671 a la Pág. 3710

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION DE LA AUTORIZACION DEFINITIVA NUMERO 8 EXPEDIDA AL SEÑOR REYNALDO MANUEL SOSA ORTIZ, VICECONSUL DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE EN MEXICO, D.F.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte dio por

terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor Reynaldo Manuel Sosa Ortiz como Vicecónsul de ese País en México, D.F., habiendo tenido circunscripción consular en toda la República Mexicana con esta fecha se dispuso la cancelación de la AUTORIZACION DEFINITIVA número 8 que el 23 de noviembre de 1988 se había otorgado a la citada persona.

México, Distrito Federal, a los diez y ocho días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa.

El Secretario. FERNANDO SOLANA.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

AVISO

Yo, el Ciudadano Licenciado ALBERTO RICO SAENZ, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en ejercicio, hago constar:

Que ante mí comparecieron la señora MARGARITA PORTILLO BARRIGA VIUDA DE SOTO, el señor ANDRES PORTILLO BARRIGA, el señor CESAREO ADALBERTO PORTILLO BARRIGA y el señor ROGELIO PORTILLO BARRIGA, todos por su propio derecho, así como la señora CONCEPCION GLORIA PORTILLO BARRIGA DE SANCHEZ, esta última por su propio derecho y en su carácter de Apoderada Especial de la señora ARCELIA PORTILLO BARRIGA VIUDA DE ARAUJO, con objeto



Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 3 de Noviembre de 1990

No. 88

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de tierras al poblado denominado BABUREACHI, Mpio. de Bocoyna de este Estado.

Pág. 3711

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado BABUREACHI, Mpio. de Bocoyna de este Estado.

Pág. 3712

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3712 a la Pág. 3734

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 5 de Octubre de 1990

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe la solicitud de "DOTACION DE TIERRAS" al poblado denominado "BABUREACHI"

Municipio de BOCOYNA del Estado de Chihuahua.

Los suscritos vecinos del poblado denominado "BABUREACHI", Municipio de BOCOYNA, Estado de Chihuahua, ante Usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "DOTACION DE TIERRAS", ya que el poblado que representamos tiene la apremiante necesidad de las mismas, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: AMPLIACION.- PROP. DE: EJ. BOCOYNA.- AL SUR: DOTACION. POR. DE: ANTIGUO EJ. DE BOCOYNA.- AL ESTE: COMUNIDAD LA LAGUNA PROP. DE LA LAGUNA.- AL OESTE: DOTACION. PROP. DE ANTIGUO EJ. DE BOCOYNA.- Para la integración del Comité Particular Ejecutivo, designamos a las siguientes personas: Los CC. RUBEN GONZALEZ MORALES. SECRETARIO. ESTHELA GONZALEZ GONZALEZ. PRESIDENTE. VOCAL. FRANCISCO GONZALEZ VALOIS. Y como SUPLENTES los CC. EFRAIN GONZALEZ GONZALEZ. ALVARO GONZALEZ GONZALEZ. SAUL GONZALEZ GONZALEZ. Respectivamente. Con 50 firmantes. El Gobernador Indígena Marcos González C. de la Comunidad de Babureachi, Mpio. de Bocoyna, Chih., RUBRICAS.



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 7 de Noviembre de 1990

No. 89

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 25. del C. Gobernador Constitucional del Estado. por el cual se decreta la expropiación de los lotes de terreno descritos en el Resultando dos de dicho Acuerdo. en favor del Gobierno del Estado. para que por conducto de su Dirección General de Desarrollo Urbano, haga la titulación de los mismos a las personas que tengan derecho para ello.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 3736

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de Tierras al poblado denominado BACHIMBA I del Mpio. de Jiménez de este Estado.

Pág. 3738

- 0 -

SOLICITUD de Ampliación de Tierras al poblado denominado NUEVO LAJITAS Mpio. de Buenaventura de este Estado.

Pág. 3741

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado denominado NUEVO LAJITAS Mpio. de Buenaventura de este Estado.

Pág. 3741

- 0 -

SOLICITUD sobre Ampliación de Tierras al poblado EL TULE DE ABAJO. Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág. 3741

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado EL TULE DE ABAJO Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág. 3741

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 202-90-II-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez. a enajenar a título oneroso y titular dos inmuebles de su propiedad ubicados en su Cabecera Municipal. en favor del C. ING. JORGE LUIS CONTRERAS FORNELLI.

Pág. 3742

- 0 -

DECRETO No. 204-90-II-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Delicias, Chih., a enajenar los lotes de terrenos ubicados en una superficie de 23-25-00 Has., en el cual están asentados los habitantes de la Colonia Obrera.

Pág. 3743

DECRETO No. 214-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado. a que



contrate directamente créditos hasta por la cantidad de \$52,000,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales se destinarán a cubrir las necesidades de inversión en la construcción del tramo de carretera a cuatro carriles Camargo-Jiménez.

Pág. 3744

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3745 a la Pág. 3770

- 0 -

Fe de Erratas al Decreto 123/90 I P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado número 30, de fecha 14 de abril de 1990, el cual en dicha publicación dice lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal a desincorporar del dominio público para permutar con el C. MARIO HERRERA TRUJILLO y condueños, una fracción del terreno ubicado en la Ave. 20 de Noviembre y calle 49a. de esta ciudad de Chihuahua, propiedad del Gobierno del Estado. Dicha fracción tiene una superficie de 574.10 M2. (quinientos setenta y cuatro punto diez metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:

Por su frente mide 31.90 Mts. y linda con calle 49a.;

Por su lado izquierdo mide 18.05 Mts. y linda con propiedad privada;

Por su lado derecho mide 16.68 Mts. y linda con avenida 20 de Noviembre; y

Por su fondo mide 33.98 Mts. y linda con propiedad del Gobierno del Estado.

Se permuta para la ampliación de las instalaciones de la Escuela Secundaria Estatal No. 6 de esta ciudad de Chihuahua.

ARTICULO SEGUNDO.-.....

Y DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal a desincorporar del dominio público para permutar con el C. MARIO HERRERA TRUJILLO y condueños, una fracción del terreno ubicado en la Ave. 20 de Noviembre y calle 49a. de esta ciudad de Chihuahua, propiedad del Gobierno del Estado. Dicha fracción tiene una superficie de 547.76 M2 (quinientos cuarenta y

siete punto setenta y seis metros cuadrados); y las siguientes medidas y colindancias:

Por su frente mide 30.42 Mts. y linda con calle 49a.;

Por su lado izquierdo mide 18.05 Mts. y linda con propiedad privada;

Por su lado derecho mide 16.68 Mts. y linda con Avenida 20 de Noviembre;

Por su fondo mide 33.04 Mts. y linda con propiedad del Gobierno del Estado.

Se permuta para la ampliación de las instalaciones de la Escuela Secundaria Estatal No. 6 de esta ciudad de Chihuahua.

ARTICULO SEGUNDO.-.....

Chihuahua, Chih., Octubre 26 de 1990.

EL. OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL EDO. LIC. FERNANDO BENCOMO CHAVEZ.

-0-

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 25

Visto, para resolver, el expediente integrado por el Departamento de Gobernación con motivo de la solicitud de expropiación de dos predios urbanos ubicados en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, formulada por la Dirección General de Desarrollo Urbano, y,

RESULTANDO

1.- Mediante oficio 687/90 de fecha 24 de Julio del año en curso, el Director General de Desarrollo Urbano solicitó al Departamento de Gobernación, iniciar el trámite expropiatorio de dos predios urbanos ubicados en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, sobre los cuales se encuentran asentamientos irregulares de personas de escasos recursos económicos, desde hace ocho años aproximadamente, con el fin de estar en posibilidad de hacer la escrituración legal correspondiente a sus poseedores.

2.- Los inmuebles cuya expropiación se solicita, de acuerdo con las constancias expedidas por la Encargada de la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana y por el Jefe de Catastro Municipal de la Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes, respectivamente, son los siguientes:

miércoles 7 de Noviembre de 1990

A).- Lote de terreno encuentra ubicado en una manzana número 111-A del legal de dicha población, con 928.00 M2. (novecientos veintiocho cuadrados), mismo que se sigue en la siguiente manera: Del punto SW 88° 47' 33" con una distancia de 20.07 metros, linda con calle Victor 2, rumbo NE 03° 34' 46", con una distancia de 20.07 metros, linda con terreno del punto 2 al 3, rumbo N con una distancia de 45.40 m con propiedad de Antonio García de partida 0, rumbo SE 88° distancia de 20.00 metros, linda

b).- Lote de terreno en parte de la manzana número superficie de 1,732.00 M2. treinta y dos metros cuadrados identifica de la siguiente manera al 1, rumbo SE 1° 27", con una distancia de 40.00 metros, linda con terreno del punto 1 al 2, rumbo SW 88° 47' 33", con una distancia de 45.40 metros, linda con terreno del punto 2 al 3, rumbo N con una distancia de 40.20 metros, terreno municipal; y del punto 0, rumbo NE 88° 47' 33", con una distancia de 41.40 metros, linda con terreno

Estos terrenos se encuentran inscritos en el Registro Público del Distrito Judicial Galeana, bajo los folios 99, y 62, a folio 107, ambos del libro 104, de la Serie 1, nombre de MARIA LUISA SANCHEZ JAN y no soportan ningún gravamen, un valor catastral de \$1.00 (MONEDA NACIONAL) el terreno con claves catastrales 07-7 respectivamente.

3.- Integrado el expediente a este Ejecutivo para emitir la respectiva; y,

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo párrafo segundo, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos que las Leyes de la Federación y los Estados en sus respectivos ordenamientos jurídicos determinarán los casos en que por utilidad pública la ocupación de terrenos de propiedad privada, y de acuerdo con la autoridad administrativa correspondiente. Que el p

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 10 de Noviembre de 1990

No. 90

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde del terreno presunta propiedad Nacional denominado SAUCILLO con superficie aproximada de 5,172-37-00 Has., ubicado en el Municipio de Uruachi de este Estado.

Pág. 3771

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 14-52-80 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado EL FARO y EL PEDERNALILLO Mpio. y Estado de Chihuahua.

Pág. 3772

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 543-05-14 Has., de terreno ejidal perteneciente al poblado ROBINSON Mpio. de Chihuahua de este Estado.

Pág. 3773

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 284-09-25 Has., de terreno ejidal del poblado denominado CONCORDIA Mpio. y Estado de Chihuahua.

Pág. 3774

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 25 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se

decreta la expropiación de los lotes de terreno descritos en el Resultando dos de dicho Acuerdo, en favor del Gobierno del Estado, para que por conducto de su Dirección General de Desarrollo Urbano, haga la titulación de los mismos a las personas que tengan derecho para ello.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 3775

- 0 -

SOLICITUD de Dotación de Tierras al poblado denominado EL DURAZNO Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 3777

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado denominado EL DURAZNO Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 3777

- 0 -

PODER JUDICIAL

ACUERDO No. 17 del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el cual se suprime el Juzgado Menor Mixto de la Municipalidad de Jiménez, Chih., y se abren a la administración de justicia en el Distrito Jiménez, un Juzgado de Primera Instancia de lo Penal y un Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en el Distrito Jiménez con residencia en la ciudad del mismo nombre.

Pág. 3777



ACUERDO No. 19 del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el cual se cambia el horario de labores del Juzgado de Primera Instancia Civil del Distrito Manuel Ojinaga como se indica en el mismo.

Pág. —

- 0 -

DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

CONVOCATORIA a los CC. Apirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública Número Once del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Cd. Juárez, Chih.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 3778

- 0 -

CONVOCATORIA a los CC. Apirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública Número Quince del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Cd. Juárez, Chih.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 3778

- 0 -

CONVOCATORIA a los CC. Apirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública Número Veintiuno del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Cd. Juárez, Chih.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 3779

- 0 -

CONVOCATORIA a los CC. Apirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública Número Veintiseis del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Villa Ahumada, Chih.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 3779

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3779 a la Pág. 3806

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, Dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445311 de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del Terreno presunta Propiedad Nacional denominado "EL SAUCILLO", ocupado por los CC. Sucesores de Crispin Rascón Parra, Ruperto Ponce de León y Armando Armenta Ramírez, ubicado en el Municipio de Uruachi, del Estado de Chihuahua, con superficie aproximada de 5,172-37-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: PREDIO BAQUIRIACHI. VARIOS PROPIETARIOS, "SANTISIMO DE ARRIBA DE ERNESTO SAENZ Y COND.

AL SUR: PREDIO LOS PILARES DE MARIA FELIX GONZALEZ, PREDIO "LA JOYA", DE PILAR GONZALEZ ZAMARRON.

AL ORIENTE: EJIDO JICAMORACHI Y COMUNIDAD GASOGACHI.

AL PONIENTE: COMUNIDAD BATOMPILILLAS.

Por lo que en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso de Deslinde en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el Periódico de Información Local "VANGUARDIA", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Uruachi, Chih., y en los parajes públicos más notables de la región

para conocimiento de todos los interesados que se crean con derecho a la posesión dentro de los plazos señalados, a fin de que comparezcan dentro del plazo de 30 días, contados desde la publicación de este aviso, para suscribir con domicilio en el número 2209, Col. Centro de esta ciudad, sus derechos, exhibiendo los títulos y planos, de los originales.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo comparecido, no comparecieron a presenciar el deslinde, se les tendrá por no representados.

Chihuahua, Chih., a los 10 días del mes de Noviembre de 1990.

ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo: No

EL DELEGADO A LA SECRETARÍA DE TERRENOS NACIONALES: LIC. JOSE LOPEZ LOVJ-460918. EL JEFE DE TERRENOS NACIONALES: ALFONSO BERUMEN F. B.

SOLICITUD

Ciudad de México, a los 10 días del mes de Noviembre de 1990.

C. LIC. VICTOR CERVERA FLORES, Secretario de la Reforma Agraria, Calzada de la Viga No. 1174, Col. Apatlaco, C.P. 09430

C i u d a d . -

El Gobierno Federal por medio de esta Secretaría y con cargo a la Secretaría de la Reforma Agraria, está llevando a cabo la construcción de la carretera Chihuahua-Ciudad de México, en el Tronque Majalca-El Sueco, de Chihuahua.

De conformidad con los artículos 1o., fracción VI de las Leyes Generales de Comunicación y de Vías Generales de Comunicación, esta carretera es de tal naturaleza y es de utilidad pública, atento a lo dispuesto por el artículo 21 del ordenamiento

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 14 de Noviembre de 1990

No. 91

GOBIERNO LOCAL

el Período de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal.

PODER EJECUTIVO

Pág. 3810

- 0 -

SOLICITUD de Dotación de Tierras al poblado CHINAHUAPA, Mpio. de Jiménez de este Estado.

Pág. 3808

- 0 -

DECRETO No. 201-90-II-P.O. Expedido por el H. Congreso del Estado por el cual inicia el Período Ordinario de Sesiones, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal.

Pág. 3810

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado denominado CHINAHUAPA Mpio. de Jiménez de este Estado.

Pág. 3809

- 0 -

DECRETO No. 203-90-II-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de H. del Parral, Chih., a aportar en favor de la Asociación Civil denominada UNION DE COLONOS DE SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS, un bien inmueble ubicado en esa Cabecera Municipal.

Pág. 3811

- 0 -

SOLICITUD de Segunda Ampliación de Tierras al poblado denominado HUICOCHI MESA COLORADA Mpio. de Urique de este Estado.

Pág. 3809

- 0 -

DECRETO No. 205-90-II-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Jiménez a aportar en favor de la Delegación Jiménez de la Benemérita Cruz Roja Mexicana, un terreno ubicado en su Cabecera Municipal.

Pág. 3811

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado denominado HUICOCHI MESA COLORADA Mpio. de Urique de este Estado.

Pág. 3809

- 0 -

DECRETO No. 206-90-II-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Camargo, a desincorporar del patrimonio municipal y aportar en favor del Gobierno del Estado, dos predios ubicados en la Colonia Abraham González de su cabecera municipal.

Pág. 3812

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 200-90-BIS-D.P. Expedido por la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado por el cual se clausura



...o Municipal en vigor, se
EZ con domicilio en R.
...al, un escrito por medio
...o(s) calle(s) AVE. 2 DE
...e 500 metros cuadrados

...o Municipal
...o Municipal
...o Municipal
de Abril

...a fojas 40 del Libro de
...8 de Agosto de 1990.

...del Estado, por tres veces

MARQUEZ ORTEGA. La

...ódigo Municipal en vigor, se
RUB con domicilio en C.
...a Presidencia Municipal, un
...de terreno ubicado en la(s)
...población, con una superficie
...y colindancias:

...terreno Municipal
...terreno Municipal
...terreno Municipal
Ave. Fco. Glez. Bocanegra

...1939 a fojas 36 del Libro de
...el día 2 de Mayo de 1990.

...ficial del Estado, por tres veces

...TO MARQUEZ ORTEGA. La

DECRETO No. 207-90-II-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Nuevo Casas Grandes, a desincorporar del patrimonio del Mpio. y titular en favor de la C. MARIA TERESA PALMA VALLE, un lote de terreno municipal.

Pág. 3812

- 0 -

DECRETO No. 208-90-II-P.O. por el cual se autoriza la dotación del fundo legal a la población de Galeana.

Pág. 3813

- 0 -

DECRETO 209-90-II-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, a desafectar y desincorporar del patrimonio del Municipio a enajenar a título oneroso en favor de la Federación Local de Agrupaciones Obreras y Campesinas C.R.O.C. de Cd. Juárez, un lote de terreno ubicado en el fundo legal de su cabecera municipal.

Pág. 3813

- 0 -

DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

CONVOCATORIA a los CC. Aspirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública número Cuatro del Distrito Judicial Camargo, con residencia en Camargo, Chih.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 3814

- 0 -

CONVOCATORIA a los CC. Aspirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública número Tres del Distrito Judicial Camargo, con residencia en La Cruz, Chih.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 3814

- 0 -

CONVOCATORIA a los CC. Aspirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública número Tres del Distrito Judicial

Abraham González, con residencia en Delicias, Chih.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 3815

- 0 -

CONVOCATORIA a los CC. Aspirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública número Cinco del Distrito Judicial Abraham González, con residencia en Meoqui, Chih.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 3815

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3815 a la 3854

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 25 de Octubre de 1990.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe la solicitud de DOTACION DE TIERRAS al poblado denominado "CHINAHUAPA" Municipio de JIMENEZ, del Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del poblado denominado "CHINAHUAPA", Municipio de JIMENEZ, Estado de CHIHUAHUA, ante Usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "DOTACION DE TIERRAS, ya que el poblado que representamos tiene la apremiante necesidad de las mismas, en virtud de que las necesidades agrarias del Ejido se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: EJIDO TIERRA BLANCA.- AL SUR: EJIDO HEROES DE LA REVOLUCION.- AL ESTE: CARRETERA PANAMERICANA.- AL OESTE: EJIDO TIERRA BLANCA.- Para la integración del Comité Particular Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: C. ARTURO RENTERIA DUARTE. SECRETARIO: JESUS CHAPARRO GANDARA, y VOCAL: NORBERTO

BAÑUELOS BALLEST PLENTES los cc. RAM NARDINO PICAN RAM SOLIS. Respectivamente como domicilio oficial nes, la siguiente dirección: Guadalupe Victoria de Lugar y fecha. Cd. a 25 de Febrero de Por el Comité Partic dente. ARTURO REN retario JESUS CHAPA CAL NORBERTO BA ROS Suplente. LINO I firmantes, RUBRICA.

ATENTA
Sufragio Efectiv

EL PRESID
LOPEZ VILLEGAS. E
EFREN GONZALEZ M

NOTIFI
Chihuahua, Chih., a :

CC. PROPIET
DOS DE PREDIOS C
TRO DEL RADIO LE
DE SIETE KILOMET
POBLADO DENOMIN
MUNICIPIO DE JIM
TADO.

Con motivo
expediente de DOTAC
por vecinos del
"CHINAHUAPA" Mur
este Estado, de confe
272 de la Ley Feder
en vigor, se Notific
conocimiento y efecto

ATENT.
Sufragio Efectiv

EL PRESID
LOPEZ VILLEGAS. E
EFREN GONZALEZ I

SOLI
Chihuahua, C
1990.

En cumplimi
el Artículo 272 de la
Agraria en vigor, a co
la solicitud de SE
al poblado denomina

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase da fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 17 de Noviembre de 1990

No. 92

DECLARACION DE TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., a ... de ... de 19...

De acuerdo con el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en relación con los terrenos municipales, se hace del conocimiento del público...

- y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTES-6
y linda con: CALLE BOHATERA DE 30'
y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTES-16
y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTES-14

Comienzo de la obra para los fines de la expresada ley.

PRESENCIA ATENTAMENTE
EJECUTIVO - NO REELECCION

El Secretario Municipal
Presidencia Municipal
Ojinaga, Chih.
Ing. Enrique Leyva Torres

2726-

DECLARACION DE TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., a ... de ... de 19...

De acuerdo con el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en relación con los terrenos municipales, se hace del conocimiento del público...

- y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTES-14
y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTES-16
y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTES-18
y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTES-19

Comienzo de la obra para los fines de la expresada ley.

PRESENCIA ATENTAMENTE
EJECUTIVO - NO REELECCION

El Secretario Municipal
Presidencia Municipal
Ojinaga, Chih.
Ing. Enrique Leyva Torres

2722-

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominará NUEVO SAN ANTONIO del Municipio de Galeana de este Estado.

Pág. 3856

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 253-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Mpio. de Juárez, Chih., para que por conducto de su Ayuntamiento Mpal. gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$ 1'856.914.800.00 mismo importe que podrá ser incrementado hasta en un 50% más, si lo concede el Banco acreditante, sin que para ello se requiera nueva autorización legislativa, sujetándose esa aplicación a la tasa de interés que opere el Banco a la fecha concedida.

-0-

DECRETO No. 254-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Municipio de Delicias, Chih. para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., un crédito hasta por la suma de \$1,171,870,856.00 importe que podrá ser incrementado hasta en un 50% más si lo concede el Banco acreditante.

-0-

DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

CONVOCATORIA a los CC. Aspirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública Número Once del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Cd. Juárez, Chih.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 3862

- 0 -

CONVOCATORIA a los CC. Aspirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública Número Quince del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Cd. Juárez, Chih.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 3863

- 0 -

CONVOCATORIA a los CC. Aspirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública Número Veintiuno del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Cd. Juárez, Chih.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 3863

- 0 -



CONVOCATORIA a los CC. Aspirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública Número Veintiseis del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Villa Ahumada, Chih.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 3863

- 0 -

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado FRONTERA II, Mpio. de Jiménez de este Estado

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado VILLA AHUMADA Y SUS ANEXOS Mpio. de Ahumada de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado RANCHO SAN ISIDRO Municipio de Carichic de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado NUEVO PARAISO Y EJIDOS UNIDOS DIVISION DEL NORTE, Municipio de Jiménez de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado DIVISION

DEL NORTE, Municipio de Ascensión de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado LAZARO CARDENAS Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado Denominado SANTA ROSA Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SAUZ DE OJOS AZULES NOROGACHIC Mpio. de Carichic de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 3864a la Pág. 3918

-0-

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos radicados en Congregación Abdenago C. García, Municipio de Galeana, Estado de Chihuahua, por carecer de unidad de dotación a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "NUEVO SAN ANTONIO", manifestando bajo protesta de decir verdad que trabajamos personalmente la tierra

como ocupación habitual.- como que establece el Artículo 32. Ley señalamos como de posesión el predio Sanguijuelas, Palma: conformidad con los Artículo la Ley de la Materia proponientes compañeros para que nuestro Comité Particular Ejidales mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19. nada ley.- PRESIDENTE M. PIZANO DE T., SUPLENTE VAREZ HERNANDEZ.- SECRETARIO HIDERIO ROHAN GONZALEZ BALDOMERO ENRIQUEZ E. NUEL NUÑEZ BARAY, SUPLENTE MONCADÁ HERNANDEZ.- presente el Acta de la Asamblea Constituyente convocada por el representante de la Reforma Agraria, declarando expresa nuestra conformidad al sitio donde sea posible este Centro de Población Ejidal que nuestra decisión de arraigar en el para oír notificaciones Congregación C. García, domicilio Conde Galeana, Chih. a 10 de FIRMAS: Onesimo Leyva Pei García Segovia, firma.- José Segovia, firma.- Manuel Higirvia, firma.- Alberto Ponce Do Manuel Adrian Carbajal T., Carbajal Ponce firma.- David firma.- Porfirio Flores Mancera Magallanes Alvarez, firma.- Madrid, firma.- Jorge Acosta Raúl Acosta López, huella cios Tarango, firma.- Ruber dea, Firma.- Ramón Medrano Raúl Castillo Tercero, firma.- Pacheco, ni firma ni huella.- Rodríguez, ni firma ni huella.- trada Flores, ni firma ni huella.- Rodríguez Quintana, ni firma ni huella.- García Chávez, firma.- José R los, firma.- Manuel Pacheco Jesus Manuel Rufz Ramírez, ni Imelda García Segovia, huella Bustillos, firma.- Arnoldo Flo gifredo González Madrid, firma.- Rodríguez, huella.- Eduardo ni firma ni huella.- Arturo S car Salas, firma Gilberto Le firma.- Epiménio Rascon B. Juan Castillo Polanco, firma. Corral, firma.- José Luis (



Registrado como Artículo de Segunda Clase da fecha 2 de Noviembre de 1927

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 21 de noviembre de 1990

No. 93

GOBIERNO LOCAL

DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

CONVOCATORIA a los CC. Aspirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública número Cuatro del Distrito Judicial Camargo, con residencia en Camargo, Chih.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 3919

- 0 -

CONVOCATORIA a los CC. Aspirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública número Tres del Distrito Judicial Camargo, con residencia en La Cruz, Chih.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 3920

- 0 -

CONVOCATORIA a los CC. Aspirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública número Tres del Distrito Judicial Abraham González, con residencia en Delicias, Chih.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 3920

- 0 -

CONVOCATORIA a los CC. Aspirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la

Notaría Pública número Cinco del Distrito Judicial Abraham González, con residencia en Meoqui, Chih.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 3920

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3920 a la 3958

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

CONVOCATORIA A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 353 del Código Administrativo del Estado, se hace de su conocimiento que en virtud de su creación se encuentra vacante la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Judicial Camargo, con residencia en Camargo, Chih., convocándose a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado interesados para que acudan a este Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado solicitando ser admitidos en los ejercicios de oposición y den cumplimiento a lo establecido por los artículos 352 y 353 del Ordenamiento Jurídico antes citado, dentro del plazo de

Dependencia: Presidencia Seco. Mpal. Sección: Terrenos Municipales. Expediente No. 29/03/90. Asunto: Publicación

EDICTO

con lo previsto por el Artículo 91 del Código Municipal en vigor, se hace público que el C. Alma Terena Terren Delgado Escalón, Chih., ha presentado ante el Ayuntamiento Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la(s) calle(s) IRIGOYEN, de esta población, con una superficie aproximada de metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 2 columns: Distancias, Colindancias. Rows include 40 M., 40 M., 25 M., 25 M. with corresponding street names like Calle Irigoyen, Terreno Municipal, Carretera Fed. Jiménez-Zarza.

Este documento está registrado con el número 166 a fojas 175 del libro de Edictos Municipales número 3, a las 10.00 horas del día 10 de marzo de 1990. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Chih., a 23 de Abril de 1990



Atentamente: Jefe Leon Enriquez Salino, Presidente Municipal

DEPENDENCIA: Presidencia Seco. Mpal. SECCION: Terrenos Municipales. OFICIO NO.: EXPEDIENTE NO.: 29/03/90. ASUNTO: Publicación

EDICTO

con lo previsto por el Artículo 91 del código municipal en vigor, se hace público que el C. MAQUEL HERRANDEZ SANCHEZ ESCALON, CHIH., ha presentado ante el Ayuntamiento Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la(s) calle(s) MANZANA # 81, LOTE 5, Manzana No. 1, con una superficie aproximada de 5 mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 2 columns: M. y Borda con, Lote #3, Lote 8, Carretera Federal Jimenez-Zarza, Lote 2, Terreno Municipal

Este documento está registrado con el número 168 a fojas 177 del libro de Edictos Municipales número 3, a las 12.00 horas del día 29 de junio de 1990. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Chih., a 12 de Junio de 1990

Atentamente: Jefe Leon Enriquez Salino, Presidente Municipal

Jefe Leon Enriquez Salino, Presidente Municipal

Chih., a 12 de Junio de 1990

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 24 de Noviembre de 1990

No. 94

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION

Municipal
El Secretario Municipal
Residencia Municipal
Chihuahua, Chih.
Ing. Enrique Leyva
Rodríguez Benítez

2726-

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR No. 8 expedido a favor del SR. MAURICIO MONCAYO ANDRADE, para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul General del Ecuador en México, D.F., con circunscripción consular en toda la República Mexicana.

Pág. 3960

- 0 -

habiendo tenido circunscripción consular en los Estados que se mencionan en el mismo.

Pág. 3961

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 13 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se crea la COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, como organo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Pág. 3963

- 0 -

SOLICITUD sobre Segundo Intento de Ampliación de tierras al poblado denominado EL TRIGUENO Mpio. de Balleza de este Estado.

Pág. 3963

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado EL TRIGUENO Mpio. de Balleza de este Estado

Pág. 3963

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 233-90 II-P.O. por el cual se autoriza al Mpio. de Juárez para que por conducto de su Ayuntamiento



AUTORIZACION Provisional No. 1 a favor del SR. RONALD GEIGER GARAY, para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul General de Chile en México, D.F., con circunscripción consular en toda la República Mexicana.

Pág. 3960

- 0 -

OFICIO de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por el cual se informa la designación de la Señorita R. ANN SHERIDAN, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez con circunscripción consular en el Estado de Chihuahua.

Pág. 3961

- 0 -

OFICIO de la Secretaría de Relaciones Exteriores, informando sobre el término de comisión de la señorita GEORGETTE THOMAS LAVANDER como Cónsul General de Perú en Guadalajara, Jal.

DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., a 19 de _____ de 1990

con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente en la denominación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento de que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial de esta Ciudad que (el) (la) C. _____ presentada formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en el Lote _____ del Fondo Legal de esta Población, en _____ metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

_____ y linda con: _____
_____ y linda con: _____
_____ y linda con: _____
_____ y linda con: _____

del conocimiento del público para los fines de la expresada ley

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION

Municipal
El Secretario Municipal
Residencia Municipal
Chihuahua, Chih.
Ing. Enrique Leyva
Rodríguez Benítez

2727-

gestione y contrate con el Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, por la cantidad de \$6,300,000,000.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100) M.N.

Pág. 3965

- 0 -

DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

CONVOCATORIA a los CC. Aspirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública Número Once del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Cd. Juárez, Chih.

(TERCERA PUBLICACION)

Pág. 3965

- 0 -

CONVOCATORIA a los CC. Aspirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública Número Quince del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Cd. Juárez, Chih.

(TERCERA PUBLICACION)

Pág. 3965

- 0 -

CONVOCATORIA a los CC. Aspirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública Número Veintiuno del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Cd. Juárez, Chih.

(TERCERA PUBLICACION)

Pág. 3965

- 0 -

CONVOCATORIA a los CC. Aspirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública Número Veintiseis del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Villa Ahumada, Chih.

(TERCERA PUBLICACION)

Pág. 3965

- 0 -

CONVOCATORIA, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3966 a la Pág. 4014

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Vista la Patente de Cónsul General que el Presidente de la República del Ecuador expidió en Quito a favor del señor Mauricio Moncayo Andrade le concede el presente Exequatur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en México, D.F., con circunscripción consular en toda la República Mexicana.

Dado en la Ciudad de México firmado de mí mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación refrendado por el Secretario de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número ocho a fojas siete del libro correspondiente, el día siete del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa.

Rúbrica.-

- 0 -

Secretaría de Relaciones Exteriores
AUTORIZACION PROVISIONAL No. 1

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se concede la presente AUTORIZACION PROVISIONAL a favor del señor

RONALD GEIGER GARAY

Para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul General de Chile en México.

México, Distrito Federal, a los seis días del mes de septiembre del año de 1990.

El Secretario. FERNANDO SOLANA.

- 0 -

Secretaría de Relaciones Exteriores

Tlatelolco, D.F., a 19 de octubre de 1990.

C. Licenciado Fernando Baeza Meléndez.

Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua,

Palacio de Gobierno.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 28 de Noviembre de 1990

No. 95

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado "CAPOTILLO VIEJO", con superficie aproximada de 500-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Balleza de este Estado.

Pag. 4016

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado "ADYACENTES EL MARMOL", con superficie aproximada de 7-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Juárez de este Estado.

Pag. 4016

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

CONVOCATORIA a los CC. Aspirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública número Cuatro del Distrito Judicial Camargo, con residencia en Camargo, Chih.

(TERCERA PUBLICACION)

Pag. 4017

- 0 -

CONVOCATORIA a los CC. Aspirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su

conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública número Tres del Distrito Judicial Camargo, con residencia en la Cruz, Chih.

(TERCERA PUBLICACION)

Pag. 4017

- 0 -

CONVOCATORIA a los CC. Aspirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública núm. Tres del Distrito Judicial Abraham González con residencia en Delicias, Chih.

(TERCERA PUBLICACION)

Pag. 4017

- 0 -

CONVOCATORIA a los CC. Aspirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública número Cinco del Distrito Judicial Abraham González con residencia en Meoqui, Chih.

(TERCERA PUBLICACION)

Pag. 4018

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIH.

REGLAMENTO que fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez Chih. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -



**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

De la Pág. 4018 a la Pág. 4062

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

**AVISO DE DESLINDE
DE TERRENOS PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445311 de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado CAPOTILLO VIEJO, ocupado por el C. JUAN BLANCO SALMERON, ubicado en el Municipio de Guazaparez, del Estado de Chihuahua, con superficie aproximada de 500-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: PREDIO RANCHO DE SANTIAGO.- SANTIAGO OCHOA

AL SUR: EJIDO SEGORIACHI

AL ORIENTE: EJIDO SEGORIACHI

AL PONIENTE: COMUNIDAD DE TEMORIS

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua; en el Periódico de información local Vanguardia de Chihuahua, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Guazaparez, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Calle 9a. B número 2209, Col: Centro, Ciudad, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Chihuahua, Chih., a 8 de noviembre de 1990

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Delegado Agrario en el Estado. LIC. JOSE LOPEZ VILLEGAS. LOVJ-460918. El Jefe del Area Operativa de Terrenos Nacionales. ING. FCO. ALFONSO BERUMEN FDEZ. BEFF-570619.

- 0 -

**AVISO DE DESLINDE
DE TERRENOS PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445311 de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número 15694, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado ADYACENTES EL MARMOL, ocupado por el C. ROMULO BERNAL TELLEZ, ubicado en el Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua, con superficie aproximada de 7-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: LOTE BRAVO

AL SUR: CD. MILITAR

AL ESTE: ZONA FEDERAL

AL OESTE: CD. MILITAR Y LOTE BRAVO

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua; en el Periódico de información local El Fronterizo, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Chih., y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites

descritos o sean colindantes, dentro de un plazo de 30 días a partir de la publicación de este ante el suscrito con domicilio B número 2209, ciudad Chihuahua, a acreditar sus derechos, exhibiendo copia de los títulos y planos, serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Chihuahua, Chih., a 12 de 1990

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Delegado Agrario LIC. JOSE LOPEZ VILLEGAS. LOVJ-460918. El Jefe del Area Operativa de Terrenos Nacionales. ING. FCO. ALFONSO BERUMEN FDEZ. BEFF-570619.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y NOTARIA

CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES

AL EJERCICIO DEL NOTARIADO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 353 del Código Administrativo del Estado, se hace de su conocimiento que en virtud de su creación se encuenra el Notaría Pública Número Cuatro Judicial Camargo, con residencia en Chihuahua, convocándose a los interesados a este Departamento Público de la Propiedad y Notaría solicitando ser admitidos en lo que respecta a la oposición y dón cumplimiento a lo establecido en los artículos 352 y 353 del Código Jurídico antes citado, dentro de un plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

matan al mejor postor en el
e listan y que se encuentran
n caso se mencionan, por lo
191 del Código Fiscal de la

presentar las posturas con
autorizada, garantizando por
stas, hasta las 10:00 del día

atos: nombre, nacionalidad,
es, trata de personas
l, la fecha de constitución,
ial, la cantidad que ofrezca
culos 181 y 182 del Código

Bimestre Importe

/90, 3/90 \$10'105,400.00
5/89

se Remate Postura Legal

56,800.00 27'771,200.00

NG.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 1o. de Diciembre de 1990

No. 96

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDOS de Inafectabilidad Agrícolas y Ganaderos de diferentes predios y Municipios de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 256-90-II P.O. mediante el cual se declara sede de los Supremos Poderes del Estado, únicamente durante el día 3 de diciembre de 1990, a la población de Satevó.

Pág. 4063

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 4064 a la Pág. 4102

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 256-90-II-P.O.

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

LA QUINCUAGESIMA SEXTA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se declara Sede de los Supremos Poderes del Estado, únicamente durante el día 3 de diciembre de 1990, a la Población de Satevó

ARTICULO SEGUNDO.- Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Salón de Actos Municipal de dicho lugar, para el solo objeto de celebrar en él una Sesión Solemne el mismo día, en conmemoración del Trescientos Cincuenta Aniversario de la Fundación de la citada Población.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., al decimóquinto día del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

DIPUTADO PRESIDENTE. ING. ROGELIO BEJARANO GARCIA. DIPUTADO SECRETARIO. C. GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ. DIPUTADO SECRETARIO. C. PEDRO N. DOMINGUEZ ALARCON.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 5 de Diciembre de 1990

No. 97

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 215-90-II P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a desincorporar del Patrimonio Municipal y enajenar a título oneroso en favor de la Asociación Civil denominada "Representantes del Conjunto Habitacional Sergio de la Torre Hernández de los Trabajadores Administrativos Universitarios", un terreno ubicado al norte de esta Ciudad, con superficie de 95.654.74 M2.

Pág. 4103

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 4104 a la Pág. 4142

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 215-90-II-P.O.

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

LA QUINCAGESIMA SEXTA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a desincorporar del Patrimonio del Municipio y enajenar a título oneroso, en favor de la Asociación Civil denominada "Representantes del Conjunto Habitacional Sergio de la Torre Hernández de los Trabajadores Administrativos Universitarios", un terreno ubicado al Norte de esta ciudad, con superficie de 95,654.74 M2 (Noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro punto setenta y cuatro metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 801.80 Mts. y linda con Avenida Homero;

AL SUR Mide 801.80 Mts. y linda con Terreno Municipal;

AL ESTE Mide 117.27 Mts. y linda con Calle Nicolás Gogol; y

AL OESTE Mide 121.33 Mts. y linda con Terreno Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- La Asociación Civil "Representantes del Conjunto Habitacional Sergio de la Torre Hernández de los Trabajadores Administrativos Universitarios" deberá destinar el inmueble descrito en el artículo anterior, única y exclusivamente a la realización de un



programa de Vivienda Progresiva, en favor de sus agremiados. En caso contrario, el bien revertirá al Patrimonio del Municipio.

ARTICULO TERCERO.- La Asociación Civil beneficiada con la enajenación del inmueble, deberá cubrir previamente en la Tesorería Municipal, la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., al trigésimo día del mes de octubre de mil novecientos noventa.

DIPUTADO PRESIDENTE. ING. VICTOR M. MENDOZA SALCEDO. DIPUTADO SECRETARIO. C. GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ. DIPUTADO SECRETARIO. C. PEDRO N. DOMINGUEZ. ALARCON.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. FERNANDO BAEZA MELENDEZ. EL SECRETARIO DE GOBIERNO. LIC. MARTHA I. LARA ALATORRE.

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero de lo Civil

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

A: Todas las personas que se crean con derecho a la herencia:

En el expediente No. 1492/90, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señorita Alicia Herrera Rosales, obra un acuerdo que en lo conducente dice:

Cd. Juárez, Chih., a diecinueve de septiembre de 1990.

A sus autos el escrito presentado por el C. Jesús Herrera Rosales con su escrito y documentos que acompaña y visto lo solicitado, cítese a las personas que se crean con derecho a la herencia, por medio

de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un diario de circulación local debiendo publicarse un tanto del mismo en los tableros del Juzgado.- Notifíquese.

Así lo acordó y firma el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el C. Secretario que da fé.- Doy Fé.- Lo que se hace de su conocimiento para los efectos de notificación del anterior acuerdo.

Cd. Juárez, Chih., a 18 de Octubre de 1990

El C. Secretario. LIC. RAYMUNDO GONZALEZ MORALES.

2993-97-99-101

- 0 -

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Civil

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

C. JOSE GUADALUPE LEDEZMA ALMAGUER.

En el expediente número 1221/90, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los LICs. JUAN MANUEL SALAS MUÑIZ y/o JOSE GUADALUPE OLMOS MACIAS endosatarios en Procuración de LYDIA GAYTAN CHAVEZ en contra de Usted, se dictó un acuerdo que dice:

Ciudad Juárez, Chih., a ocho de Noviembre de mil novecientos noventa.-

Agreguese a sus autos el escrito del Licenciado JUAN MANUEL SALAS MUÑIZ con la personalidad que tiene acreditada en autos y como lo pide, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio del señor JOSE GUADALUPE LEDEZMA ALMAGUER es general y no particular del actor, emplácese a juicio por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de cinco días más tres como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado a hacer pago llano de la cantidad reclamada o para que se exceptione, bajo el apercibimiento que de no comparecer, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda entablada en su contra y de que no se le recibirán

promociones de fuera del juicio y las posteriores citaciones y notificaciones de carácter personal se le harán de lista mientras no comparezca apoderado. Con fundamento en los artículos 123, 124 del Código de Procedimiento de aplicación supletoria de aplicación supletoria. NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. Juez JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez del Distrito Judicial Bravos con quien actúa y da fé.-

INSERTO NECESARIO. Juárez, Chih., a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa.-

Por presentados los autos de JUAN MANUEL SALAS MUÑIZ y/o JOSE GUADALUPE OLMOS MACIAS, escrito recibido el día de octubre de 1990, documentos que acompaña promoviendo el Juicio Ejecutivo Mercantil como endosatario de LYDIA GAYTAN CHAVEZ y JOSE GUADALUPE LEDEZMA ALMAGUER por el pago de la cantidad de TRES MIL DOLARES AMERICANA), e intereses y costas del juicio.- Fómense y regístrese en el Libro de Fundamento en los Artículos del Código de Comercio, artículo 2o. transitorio de Títulos y Operaciones de la demanda en la vía y sirviendo este auto de forma requiriese al demandado en el acto de la diligencia actor de la cantidad reclamada principal mas intereses del juicio y de no efectos bienes de su propiedad con a garantizar lo reclamado bienes en depósito de la p el actor bajo su responsabilidad embargo hágase saber al le concede el término de haga pago llano de la como adeudo principal ejecución entregándole la ley.- Notifíquese.- Así lo JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez del Distrito Judicial Bravos con quien actúa

Lo que se hace por este medio en vía de

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 8 de Diciembre de 1990

No. 98

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 220-90-II-P-O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez a desincorporar del Patrimonio Municipal y titular a título de permuta el inmueble descrito en el mismo a favor de la C. Martha Arechiga Vda. de González.

Pág. 4145

- 0 -

DECRETO No. 221-90-II-P-O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, a desincorporar del Patrimonio Municipal y titular en favor de las personas que se mencionan los inmuebles descritos en el mismo.

Pág. 4145

- 0 -

DECRETO No. 222-90-II-P-O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de H. del Parral a desincorporar del Patrimonio del Municipio y enajenar a título compensatorio en favor de la C. María Dolores Rodríguez de Cano el inmueble que se menciona en el mismo.

Pág. 4146

- 0 -

DECRETO No. 232-90-II-P-O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, desincorporar y

enajenar a título compensatorio los inmuebles descritos en el mismo.

Pág. 4147

- 0 -

DECRETO No. 234-90-II-P-O. por el cual se reforma el artículo 57, se adicionan el artículo 59 con una fracción V y el artículo 87 con un segundo párrafo y se adiciona un capítulo XIV a la LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Pág. 4148

- 0 -

DECRETO No. 235-90-II-P-O. por el cual se autoriza la dotación del fundo legal a la población de Naica, Chih.

Pág. 4152

- 0 -

DECRETO No. 236-90-II-P-O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua a aportar en favor de Impulsora del Pequeño Comercio, S.A. el inmueble que se describe en el mismo.

Pág. 4152

- 0 -

DECRETO No. 255-90-II-P-O. por el cual se establece una contribución extraordinaria a cargo de los sujetos del Impuesto Estatal sobre Nóminas.

Pág. 4153

- 0 -



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MADERA,
CHIH.

ESQUEMA de Desarrollo Urbano del
Centro de Población de Madera, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4154 a la Pág. 4174

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 220-90-II-P.O.

EL CIUDADANO LICENCIADO
FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBER-
NADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A
SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR
EL SIGUIENTE:

DECRETO:

LA QUINCUAGESIMA SEXTA H.
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUA-
HUA, REUNIDA EN PERIODO ORDINA-
RIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONS-
TITUCIONAL.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza
al H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez
a desincorporar del Patrimonio Municipal y
titular a Título de permuta, el inmueble
ubicado en la fracción Sur Oriente del lote
No. 1, Manzana No. 24, de la Col.
Vicente Guerrero de la Cabecera Municipal
en favor de la C. Martha Arechiga Vda.
de González; el cual cuenta con superficie
de 166.17 M2 (Ciento sesenta y seis punto
diecisiete metros cuadrados) y las siguientes
medidas y colindancias:

Del punto 1 al 2 mide 9.91 Mts. y
linda con Prop. de la C. Martha Ortiz;

Del punto 2 al 3 mide 16.76 Mts. y
linda con Fracción Lote 1, Nor-Oriente;

Del punto 3 al 4 mide 9.91 Mts. y
linda con Fracción Lote 1;

Del punto 4 al 1 mide 16.76 Mts. y
linda con lote 2.

ARTICULO SEGUNDO.- La C.
Martha Arechiga Vda. de González queda
obligada a ceder en propiedad al Municipio
el inmueble ubicado en el lote No. 8 de la
Manzana No. 191 de la Calle Pípila No. 2176
de la Col. Tiradores del Norte de esa Ciudad,
con superficie de 269.00 M2. (Doscientos
sesenta y nueve metros cuadrados)

DADO en el Palacio del Poder
Legislativo, de la Ciudad de Chihuahua, Chih.,
al sexto día del mes de noviembre de mil
novecientos noventa.

DIPUTADO PRESIDENTE. ING.
ROGELIO BEJARANO GARCIA. DIPUTADO
SECRETARIO. C. GUADALUPE GONZALEZ
GONZALEZ. DIPUTADO SECRETARIO. C.
PEDRO N. DOMINGUEZ. ALARCON.

Por tanto mando se imprima,
publique, circule y se le dé el debido
cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio
de Gobierno del Estado, a los veintitres días
del mes de noviembre de mil novecientos
noventa.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIO-
NAL DEL ESTADO. LIC. FERNANDO
BAEZA MELENDEZ. EL SECRETARIO DE
GOBIERNO. LIC. MARTHA I. LARA ALA-
TORRE.

-0-

DECRETO No. 221-90-II-P.O.

EL CIUDADANO LICENCIADO
FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBER-
NADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A
SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR
EL SIGUIENTE:

DECRETO:

LA QUINCUAGESIMA SEXTA H.
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUA-
HUA, REUNIDA EN PERIODO ORDINA-
RIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONS-
TITUCIONAL.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al

Sábado 8 de Diciembre de 1990

H. Ayuntamiento del Munic
Casas Grandes a desincorpora
del Municipio y titular en favor
mencionadas a continuación,
ubicados en la Cabecera M
continuación se describen:

A).- Al C. José Luis
de terreno con superficie de 1.3
trescientos veinte metros cua
siguientes medidas y colindanc

Al Norte mide 66.00 M
lote "B":

Al Sur mide 56.00 M
Lote "D":

Al Este mide 20.00 M
Callejón Ahumada;

Al Oeste mide 20.00 M
Ave. Alvaro Obregón.

B).- Al C. Ramiro Ib
lote de terreno ubicado en la
175-A del Fondo Legal de
con superficie de 306.00 M2 (7
metros cuadrados, con las sigu
y colindancias:

Del punto 0 al 1 mide
linda con Prop. del C. Gustavo

Del punto 1 al 2 mide
linda con Calle J. Urueta;

Del punto 2 al 0 mide
linda con Ave. Cuauhtémoc.

C).- Al C. Angel Espal
de terreno ubicado en la Manz
B del Fondo Legal de esa P
superficie de 216.00 M2 (Dosci
metros cuadrados) con las sigui
y colindancias:

Al Norte mide 12.00 M
Calle E. Zapata;

Al Sur mide 12.00 Mts
Calle Popular;

Al Este mide 18.00 Mt
Callejón 19;

Al Oeste mide 18.00 mt
Prop. del C. Jesús Gómez.

DADO en el Palacio
Legislativo, de la Ciudad de Chih
al sexto día del mes de novie
novecientos noventa.

DIPUTADO PRESIDE
ROGELIO BEJARANO GARCIA
SECRETARIO. C. GUADALUPE

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 12 de Diciembre de 1990

No. 99

el Código Municipal en vigor. Guadalupe y Calvo, Chih., ha del cual hace formal denuncia tro del Fondo Legal, con una entes medidas y colindancias: COLINDANCIAS: Terreno Municipal Terreno Municipal solicitado por Gustavo Martínez Mendivil. Carretera Gpe. y Calvo-Parral Terreno Municipal solicitado por Abina Chávez de Martínez.

Noviembre de 1990 y quedó de Terrenos Municipales No.3

a siete días.

SOLIS GONZALEZ. EL SRIO. A.

2868

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDOS de Inafectabilidad Ganadera de diferentes predios y Municipios de este Estado.

Pág. 4175

- 0 -

DECRETO No. 218-90-II-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Valle de Zaragoza a desincorporar del patrimonio del municipio y enajenar a título oneroso en favor del C. ELMAR RODRIGUEZ GONZALEZ, un terreno ubicado en esa Cabecera municipal.

Pág. 4178

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO No. 36/90, tomado por la H. Junta Directiva del Colegio de Bachilleres de Chihuahua, referente a la autorización de reconocimiento y validez oficial e incorporación de Promociones Educativas, A.C., al Colegio de Bachilleres de Chihuahua.

Pág. 4176

- 0 -

DECRETO No. 219-90-II-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua a desafectar y desincorporar del patrimonio municipal un lote de terreno municipal en favor del C. RITO PACHECO LERMA.

Pág. 4178

- 0 -

Código Municipal en vigor, el ción ha presentado ante esta al denuncia sobre un lote de con una superficie aproximada ancias:

COLINDANCIAS: Terreno Municipal Carretera a el Zorrillo Terreno Municipal Terreno Municipal

Noviembre de 1990 y quedó e Terrenos Municipales No. 3

siete días.

SOLIS GONZALEZ. EL SRIO. A.

2867

PODER LEGISLATIVO DECRETO No. 216-90-II-P.O. por el cual se autoriza la ampliación del fondo legal a la población de General Trías, Chih.

Pág. 4176

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 4179 a la Pág. 4122

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO DE INAFECTABILIDAD GANADERA

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de la Reforma Agraria.

Con apoyo en los dictámenes aprobados por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario en sesiones de los días 10 de enero de 1990, 8 de noviembre de 1989, 26 de julio de 1989, 21 de septiembre de 1989, 18 de

Pág. 4177

- 0 -



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 15 de Diciembre de 1990

No. 100

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 223-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso del Estado, para expedir el finiquito de las cuentas del tesoro público correspondiente al mes de noviembre de 1989. Pág. 4223

- 0 -

DECRETO No. 224-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso del Estado, para expedir el finiquito de las cuentas del tesoro público correspondiente al mes de diciembre de 1989. Pág. 4224

- 0 -

DECRETO No. 225-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso del Estado, para expedir el finiquito de las cuentas del tesoro público correspondiente al mes de enero de 1990. Pág. 4224

- 0 -

DECRETO No. 226-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso del Estado, para expedir el finiquito de las cuentas del tesoro público correspondiente al mes de febrero de 1990. Pág. 4225

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICALES Y DIVERSOS. De la Pág. 4225 Pág. 4238

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 223-90-II-P.O.

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

LA QUINCUAGESIMA SEXTA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Contador General del Congreso del Estado, para expedir el Finiquito de las Cuentas del Tesoro Público correspondiente al mes de Noviembre de 1989.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., al octavo día del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

DIPUTADO PRESIDENTE: ING. ROGELIO BEJARANO GARCIA. DIPUTADO SECRETARIO: C. GUADALUPE GONZALEZ



del Libro de Denuncias de 1990. El presente EDICTO es en el Periódico Oficial del

RODRIGUEZ FLORES. 2918

Municipal en vigor, se hace con domicilio en la CALLE Municipal un escrito por ubicado en AL ORIENTE de superficie aproximada de 87.30 (MTCUADRADOS) con

del Libro de Denuncias de mes de 1990. El presente en siete días en el Periódico

RODRIGUEZ FLORES. 2919

Sábado 15 de Diciembre de 1990

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 19 de Diciembre de 1990

No. 101

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 27 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se declara de utilidad pública la dotación de terrenos y la regularización de la tenencia de los mismos, a las familias de escasos recursos ocupantes del inmueble descritos en el resultando 2 del mencionado Acuerdo y en consecuencia se decreta la expropiación del citado inmueble, en favor del Mpio. de H. del Parral, Chih.

Pág. 4240

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 229-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso del Estado para expedir el finiquito de las cuentas del tesoro público correspondiente al mes de MAYO de 1990.

Pág. 4242

- 0 -

DECRETO No. 230-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso del Estado para expedir el finiquito de las cuentas del tesoro público correspondiente al mes de JUNIO de 1990.

Pág. 4242

- 0 -

DECRETO No. 231-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso del Estado para expedir el

finiquito de las cuentas del tesoro público correspondiente al mes de JULIO de 1990.

Pág. 4243

- 0 -

DECRETO No. 237-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso del Estado para expedir el finiquito de las cuentas glosadas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de ASCENSION, CHIH., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1989.

Pág. 4243

- 0 -

DECRETO No. 238-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso del Estado para expedir el finiquito de las cuentas glosadas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de AQUILES SERDAN, CHIH., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1989.

Pág. 4244

- 0 -

DECRETO No. 239-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso del Estado para expedir el finiquito de las cuentas glosadas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de ALLENDE, CHIH., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1989.

Pág. 4244

DECRETO No. 240-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General



del Congreso del Estado para expedir el finiquito de las cuentas glosadas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de AHUMADA, CHIH., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1989.

Pág. 4245

- 0 -

DECRETO No. 241-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso del Estado para expedir el finiquito de las cuentas glosadas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de BACHINIVA, CHIH., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1989.

Pág. 4245

- 0 -

DECRETO No. 242-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso del Estado para expedir el finiquito de las cuentas glosadas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de BATOPILAS, CHIH., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1989.

Pág. 4246

- 0 -

DECRETO No. 243-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso del Estado para expedir el finiquito de las cuentas glosadas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de BOCOYNA, CHIH., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1989.

Pág. 4246

- 0 -

DECRETO No. 244-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso del Estado para expedir el finiquito de las cuentas glosadas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de BUENAVENTURA, CHIH., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1989.

Pág. 4246

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 4247 a la Pág. 4278

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 27

Vista, para resolver, la solicitud de expropiación formulada por el Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, respecto de un predio ubicado en ese Municipio.

RESULTANDO

1.- Mediante Oficio 471-90, fechado el 7 de Diciembre actual, el C. Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, solicitó al Jefe del Departamento de Gobernación, tramitara la expropiación de un predio ubicado en la Ciudad de Hidalgo del Parral, sobre el cual se encuentran desde hace 12 años asentamientos urbanos irregulares, mismos que constituyen la colonia "Nuevo Parralito", con el objeto de hacer la escrituración legal a sus poseedores.

2.- El inmueble de que se trata es el siguiente:

Fracción de terreno con superficie de 175.862.84 M2, y los siguientes lados, rumbos y distancias.

Por el lado 1-2, rumbo Oeste, 274.00 metros, por el 2-3, Norte, 118.00 metros; 3-4, Oeste, 20.00 metros; 4-5, Norte 40.00 metros, 5-6, Oeste 31.50 metros, 6-7, Norte, 200.50 metros, 7-8, Este, 167.00 metros, 8-9, Norte, 97.00 metros, 9-10, Este, 20.00 metros, 10-11, Norte, 55.00 metros, 11-12, Este, 72.00 metros, 12-13, NE 5° 40', 144.00 metros; 13-14, NW 86°, 19.50 metros, 14-15, Norte, 48.00 metros, 15-16, Oeste, 20.00 metros, 16-17, Norte, 29.00 metros, 17-18, Este, 6.00 metros, 18-19, NW 40°, 30.00 metros, 19-20, Oeste, 6.00 metros, 20-21, Norte, 10.50 metros; 21-22, NE 87°, 8.00 metros, 22-23, NE 52°, 20.00 metros, 23-24, SE 51°, 59.00 metros, 24-25, NE 55°, 190.00 M2, 25-26, Este, 131.00 metros, 26-27, SE 29°, 16.00 metros, 27-28, NE 64°, 104.00 metros, 28-29, SE 68°, 26.00 metros, 29-30, SE 53°, 39.00 metros, 30-31, Sur, 20.00 metros, 31-32, SW 68° 30', 156.00 metros, 32-33, Oeste, 130.00 metros, 33-34, Sur, 139.00 metros, 34-35, Oeste, 110.00 metros, 35-36, Sur, 140.00 metros, 36-37, SW 45°, 153.00 metros, 37-38, Sur, 178.00 metros, 38-39, Este, 100.00 metros, y, 39-1, Sur, 224.00 metros.

Esta fracción de terreno, forma parte de un predio de mayor extensión, conocido como "La Calera", con superficie de 210-64-17 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, bajo el número 47, a folios 26, del libro 433, de la Sección Primera, a nombre de ELVA

Miércoles 19 de Diciembre de 1990

CHAVIRA LOYA VDA. DE que tiene un valor catastral de (SETENTA MILLONES, CU, SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con cla las constancias expedidas por la Oficina Registral menciona de la Oficina de Catastro y Ayuntamiento del Municipio Parral.

3.- Reunida la doc remitió el expediente a este emitir resolución; y.

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 1 párrafo segundo, de la Cons de los Estados Unidos Mexic que las Leyes de la Feder Estados en sus respectivas determinarán los casos er utilidad pública la ocupación privada, y de acuerdo a autoridad administrativa har correspondiente. Que el prec como indemnización a la cos basará en la cantidad que co de ella figure en las oficina recaudadoras, ya sea que sido manifestado por los simplemente aceptado de un haber pagado las contribucion Que el exceso de valor o el de tenido la propiedad particula o deterioros ocurridos con po fecha de asignación del valor único que deberá quedar sujeto a resolución judicial.

II.- Que el Código del Estado en el numeral que el Ejecutivo del Estado del Departamento de Gobern el expediente de expropiación temporal o de limitación de su caso, hará la declaratoria en el artículo 1704 del orden se regula que la declaratoria el precepto 1703 se hará me que se publicará en el Periódico Estado y será notificado perso interesados y en caso de ignor de éstos, surtirá efectos personal una segunda publicac en el Periódico aludido.

III.- Que el artículo 1 Administrativo del Estado es

Atentamente
fectivo; No Reelección

dente Municipal. PROF.
EZA COTA, Secretario. C.
ONARREZ ARRIETA.

3070-

ENO MUNICIPAL

cia Municipal

Chih.

efecto del Artículo 289 del
del Estado de Chihuahua en
el conocimiento del público
edio del presente Edicto que
res veces consecutivas en el
del Estado, que el C. ROSA
ARIZ DE RAMIREZ, ha
ancia ante esta Autoridad de
Municipal que se encuentra
ro de la Cuadra No. 57-B
do Legal de esta población
las siguientes medidas y

FE: Mide 11.0 M2 (ONCE
a con Calle Lizardi.

E: Mide 8.7 M2 (OCHO
CENTIMETROS) y linda
Municipal.

E: Mide 20.0 M2 (VEINTE
da con Prop. de Martín

E: Mide 20.0 M2 (VEINTE
a con Prop. de Francisca

o una superficie de 197.00
NOVENTA Y SIETE

entamente
ctivo; No Reelección

nte Municipal. PROF.
ZA COTA, Secretario. C.
NARREZ ARRIETA.

3069-

- 0 -

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase 6a
fecha 7 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 22 de Diciembre de 1990

No. 102

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 28 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se establece que las facultades que la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado confiere a la Dirección General de Comunicaciones y Obras Públicas, se ejerzan en el Municipio de Juárez por la Presidencia Municipal por conducto de la Dirección de Vialidad Municipal.

Pág. 4279

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 337-90-II-P.O. por el cual se reforman los artículos 314, 315, 316 y 317 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 4280

- 0 -

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

TARIFAS para el cobro de los servicios de agua potable y alcantarillado, que fueron aprobadas por el H. Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado y que fueron presentadas por las Juntas Municipales que se mencionan en el mismo.

(FOLLETO ANEXO)

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 4281 a la Pág. 4294

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 28

Chihuahua, Chih., 14 de Diciembre de 1990

CONSIDERANDO

I.- Que el Artículo 7o. de la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado, dispone que la Dirección General de Comunicaciones y Obras Públicas es el órgano competente para la aplicación de dicha Ley, la solución de las controversias administrativas que se susciten sobre interpretación y cumplimiento de la misma y toda clase de acuerdos relacionados con las vías de comunicación y los servicios conexos a ellas.

II.- Que el artículo 5o., último párrafo, de la propia Ley, establece que los Presidentes Municipales tendrán el carácter de auxiliares de las autoridades de tránsito y aplicarán la ley en su jurisdicción por delegación expresa, a través de los Departamentos de Tránsito.

III.- Que desde principios del año de 1987, mediante convenio celebrado con el H. Ayuntamiento de Juárez, la Delegación de Tránsito Estatal en ese Municipio, se convirtió en la Dirección de Vialidad Municipal, con todas las facultades inherentes en la materia dentro de su jurisdicción.



*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 26 de Diciembre de 1990

No. 103

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 29 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se declara de utilidad pública la dotación legal del resultando Dos de dicho Acuerdo, a las familias de escasos recursos económicos que actualmente lo ocupan y en consecuencia se decreta la expropiación del citado inmueble en favor del Gobierno del Estado, para que por conducto de su Dirección General de Desarrollo Urbano haga la titulación del mismo a las personas que tengan derecho para ello.

(PRIMERA PUBLICACION).

Pág. 4296

- 0 -

ACUERDO No. 30 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se declara de utilidad pública la construcción del Boulevard Fronterizo de Cd. Juárez, en su tramo Arroyo de Las Víboras-Puente Santa Fe y en consecuencia, para afectarlos a la realización de la mencionada obra, se decreta la expropiación de los inmuebles señalados en el resultando Dos de dicho Acuerdo, así como cualquier derecho que de ellos se derive y todo lo que de hecho les corresponda, en favor del Mpio. de Juárez.

(PRIMERA PUBLICACION).

Pág. 4298

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 338-90-II-P.O. por el cual se aprueba la LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, para el año de 1991.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 245-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso del Estado para expedir el finiquito de las cuentas glosadas de la Tesorería Municipal de CARICHI, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1989.

Pág. 4305

- 0 -

DECRETO No. 246-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso del Estado para expedir el finiquito de las cuentas glosadas de la Tesorería Municipal de CASAS GRANDES, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1989.

Pág. 4305

- 0 -

DECRETO No. 247-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso del Estado para expedir el finiquito de las cuentas glosadas de la Tesorería Municipal de CORONADO, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1989.

Pág. 4305

- 0 -



DECRETO No. 248-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso del Estado para expedir el finiquito de las cuentas glosadas de la Tesorería Municipal de COYAME, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1989.

Pág. 4306

- 0 -

DECRETO No. 249-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso del Estado para expedir el finiquito de las cuentas glosadas de la Tesorería Municipal de LA CRUZ, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1989.

Pág. 4306

- 0 -

DECRETO No. 250-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso del Estado para expedir el finiquito de las cuentas glosadas de la Tesorería Municipal de CUSIHUIRIACHI correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1989.

Pág. 4307

- 0 -

DECRETO No. 251-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso del Estado para expedir el finiquito de las cuentas glosadas de la Tesorería Municipal de CHINIPAS, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1989.

Pág. 4307

- 0 -

DECRETO No. 252-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso del Estado para expedir el finiquito de las cuentas glosadas de la Tesorería Municipal de BALLEZA, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1989.

Pág. 4308

- 0 -

DECRETO No. 257-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso del Estado para expedir el finiquito de las cuentas glosadas de la Tesorería Municipal de OJINAGA, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1989.

Pág. 4308

- 0 -

DECRETO No. 258-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General del

Congreso del Estado para expedir el finiquito de las cuentas glosadas de la Tesorería Municipal de TEMOSACHI, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1989.

Pág. 4309

- 0 -

DECRETO No. 259-90-II-P.O. por el cual se autoriza al Contador General del Congreso del Estado para expedir el finiquito de las cuentas glosadas de la Tesorería Municipal de EL TULE, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1989.

Pág. 4309

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 4309 a la Pág. 4326

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 29

Visto para resolver, la solicitud de expropiación formulada por el C. Director General de Desarrollo Urbano, respecto de un predio urbano ubicado en el Municipio de Juárez, y

RESULTANDO

1.- Mediante oficio DU/1071/90 el C. Director General de Desarrollo Urbano solicitó al Jefe del Departamento de Gobernación, tramitar la expropiación de un predio urbano localizado al Nor-Este de Ciudad Juárez, sobre el cual se encuentran asentamientos humanos irregulares desde hace 10 años, mismos que constituyen la Colonia denominada "Colonia de Anapra", con el objeto de hacer la escrituración legal a sus poseedores.

2.- El inmueble de que se trata, de acuerdo con las constancias expedidas por el Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos y por el Director General de Catastro de la Presidencia Municipal de Juárez, es el siguiente:

Terreno ubicado al Nor-Este de Ciudad Juárez, con superficie de 983,225.96 M2 (novecientos ochenta y tres mil doscientos veinticinco punto noventa y seis metros cuadrados) mismo que se identifica de la siguiente manera: Del lado 1 al 2, rumbo SE 18-31-50, con una distancia de 2049.55

metros, linda con propiedad Escobar.- Del punto 2 al 3 00, con una distancia de 4 con Vaso Presa Benito Juárez al 0 rumbo NW 18-31-50, de 1,943.33 metros, linda con Arnulfo José Vega Figueroa 1, de partida, rumbo Oeste de 519.42 metros, linda con de Norteamérica.

Este terreno se encuentra en el Registro Público del Distrito Judicial Bravos, inscripción 94, a folio 13, Sección Primera a nombre de Cantú Medina y no soportando tiene un valor catastral de (OCHOCIENTOS OCHO MILLONES, NOVECIENTOS TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) con 01-01.

3.- Reunida la Comisión necesaria, se remitió el expediente al Ejecutivo para emitir la resolución.

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 100 párrafo segundo, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes de la Federación que establecen sus respectivas jurisdicciones, en los casos en que sea de ocupación de la propiedad de acuerdo a dichas leyes la autoridad competente hará la declaración correspondiente al precio que se fijará con base en la cosa expropiada se base en que como valor fiscal de las oficinas catastrales sea que este valor haya sido pagado por los propietarios o sirva de un modo tácito por las contribuciones con esa base de valor o el démerito de la propiedad particular o las obligaciones ocurridas con posterioridad a la asignación del valor fiscal deberá quedar sujeto a resolución Judicial.

II.- Que el artículo 100 del Estado, en su artículo 100 que el Ejecutivo del Estado del Departamento de Gobernación del expediente de expropiación

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 29 de Diciembre de 1990

No. 104

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 29 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se declara de utilidad pública la dotación legal del resultando dos de dicho Acuerdo, a las familias de escasos recursos económicos que actualmente lo ocupan y en consecuencia se decreta la expropiación del citado inmueble en favor del Gobierno del Estado, para que por conducto de su Dirección General de Desarrollo Urbano haga la titulación del mismo a las personas que tengan derecho para ello.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 4328

- 0 -

ACUERDO No. 30 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se declara de utilidad pública la construcción del Boulevard Fronterizo de Cd. Juárez, en su tramo Arroyo de Las Viboras-Puente Santa Fe y en consecuencia, para afectarlos a la realización de la mencionada obra, se decreta la expropiación de los inmuebles señalados en el resultando Dos de dicho Acuerdo, así como cualquier derecho que de ellos se derive y todo lo que de hecho les corresponda, en favor del Mpio. de Juárez.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 4330

- 0 -

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se

establecen las cuotas que deberán cubrir los usuarios de los siguientes tramos de carretera de cuatro carriles Delicias-Conchos, Conchos-Camargo, Chihuahua-Sacramento y El Sueco-Villa Ahumada, a partir del 1o. de enero de 1991.

Pág. 4336

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 365-90-II-P.O. por el cual se reforman los Artículos 46 Párrafo Tercero, 50 Párrafo Primero, 53 Párrafo Segundo y 54 en su Párrafo Segundo del Código Fiscal del Estado.

Pág. 4338

- 0 -

DECRETO No. 366-90-II-P.O. por el cual se reforman, derogan, adicionan y modifican, los Artículos 177, 178, 179, 181, Fracción I, 184 y 185 del Código Fiscal del Estado.

Pág. 4340

- 0 -

DECRETO No. 367-90-II-P.O. por el cual se declara de utilidad pública las obras de entubamiento y pavimentación del colector "Jarudo" (Dirección 2 A) en su tramo que comprende del Boulevard Oscar Flores a la Avenida Tecnológico de Cd. Juárez.

- 0 -



DECRETO No. 370-90-II-P.O. por el cual se reforma el Artículo 218 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 4342

- 0 -

DECRETO No. 371-90-II-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, para que continúe el programa de pavimentación y obras complementarias, autorizándose los precios de derrama para el año de 1991.

Pág. 4343

- 0 -

DECRETO No. 372-90-II-P.O. por el cual se declara de utilidad pública las obras de entubamiento y pavimentación del Dren 1-A, en el tramo ubicado en prolongación de la Avenida Ejército Nacional, entre Avenida Tecnológico y Carretera a Juárez-Porvenir.

Pág. 4344

- 0 -

DECRETO No. 374-90-II-P.O. por el cual se aprueba la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1991.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 375-90-II-P.O. por el cual se aprueba el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, para el año de 1991.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIH.

EDICTOS DE NOTIFICACION de diversos Procedimientos Administrativos promovidos ante esta Presidencia Municipal de Chihuahua.

(PRIMERA PUBLICACION)

De la Pág. 4345 a la Pág. 4354

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 4354 a la Pág. 4362

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 29

Visto para resolver, la solicitud de expropiación formulada por el C. Director General de Desarrollo Urbano, respecto de un predio urbano ubicado en el Municipio de Juárez, y

RESULTANDO

1.- Mediante oficio DU/1071/90 el C. Director General de Desarrollo Urbano solicitó al Jefe del Departamento de Gobernación, tramitar la expropiación de un predio urbano localizado al Nor-Este de Ciudad Juárez, sobre el cual se encuentran asentamientos humanos irregulares desde hace 10 años, mismos que constituyen la Colonia denominada "Colonia de Anapra", con el objeto de hacer la escrituración legal a sus poseedores.

2.- El inmueble de que se trata, de acuerdo con las constancias expedidas por el Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos y por el Director General de Catastro de la Presidencia Municipal de Juárez, es el siguiente:

Terreno ubicado al Nor-Este de Ciudad Juárez, con superficie de 983,225.96 M2 (novecientos ochenta y tres mil doscientos veinticinco punto noventa y seis metros cuadrados) mismo que se identifica de la siguiente manera: Del lado 1 al 2, rumbo SE 18-31-50, con una distancia de 2049.55 metros, linda con propiedad de Alfredo Urías Escobar.- Del punto 2 al 3, rumbo NE 78-17-00, con una distancia de 496.00 metros, linda con Vaso Presa Benito Juárez; del punto 3 al 0 rumbo NW 18-31-50, con una distancia de 1,943.33 metros, linda con propiedad de Arnulfo José Vega Figueroa; y del punto 0 al 1, de partida, rumbo Oeste, con una distancia de 519.42 metros, linda con Estados Unidos de Norteamérica.

Este terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, bajo el número de inscripción 94, a folio 13 del libro 1196 de la Sección Primera a nombre de Oscar Humberto Cantú Medina y no soporta gravamen alguno, tiene un valor catastral de \$884,903,364.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS TRES MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO

Sábado 29 de Diciembre de 1990

PESOS 00/100 M.N.) con cla 01-01.

3.- Reunida la necesaria, se remitió el ex Ejecutivo para emitir la resolución.

CONSIDERAN

I.- Que el artículo párrafo segundo, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes de la Federación y sus respectivas jurisdicciones, en los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad particular a dichas leyes la autoridad competente hará la declaración correspondiente, el precio que se fijará como valor de la cosa expropiada se basará en el valor que como valor fiscal se tiene en las oficinas catastrales o en el valor que sea que este valor haya sido pagado por los propietarios o similitud, de un modo tácito por las contribuciones con esa base de valor o el mérito de la propiedad particular o las circunstancias ocurridas con posterioridad a la asignación del valor fiscal deberá quedar sujeto a la resolución Judicial.

II.- Que el Código Municipal del Estado, en su artículo 1704 que el Ejecutivo del Estado y el Jefe del Departamento de Gobierno, en el expediente de expropiación temporal o de limitación de dominio, su caso, hará la declaración correspondiente en el artículo 1704 del Código Municipal mencionado, se regula que se refiere el precio que se fijará mediante acuerdo que se publique en el Periódico Oficial del Estado personalmente a los interesados, en caso de ignorarse el domicilio de los interesados los efectos de notificación por publicación del acuerdo.

III.- Que en el artículo 1701 del Código Administrativo del Estado, en el caso de acuerdo expropiatorio de utilidad pública la causa de utilidad pública fines a que pretenda el artículo 1701, fracción III, de la Constitución, considera como de utilidad pública la dotación de t